DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1937 — CUARTO TRIMESTRE

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
		OCTUBRE	
9.704	7	Se destina una suma para gastos de representación en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz	9388 de Diciembre 11
9.705	8	Se declara fiesta nacional el 12 de Octubre	9340 de Octubre 15
9.706	8	Se fijan normas para cancelar deudas a los morosos por compra de inmuebles a plazo	9340 de Octubre 15
9.707	14	Se declara autónoma la Junta Local de Paso de los Toros, con disposiciones correlativas	9344 de Octubre 20
9.708	14	Se autoriza una suma para cancelar la obligación contraída por la subvención acordada al Club Oriental, de Buenos Aires	9349 de Octubre 26
9.709	15	Se prorroga la vigencia de la ley que fija normas para la realización gratuita de matrimonios entre pobres y la inscripción de nacimientos	9345 de Octubre 21
9.710	15	Se acuerda pensión graciable a familiares de los Dres. Puyol y Alaggia	9345 de Octubre 21
9.711	15	Se contribuye con una suma a la colecta para instituir la beca "Dr. Manuel Albo"	9345 de Octubre 21
9.712	16	Se autoriza la regulación de planillas del presupuesto de la Administración del Puerto, relacionada con el aumento de determinadas asignaciones, decretado para todo el personal de la Adm. Pública	9348 de Octubre 25
9.713	16	Se autoriza una suma de subvención permanente a la Cruz Roja Uruguaya	9354 de Noviembre 1.º
9.714	20	Se autoriza una suma de subvención a la "PLUNA", con condiciones que se determinan	9360 de Noviembre 8
9.715	20	Se destinan sumas para estudiar la construcción de puentes sobre los ríos Negro y Olimar y un ramal ferroviario de Mercedes a Estación Liebig's	9356 de Noviembre 3
9.716	25	Se agrega una disposición a la Carta Orgánica del Banco de la República, que otorga la representación jurídica del mismo a los Gerentes y Contadores de Sucursales	9356 de Noviembre 3
9.717	25	Se autoriza al Banco de la República destinar 2 millones de pesos para conceder préstamos destinados a la construcción de viviendas económicas	9356 de Noviembre 3
9.718	29	Se declara monumento nacional el Fuerte de S. Miguel y Parque Nacional con el área que lo rodea, fijándose normas para su conservación	9364 de Noviembre 12
		NOVIEMBRE	
9.719	5	Se faculta destinar una suma a la adquisición de terrenos y construcción de viviendas para beneficiados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, fijándose normas al respecto	9384 de Diciembre 6
9.720	8	Se designa con el nombre de "Usina Carlos M. Maggiolo" la de aguas corrientes de Minas	9367 de Noviembre 16
9.721	12	Se autoriza una suma para atender servicios de arte y cultura	9368 de Noviembre 17
9.722	18	Se declara de utilidad pública la expropiación de inmuebles para la electrificación del Río Negro, se fijan normas correlativas y se crea un Juzgado L. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo	9376 de Noviembre 26
9.723	19	Se crea el Instituto Nacional de Viviendas Económicas	9384 de Diciembre 6
9.724	19	Se determina la pensión a que tendrán derecho los familiares, a la muerte de Julio N. Moyano	9375 de Noviembre 25
9.725	19	Se autoriza a la Caja de Jubilaciones de la Industria el pago de pasividades con Bonos de Previsión Social	9411 de Enero 11
9.726	20	Se establece el monto de un subsidio que percibirán los derecho-habientes de los funcionarios civiles y militares al momento del fallecimiento de éstos y se dan normas al respecto	9383 de Diciembre 4
9.727	20	Se autoriza una suma para la erección del monumento al doctor Luis Morquio	9379 de Noviembre 30
9.728	20	Se modifican las asignaciones que perciben los militares retirados	9378 de Noviembre 29
9.729	20	Se establece la manera de liquidar las asignaciones de determinados Jefes y Oficiales retirados	9378 de Noviembre 29
9.730	24	Se concede una pensión graciable a doña Felisa Sandobal de Servetti	9382 de Diciembre 3
		DICIEMBRE	
9.731	9	Se limita una exoneración de impuestos al alcohol desnaturalizado para industrializar	9396 de Diciembre 21

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o Trimestre de 1937 en el N.o 9432 (4 de Febrero último)

N.º DE LA LEY	FECHA	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º DEL DIARIO EN QUE APARECIÓ
9.732	15	Se establecen franquicias y premios tendientes a fomentar el cultivo del olivo	9411 de Enero 11
9.733	16	Se autoriza una suma para construcción de un hotel municipal en Durazno, fijándose normas	9397 de Diciembre 22
9.734	17	Se fijan los impuestos y exoneraciones de patentes de giro en campaña para las peluquerías, taxímetros, autobuses, hoteles y despachos de bebidas sin alcohol	9413 de Enero 13
9.735	17	Se exonera del pago de contribución inmobiliaria a determinadas viviendas de campaña construídas con préstamos del Banco de la República	9406 de Enero 4
9.736	17	Se determina cómo serán aforadas, nomenclaturadas y clasificadas las mercaderías gravadas con derechos "específicos"	9407 de Enero 5
9.737	17	Se establecen normas para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional.	9411 de Enero 11
9.738	17	Se autoriza una suma, para gastos suplementarios, por levantamiento del Censo Agropecuario	9411 de Enero 11
9.739	17	Se establece la propiedad literaria y artística	9400 de Diciembre 27
9.740	17	Se amplía una disposición del Código de Procedimiento Civil sobre autorización de escrituras	9398 de Diciembre 23
9.741	17	Se declaran comprendidos en una disposición relacionada con el beneficio del sueldo progresivo a los maestros especiales, dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal	9398 de Diciembre 23
9.742	17	Se modifica una disposición de la ley de gratuidad de matrimonios e inscripción de nacimientos, relacionada con la certificación de pobreza y se declaran válidos los realizados por determinados funcionarios del Registro del Estado Civil	9398 de Diciembre 23
9.743	17	Se derogan y modifican disposiciones de la ley de Reajustes Jubilatorios, relacionadas con la indemnización de accidentes del trabajo.	9401 de Diciembre 28
9.744	17	Se declaran comprendidas en un cómputo jubilatorio a las personas que realicen tareas con Rayos X o Radium	9401 de Diciembre 28
9.745	17	Se acuerda una pensión graciable a doña Petrona Esther Laguarda de Arias	9398 de Diciembre 23
9.746	18	Se autoriza la emisión de una suma en títulos "Obras Públicas 1937". para atender determinado plan	9404 de Diciembre 31
9.747	22	Se aprueba un Convenio Comercial Provisorio con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa	9426 de Enero 28
9.748	23	Se faculta a caucionar hasta dos millones de pesos de Deuda Pública de la Caja de Jubilaciones Civiles, para el pago regular de sus obligaciones	9405 de Enero 3
9.749	23	Se concede un nuevo plazo para el reconocimiento de servicios anteriores, a efectos de la jubilación	9418 de Enero 19
9.750	23	Se acuerda una pensión graciable a la viuda e hija del doctor Héctor Mac Coll	9405 de Enero 3
9.751	23	Se acuerda una pensión graciable a la viuda e hijos del ingeniero Carlos M. Saralegui	9405 de Enero 3
9.752	23	Se acuerda una pensión graciable a doña Luisa Bello de Dibarboure e hijos	9405 de Enero 3
9.753	24	Se establece que las conexiones y obras sanitarias en campaña, efectuadas a plazo, gravan la propiedad hasta su cancelación, fijándose normas correlativas	9407 de Enero 5
9.754	27	Se dispone que las farmacias deben ser propiedad de técnicos	9405 de Enero 3

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la convocatoria a elecciones generales en todo el país

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 7 de 1938.—Número 448|938.

Atento a lo que preceptúan los artículos 79, 80 y 149 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Convócase en todos los Departamentos de la República a elecciones generales, que se realizarán el domingo 27 de Marzo próximo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se aprueban empadronamientos efectuados en localidades del interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 17651|936.

Considerando: Que el decreto 14 de Mayo de 1936, dispuso que la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado, practicará y controlará los trabajos de empadronamiento de los centros urbanos, que no hubieran sido realizados anteriormente;
Atento a que la mencionada repartición manifiesta que ha dado término a los que se relacionan las localidades de "Joaquín Suárez" y "Toledo", del Departamento de Canelones, de la nueva zona suburbana al Sur de la ciudad de Maldonado, "Balneario Solís" y los barrios balnearios "Las Delicias", "Marconi" y "La Pastora" del citado Departamento y en el Departamento de Soriano, los centros poblados "Santa Catalina", "José Enrique Rodó", "Egaña" y "Risso";
A que la expresada obra se ha realizado desde su iniciación bajo el contralor inmediato de la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, la que ha dado su aprobación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los empadronamientos realizados bajo el contralor de la Dirección General de Avalúos, en las localidades siguientes: "Joaquín Suárez" y "Toledo", del Departamento de Canelones; de la nueva zona suburbana al Sur de la ciudad de Maldonado, "Balneario Solís" y los barrios balnearios "Las Delicias", "Marconi" y "La Pastora" del citado Departamento, y en el Departamento de Soriano, los centros poblados "Santa Catalina" y "José Enrique Rodó", "Egaña" y "Risso".
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

3

Decreto. Se autoriza la tramitación de reembarcos por varios depósitos, para un mismo buque, en un solo permiso.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 6932|931.

Visto el decreto de 7 de Julio de 1931, por el que se autoriza la extracción de mercaderías de varios depósitos aduaneros con un permiso único;
Atento a que la Dirección General de Aduanas propone, sea ampliado dicho decreto, en el sentido de comprender la operación de reembarco en esa facilidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Se hace extensiva a la operación de reembarco la facilidad concedida a la de despacho por el decreto de 7 de Julio de 1931, para poderse tramitar un solo permiso por varios depósitos, siempre que se trate de efectos introducidos por un solo buque en una misma fecha.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

4

Decreto. Se aprueba el presupuesto del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 1503|937.

Visto el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos, para el Banco de la República Oriental del Uruguay, a regir durante el año 1938;
Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, después de haberlo sometido a su estudio, en mensaje de fecha 17 del corriente manifiesta que no hace ninguna observación a dicho presupuesto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el presupuesto para el Banco de la República Oriental del Uruguay, para el ejercicio 1938, dentro de las siguientes cifras globales:

Sueldos:		
Casa Central, 6 agencias urbanas y 50 sucursales	$	2.322.060.00
Para aumentos automáticos de sueldos.	"	7.320.00
Gastos:		
Casa Central, 6 agencias urbanas y 50 sucursales	"	480.000.00
Total........................	$	2.809.380.00

Art. 2.° Para llenar las vacantes se requiere que el Directorio declare previamente por cuatro votos conformes, que se trata de cargos imprescindibles para el buen funcionamiento del Banco.
Art. 3.º Al proveer los cargos que queden vacantes, de acuerdo con el artículo anterior el Directorio podrá reducir los sueldos en porcentaje o cantidad que juzgue conveniente. El nuevo sueldo así establecido para cada cargo, no podría ser modificado ulteriormente durante el ejercicio.
Art. 4.° El aumento automático establecido por los reglamentos del Banco a que podrán alcanzar gradualmente los sueldos de los Auxiliares meritorios y personal de servicio, queda fijado como máximo: para los Auxiliares de las dependencias de la Capital, en ochenta pesos (pesos 80.00) mensuales; para los de las sucursales, en noventa y cinco pesos ($ 95.00) mensuales; para los meritorios, en sesenta pesos ($ 60.00) mensuales; para los porteros, serenos y ascensoristas, en setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales; para los limpiadores, en setenta pesos ($ 70.00) mensuales, y para los mensajeros, en cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales.
Art. 5.º El Directorio queda facultado para otorgar al personal, compensaciones familiares dentro de la suma que se destina en la partida respectiva de este presupuesto, pudiendo establecer los límites, cuotas y condiciones que estime convenientes al respecto.
Art. 6.º El Directorio por cuatro votos conformes y previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas, podrá reforzar los rubros de gastos con las economías previsibles a obtener en cualquiera de los otros rubros de gastos.
Art. 7.º Los empleados del Banco que prestan servicios en el Mercado de Frutos, mientras éste sea administrado por el Banco de la República, gozarán de las mismas prerrogativas que las leyes y reglamentos acuerdan a los funcionarios del Banco.
Art. 8.° Se autoriza al Directorio para tomar de las utilidades del ejercicio 1937, la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), y reforzar con ella el rubro "Fondo de Previsión del Personal".
Art. 9.º El Banco dispondrá de una partida especial para gastos extraordinarios con motivo de la inauguración del edificio de su casa matriz, cuyo monto se fija en veinte mil pesos ($ 20.000).

Art. 10. Fíjanse las sumas para inversiones a realizar durante el ejercicio por los conceptos que a continuación se detalla:

Inmuebles:

Para conservación y reparación de edificios ocupados por las oficinas del Banco $ 100.000.00

Muebles y útiles:

Para adquisiciones .... " 100.000.00

Sección Proveeduría:

Para adquisición de materiales para "stock" .... " 40.000.00

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dése al R. N. — TERRA. — RAUL JUDE.

5

Decreto. Se aprueba el presupuesto del Departamento de Emisión del Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 17317|936.

Visto el proyecto de presupuesto general de sueldos y gastos del Departamento de Emisión del Banco de la República para el año 1938;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República, dictamina manifestando que no hace observación a dicho proyecto de presupuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el proyecto de presupuesto general de sueldos y gastos del Departamento de Emisión del Banco de la República, que regirá durante el corriente año, dentro de las siguientes partidas globales: sueldos, $ 26.220.00 (veintiséis mil doscientos veinte pesos); gastos, $ 5.965.00 (cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos).

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

6

Decreto. Se amplían disposiciones para las propuestas de venta o arrendamientos de inmuebles al Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 1077|923.

Visto el decreto del 16 de Junio de 1930, por el que se establece la formalidad del propietario proponente, de presentar el plano del inmueble, en todos los casos de propuestas de venta, a favor del Estado:

Considerando: Que una formalidad semejante, se hace necesaria para los casos de propuestas de arrendamiento de inmuebles, por cuanto el plano, además de ser un documento de identidad, facilita el desempeño de los cometidos de los funcionarios que han de intervenir en el trámite de la gestión iniciada;

Considerando: Que en los casos de tales propuestas hay un motivo de interés personal del proponente y que por tales circunstancias, el Estado no debe ser recargado con los gastos que demandan las inspecciones por funcionarios técnicos o habilitados que deban informar al respecto:

Considerando: Que el decreto de 13 de Enero de 1934 comete a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, funciones de asesoramiento respecto a los locales destinados a las distintas reparticiones del Estado, así como establecer el precio de arrendamiento, etc.:

De acuerdo, con los procedimientos de información y asesoramiento que en tales casos son requeridos de la referida Dirección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase el decreto de 16 de Junio de 1930, haciéndose extensiva la obligación de agregar el plano del inmueble, en todos los casos de propuestas de arrendamiento de inmuebles a favor del Estado.

Art. 2.° En la oportunidad de estar el expediente de propuesta de venta o arrendamiento, a informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el interesado depositará en la Sección Contaduría y Tesorería de aquella repartición, el importe de los gastos que demande la inspección del inmueble, con motivo de la estimación de su valor o renta, la que se hará por el Tasador que designe la Dirección General.

Art. 3.° La suma para gastos, comprenderá la locomoción de ida y vuelta, desde la Capital de la República, hasta la estación más próxima al lugar de ubicación del bien y desde ésta hasta el punto de destino.

Estos gastos de locomoción se calcularán en la siguiente forma:

A) Pasaje de ferrocarril, de primera clase, de ida y vuelta, con cama cuando corresponda, o pasaje de ómnibus, cuando el Tasador así lo prefiera.
B) Locomoción apropiada desde la estación, al inmueble motivo de tasación y viceversa.
C) Independientemente de los gastos de locomoción se fija en $ 5.00 diarios, la suma para los demás gastos de los funcionarios en viaje, limitándose este depósito a cinco días como máximo.

Este depósito, se reintegrará a los interesados toda vez que ellos concurran con medios de locomoción, a trasladar a los señores Tasadores.

Cuando la Dirección General, designe como Tasador al Jefe Técnico de la Oficina Departamental de Empadronamiento y se le originen gastos, éstos se calcularán de acuerdo con las bases del artículo 3.°.

Art. 4. Todo Tasador que desempeñe una comisión, comprendida en las disposiciones de este decreto, deberá presentar a la Sección Contaduría y Tesorería de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, dentro de los primeros tres días de su regreso, una rendición de cuentas de los gastos efectuados, por duplicado.

Art. 5. Comuníquese y publíquese. — TERRA. — RAUL JUDE.

7

Decreto. Se determina la distribución de un impuesto a la caña

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 18247|936.

Siendo necesario ampliar el articulado del decreto de fecha 28 de Agosto de 1937, que reglamentó los sistemas de pago de impuestos de alcoholes y bebidas alcohólicas expendidas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Atento a que, en el artículo 2.° del citado decreto no se previó la forma de liquidar su producido, teniendo en cuenta, al efecto, el distinto destino que las leyes vigentes le habían asignado a los impuestos que ahora son sustituídos por el nuevo impuesto interno al consumo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agréguese al articulado del precitado decreto de fecha 28 de Agosto de 1937, los siguientes artículos:

"Artículo 10. El impuesto de $ 0.85 por litro de caña de cortes a 96° que debe liquidar la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de acuerdo con el artículo 2.°, se distribuirá provisoriamente en la siguiente forma: $ 0.45, a Rentas Generales y $ .040 a Pensiones a la Vejez.

Art. 11. Al final de cada ejercicio, la Contaduría General de la Nación hará el ajuste de cuentas correspondientes, realizando las trasposiciones que correspondan entre las cuentas de "Rentas Generales" y "Pensiones a la Vejez" a fin de que ingresen a los respectivos rubros la totalidad de los impuestos percibidos, con arreglo a las leyes vigentes.

Art. 12. Los adicionales de Aduana, por concepto de impuesto de Estadística y recargos a oro correspondientes, del alcohol importado, serán liquidados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland en el momento de la importación."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE. — ZOILO SALDIAS.

8

Decreto. Se fijan fechas para solicitar vales de compensación de un impuesto a la nafta

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 14298|934.

En atención a las consideraciones expuestas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y la opinión favorable de la Dirección de Impuestos Internos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el plazo del 1 al 15 de cada trimestre ordinario, para que los propietarios de los vehículos que se acojan a los beneficios acordados por la ley de fecha 20 de Agosto de 1931, puedan llenar el requisito de la inscripción, exigido por las disposiciones en vigencia.

Art. 2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA. — RAUL JUDE. — ZOILO SALDIAS.

9

Decreto. Se suprime una clase y se sustituye un renglón de una Tarifa portuaria de descarga de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 18478|936.

Vista la nota de la Administración Nacional de Puertos, proponiendo la modificación del renglón 8.° de la clase B. de la Tarifa de descarga de importación de fecha 15 de Diciembre de 1936, y se suprime la clase "E" de la misma Tarifa;

Atento a que dicha medida tiende a incluir en la expresada Tarifa los repuestos de máquinas agrícolas y, que con la supresión de la clase "E", los tractores, que en gran parte se destinan a usos agrícolas, obtengan una sensible rebaja en el precio de los servicios de descarga, al entrar automáticamente dentro de la clase "H", de la Tarifa;

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Suprímese la clase "E", de la Tarifa aprobada por decreto de 15 de Diciembre de 1936.

Art. 2.° Sustitúyese el 8.° renglón de la clase "B", de la misma Tarifa, que dice: "Máquinas agrícolas" estableciéndose en su lugar, el siguiente: "Máquinas agrícolas y sus repuestos".

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

10

Decreto. Se refunden renglones de la Tarifa "Especialidades Farmacéuticas" tendientes a igualar un aforo aduanero.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 1433|937.

Vista la gestión iniciada por la Química "Bayer" Weskott y Cía., solicitando se refundan los renglones 206 y 207 de la Tarifa Sección "Especialidades Farmacéuticas";

Considerando: Que el dictamen de la Comisión Aforadora de la Sección Drogas y Productos Farmacéuticos es favorable a la gestión de la Química Bayer y resuelve la cuestión planteada, igualando el aforo aduanero para productos de idéntica naturaleza, que actualmente tienen aforos diferentes, según sea su procedencia;

De acuerdo con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Refúndese los renglones 206 y 207 de la Tarifa "Especialidades Farmacéuticas", en un renglón con el número 206, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Pastillas en tubos (marcas registradas) como ser las de "Bayer", "Roche", "Wander", "Schering", "Rhodine" y otras similares, aforo $ 1.70 (un peso setenta centésimos) la docena."

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

11

Resolución. Se aplica una sanción al 2.° Jefe de Visturía de la Aduana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 18474|936.

Vistos estos antecedentes relativos al sumario mandado instruir en la Dirección General de Aduanas con motivo de irregularidades denunciadas en el despacho de géneros de seda;

Resultando: Que según se desprende de lo actuado, los despachos verificados por el señor 2.° Jefe de Visturía Central Manuel Medeyros y el Verificador J. C. Vannet, para la firma A. Juli, arrojaron notables diferencias de aforo al ser cotejadas con las muestras extraídas en depósito por el Contralor de la 3.ª Mesa, como asimismo con las determinaciones de la División Análisis y con los valores para las autorizaciones de cambios gestionadas en cada permiso por ante la Comisión de Importación;

Resultando: Que los cinco permisos investigados (números 32193, 32311, 30447, 30448 y 32305) fueron despachados por un valor total de $ 7.207.00 mientras que la autorización pertinente de la Comisión de Importación y Cambios les fijó un valor C. I. F. de $ 11.673.00.

Resultando: Que en la declaración prestada el señor Medeyros manifestó que nada podía expresar con respecto a esas diferencias; que tiene la absoluta seguridad que los aforos establecidos a toda la mercadería al valor que ha despachado era el que verdaderamente correspondía; ignorando si la falta de concordancia no puede haber sido motivo de alguna confusión;

Resultando: Que al solicitársele al Jefe de Visturía Central, señor Juan Rodríguez, las muestras que los Verificadores debieron presentarle acompañando los respectivos permisos (en virtud de una medida de Contralor adoptada por la Dirección), resultó que las muestras de los permisos investigados habían desaparecido de su escritorio, sin poder explicar cómo ni quién pudo haberlas sustraído;

Considerando: Que el funcionario sumariado, perteneciente al personal de la Inspección General de Hacienda, arriba a la conclusión, por distintos fundamentos, de que no existen, a su juicio, pruebas que justifiquen la aplicación de sanciones al señor 2.° Jefe de la Visturía Central, criterio éste no compartido por la Dirección General de Aduanas al tener conocimiento de lo actuado:

Considerando: Que esa conclusión a que llega, por distintas vías, el funcionario sumariante al estimar de que no existen pruebas que justifiquen sanciones, debe tenerse en su verdadero alcance y valor, vale decir, en el de querer expresar que de las actuaciones sumariales no se ha probado el hecho denunciado, por lo cual no cabe reprimir falta alguna por ese concepto;

Considerando: Que esto, a su vez, no puede impedir al superior dictaminante el aplicar sanciones por otras razones que, sin ser las primordiales del sumario invocado, han surgido de su propia instrucción, poniendo de manifiesto errores que se está en la ineludible obligación de reprimir;

Considerando: Que aún admitido, con ajustamiento a las conclusiones sumariales, que no esté probado que el señor Medeyros haya incurrido en delito en la verificación de los permisos referidos, surge de lo actuado, que han existido de su parte errores de apreciación en los aforos, lo que a su vez constituye una omisión funcional que ha redundado en perjuicio de la percepción fiscal, hecho también perfectamente sancionable para quien debe exigir el máximum de eficiencia y el mínimum de error a quienes se ha confiado los cargos de mayor responsabilidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Levantar la suspensión preventiva del señor 2.° Jefe de Visturía, Manuel Medeyros, debiendo la Dirección General de Aduanas decretar su traslado, por vía de sanción a otra dependencia.

2.° Que pasen estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que haga las anotaciones del caso en la foja de servicios y fecho, vuelva a la Dirección General de Aduanas, para su cumplimiento.

3.° Publíquese. — TERRA. — RAUL JUDE.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Algodonera Uruguaya y se le otorga personería jurídica

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 1546|937.

Vista la gestión de la Sociedad Algodonera Uruguaya S. A. a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad y que los estatutos que presenta —con la reforma propuesta por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y aceptada por los interesados— en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto;

Que funcionará con un capital de $ 300.000.00;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar los estatutos presentados por la Sociedad Algodonera Uruguaya S. A., con la modificación a que se ha hecho referencia y otorgarle personería jurídica, con la condición de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia.

Las publicaciones serán efectuadas como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — RAUL JUDE.

13

Resolución. Se aprueba una modificación de los estatutos de la S. A. Piñón Sáenz Vidal

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1938.—Número 18337|936.

Vistos estos antecedentes en lo que la Sociedad Anónima Piñón Sáenz Vidal da cuenta de haberse producido un pequeño error en la redacción del artículo 41 de sus estatutos, aprobados por resolución de 17 de Noviembre de 1936, y solicitando su rectificación;

De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la modifcación solicitada por la Sociedad Anónima Piñón Sáenz Vidal respecto al artículo 41 de sus estatutos, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 41. El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.º de Noviembre hasta el 31 de Octubre del año siguientes; el primer balance social se cerrará el 31 de Octubre de 1937."

Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Durazno a El Carmen

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino Durazno-El Carmen, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Elvira Carballido de Martínez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Elvira Carballido de Martínez, ubicada en la 2.a sección judicial de Durazno, con una superficie de 3H. 2500m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, cuatro líneas rectas de 126m., 47m. 50, 71m. 80 y 689m. 00, dando frente por las 3 primeras al camino a El Carmen y por la última, linda con más terreno de doña Elvira Carballido de Martínez, por el Noreste, línea recta de 45m. 00, lindando con más terreno de doña Zoa Celia Carballido; por el Sur, línea recta de 746m. que separa de terreno de doña Elvira Carballido de Martínez; por el Oeste, linda con el arroyo Tejera.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA.—ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

15

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino de Durazno a El Carmen

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino Durazno-El Carmen, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Norberta Sabina Carballido.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Norberta Sabina Carballido, ubicada en la 2.a sección judicial de Durazno, con una superficie de 2H. 4800m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 672m. 60; por el Sureste, línea recta de 521m. 40, lindando por estas dos rectas con más terreno de doña Norberta Sabina Carballido; por el Noreste, línea recta de 47m. 50 que separa de terreno de doña Francisca Carballido de Pereyra. por el Sur, línea recta de 161m. de frente al camino a El Carmen por el Suroeste, línea recta de 13m.30 que separa de terreno de la sucesión de don Benjamín Carballido.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA.—ATILIO ARRILLAGA SAFONS

16

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Central a Paso de los Toros acceso a Estación.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Central a Paso de los Toros y acceso a Estación, es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Miguel Volpe.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Miguel Volpe, ubicadas en la 12.a sección judicial de Durazno.

La fracción A) consta de una superficie de 0H. 4232m2. y sus límites son: por el Noroeste, línea recta de alambrado de 40m. 80 que separa de terreno de don Francisco Antonio Romano; por el Noreste y Sureste, líneas rectas de 105m. 80 que separan de más terreno de don Miguel Volpe; por el Sureste, línea recta alambrada de 40m. 80 que divide de terreno de doña Honorina Santos de Dávila.

La fracción B) consta de una superficie de 1839m2. 20 y sus límites son: por el Oeste, línea recta de 75m.00 de frente al camino Nacional a Rivera (acceso al puente Centenario) por el Noroeste, línea recta de 12m. 00 de frente a un camino vecinal; por el Noreste, línea recta de 46m.60 lindando con más terreno de don Miguel Volpe; por el Sureste, línea recta de 46m. 80 lindando con más terreno de don Miguel Volpe; por el Sureste línea recta alambrada, de 60m. 90 que separa de terrenos pertenecientes a los señores Pablo Acuña y del Castillo y Cía.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía, para que notifique al propietario de esta resolución, así como de la tasación practicada. — TERRA. — ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

17

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el abastecimiento de agua al pueblo Vergara

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 20 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Vergara es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a la señora Severa Sinosiain de Guruchaga;

Considerando que la ley de 20 de Diciembre de 1927 declara expropiables, por causa de utilidad pública, los terrenos necesarios para la ejecución de obras de saneamiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente al expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de la señora Severa Sinosiain de Guruchaga, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres con una superficie de 200m2.00 estando limitada en la siguiente forma: Al N. E. 5m. 00 con frente a la calle José Pereira; al S. E., 40m.00 lindando con propiedad de la sucesión de Francisco Pablo de Sosa, y al N. O. 40m. 00, lindando con propiedad del Municipio de Treinta y Tres.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Saneamiento a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912. — TERRA. — ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Mensaje. Se comunica la inclusión de un proyecto sobre jubilaciones en sesiones extraordinarias

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a esa Asamblea General copia autenticada del decreto expedido en esta fecha por el que se declara incluído entre los asuntos que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias el proyecto de ley que incluye en los beneficios de los incisos 2.° y 6.° de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926 al personal de servicio de Radiología de la Sanidad Militar.

Con tal motivo saludo a ese Alto Cuerpo con mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 1105|936.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar incluído el proyecto de ley que comprende en las disposiciones de los incisos 2.° y 6.° del artículo 20 de la ley 7986 de 26 de Agosto de 1926 al personal del Servicio de Radiología de la Sanidad Militar, que ejerce sus funciones en la Sala del Hospital Militar Central; el de la Colonia Saint Bois y el del Pabellón Amorín del Salto, entre los que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias.

2.° Diríjase el mensaje correspondiente y archívese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Mensaje. Se incluye en sesiones extraordinarias un proyecto incorporando servicios al Instituto de Cirugía Experimental.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 2912|937.

A la Asamblea General:

La alta misión que se impone al Instituto de Cirugía Experimental que integra la Facultad de Medicina obliga preferentemente al Gobierno a atender sus exigencias presupuestales siquiera en forma modesta de acuerdo con las disponibilidades del Erario.

El referido instituto que honra a la Facultad por su valor docente unánimemente reconocido y de investigación que realiza —demanda en forma impostergable la incorporación, en su planilla de presupuesto de las partidas correspondientes para atender diversos servicios— que se consideran imprescindibles, de colaboración a la Dirección respectiva, y de que informa el proyecto de ley adjunto.

De igual modo —incluye ese proyecto en los cuadros científicos de la Facultad— las cátedras de Cardiología y de Sifilografía y Leprología cuya creación el Consejo respectivo ha considerado necesaria para el progreso de la enseñanza médica.

El Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que esa Asamblea se dignará considerar preferentemente el referido proyecto y al efecto lo declara incluído entre los que determinaron la actual convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las seguridades de mi consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.—RAUL JUDE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla "Instituto de Cirugía Experimental" del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al ítem 17.07, Facultad de Medicina, por la siguiente.

Instituto de Cirugía Experimental

Personal docente:

1 Profesor de Clínica Qururgica y Director del Instituto	$	3.000.00
1 Ayudante del Profesor	"	960.00
1 Jefe de Clínica Quirúrgica	"	1.035.00
1 Jefe de Clínica Quirúrgica	"	1.035.00
1 Jefe de Servicios Rayos X	"	1.080.00
1 Técnico de Histología Patológica	"	960.00

1 Ayudante del Servicio Rayos X	"	840.00
1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	"	920.00

Sección Cirugía Experimental:

1 Jefe de Sección	"	1.080.00
1 Ayudante	"	840.00
1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológico	"	1.080.00
1 Ayudante de Laboratorio de la Clínica	"	840.00
1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	"	1.200.00
1 Dibujante	"	720.00

Personal de Servicio:

1 Mozo de Laboratorio	"	900.00
1 Peón	"	900.00

Art. 2.° Sustitúyese la característica presupuestal 17.07, G. 2, por la siguiente:

17.07, G. 2 Del Instituto de Cirugía Experimental	$	1.200.00

Art. 3.° Sustitúyese la característica presupuestal 17.07, S. 121, del mismo presupuesto por la siguiente:

17.07, S. 121 Un Bedel General	$	2.280.00

Art. 4.° Incorpórase a la planilla de presupuesto ítem número 17.07, Facultad de Medicina, Personal Docente, Sueldos, las siguientes:

1 Profesor de Cardiología	$	1.140.00
1 Profesor de Sifilografía y de Leprología	"	1.140.00

Art. 5.° Suprímese la partida "Característica 17.07, G. 23, Gastos de Locomoción del Bedel General" .... " 172.80

Art. 6.° Comuníquese, etc. — EDUARDO VICTOR HAEDO. —RAUL JUDE.

20

Resolución. Se declaran Campeones Nacionales de Remo por 1937

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 28 de 1938.—Número 811|916.

Vista la precedente nota de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: Que han sido vencedores en las Pruebas Oficiales: Campeonatos Nacionales de Remo, correspondiente al año 1937, a las personas que en ella se expresan;

Atento a lo dispuesto por el decreto de 4 de Julio de 1916,

El Presidente de la República

DECRETA:

Declárase Campeones Nacionales de Remo correspondientes al año 1937:

Senior Four: Equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Baldomero Benque, César Scaglia, Julio Flebbe, Francisco Sunara y Milton Radmilovich.

Senior Single Scull: Carlos Bongoll, del Club Nacional de Regatas.

Senior Pair Oars: Equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Julio Flebbe y Francisco Sunara.

Senior Double Scull: Equipo del Club Nacional de Regatas integrado por Carlos Bengoll y Guillermo Domínguez Carrera.

Senior Eight: Equipo del Montevideo Rowing Club integrado por Calos Speroni, Prudencio Díaz, Antonio García de Soria, Juan Dubra, Jorge Dubra, Ventura Berchesi, León Sánchez. Eliseo Valeta e Isidoro Alonso.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

NUEVAS TARIFAS POSTALES

Servicio urbano

Cartas: por cada 20 gramos o fracción	$	0.02
Tarjetas postales: cada una	"	0.02
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs.	"	0.06
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio para el interior del país

Cartas: por los primeros 20 gramos	"	0.05
Por cada 20 gramos o fracción siguiente	"	0.03
Tarjetas postales: cada una	"	0.03
Impresos: por cada 50 gramos o fracción	"	0.01
Papeles de negocios: por los primeros 250 grs	"	0.06
por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.01
Muestras: por los primeros 100 gramos	"	0.01
Por cada 50 gramos o fracción siguiente	"	0.005

Servicio de Américas y España

La misma que para el interior, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4.° del Convenio Internacional vigente.

Tasa de última hora

Para la correspondencia del interior y la destinada a los países de la Unión de las Américas y España, el importe del primer porte del franqueo ordinario, según la categoría de cada objeto.

Tasa de poste restante	"	0.05

(Decreto 19 de Julio de 1937).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

11.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 24 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 58 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Alburquerque, Blanco Acevedo, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Perichón, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Ugartemendía.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Canessa, Charlone, González, Manini Ríos, Olivera Ortuz y Tiscornia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos sobre presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo."

—Archívese.

"El Poder Ejecutivo incluye en el actual período extraordinario el proyecto de ley sobre Tratado de Comercio y Navegación con el Japón."

—Téngase presente.

3

"El Senado Argentino acusa recibo de las expresiones de condolencia que le fueron remitidas con motivo del accidente de aviación."

—Léase.

(Se lee:)

"Presidencia del Senado de la Nación.

Buenos Aires, 18 de enero de 1938.

Señor Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo.

En nombre del Senado Argentino, agradezco al Senado Uruguayo las expresiones de condolencia que ha tenido a bien hacerle llegar con motivo del trágico accidente de aviación ocurrido en territorio de esa República hermana, en el que, de regreso de una misión de confraternidad americana, han fallecido destacados Jefes del Ejército y la Armada y un hijo del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Al hacerlo cumplo con el deber de significar a V. E., cuán hondamente ha repercutido en el alma del pueblo argentino, la actitud de espontanea solidaridad asumida en presencia de ese hecho, por el Gobierno y por el pueblo del Uruguay.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

JULIO A. ROCA. — Guerrico."

4

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Hay un asunto, señor Presidente, que ha venido otras veces al Senado. Me refiero al descanso dominical de los panaderos. Este proyecto fué informado y volvió a Comisión, la que lo ha informado nuevamente. Pediría que se colocara en la orden del día en tercer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la orden del día de hoy?

SEÑOR ROSPIDE. — Si llegamos, sí señor: en tercer término en la orden del día de hoy.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

Hay un asunto que figura en tercer lugar en la odren del día y es el que se relaciona con el reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sobre el cual ha insistido nuestro compañero, señor Accinelli.

SEÑOR ROSPIDE. — Ni una palabra más; que se trate en cuarto término.

SEÑOR BUTLER. — Es un asunto muy urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rospide, para que se trate en cuarto término el asunto del descanso dominical de los panaderos.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Como estamos en número justo y esta sesión es permanente, estamos expuestos a quedar sin número en cualquier momento, como sucedió el otro día. Yo preferiría que en lugar de tener sesión permanente, designáramos un día para reunirnos si hoy quedamos sin número y propondría que fuera el jueves de la semana que viene, para que la Mesa esté en condiciones de saber para qué día ha de citar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El jueves 3 de febrero?

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, señor Presidente, el jueves 3 de febrero. No digo lunes, martes o miércoles, porque algunos integrantes de la bancada nacionalista estaremos en jira por campaña; lo mismo digo de la bancada de enfrente, ya que también andan por campaña algunos señores Senadores.

SEÑOR ACCINELLI. — A la vista está.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que lo mejor sería citar para el jueves 3 del mes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado celebra sesión el jueves 3 de febrero.

(Se vota. — **Afirmativa**).

—Supongo que no será a las seis de la tarde.

6

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto por el que se aumenta el número de miembros del Directorio del Banco Hipotecario.

En discusión el artículo 3.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo propuesto por la Comisión. Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso, de cuatrocientos pesos por hectárea."

Modificación propuesta por el señor Senador Tiscornia: "Los préstamos autorizados por las leyes números 7615 y 8829 destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder del cálculo de producción suficiente para el pago de los servicios."

—En discusión.

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Lamento que no esté presente el señor Senador Tiscornia, que fué el que hizo observaciones a este artículo; pero precisamente puedo tranquilizar al Senado, con respecto al núcleo central de las observaciones, formuladas por el señor Senador Tiscornia y también por la Gerencia del Banco Hipotecario. En la sesión anterior me preocupé de demostrar que las tierras cuyo fraccionamiento preocupaba tanto al señor Senador Tiscornia como a la Gerencia del Banco Hipotecario, es decir aquellas que están a dos kilómetros de las carreteras nacionales, y por lo tanto las que caen bajo las imposiciones de la ley de Agricultura Obligatoria; decía entonces que para facilitar su parcelamiento y su industrialización, no podían quedar acogidas por las dos leyes, a las cuales se les impone el límite, de cuatrocientos pesos la hectárea por el artículo 3.o en discusión.

Pero ulteriormente, y pensando que ese asunto tenía que ser resuelto por una ley particular, en el mejor de los casos, me dió por investigar en la ley que votamos el año 1936 que recibió aprobación en la Cámara de Diputados en el año 1937, y me encontré, señor Presidente, que ese caso ha sido resuelto por la misma ley de "Agricultura Obligatoria". El artículo 5.o de la ley de Agricultura Obligatoria" dice: "En el caso que los campos determinados en los artículos primero, segundo y tercero..."

De manera que el caso que preocupaba al señor Senador Tiscornia, que era el que motivaba sus observaciones al artículo 3.o que hemos propuesto, queda especialmente resuelto, no por las leyes a las cuales imponemos límite por ese artículo, sino que queda resuelto por esta ley de fecha 12 de mayo de 1937, por su artículo 5.o.

Por tal modo dejamos eliminadas las objeciones que se hacían al artículo 3.o, ya que por la citada disposición quedan amparadas las situaciones pero sobreviene entonces un nueva complicación, porque se reconoce de inmediato la conveniencia y necesidad de que esta ley figurara también incluída en el artículo 2.o que votamos en la sesión anterior, porque no sería justo imponer el quórum de los cuatro quintos a la ley de Colonización y Mediana Propiedad, y dejar fuera esa ley que otorga hasta el 85 por ciento del valor de tasación a las tierras que están sobre carreteras nacionales, que no deben merecer, por lo tanto, una protección tan amplia como las otras, que responden a finalidaes más útiles y fundamentales para el progreso del país.

Por mi parte, después de dejar expresado que queda de esta manera eliminada la causa de objeción levantada contra el artículo 3.o, pediría la reconsideración del artículo 2.o, para incluir en él esta ley porque habría un desajuste al imponer ese quórum para todos los otros casos de préstamos especiales y eliminar este caso también especial que reclama, un criterio estricto, un análisis y revisión severa para la aplicación de sus preceptos.

Por lo tanto, pediría que el artículo 2.o quedara en la siguiente forma: "Las resoluciones que se refieren a la adquisición de tierras, préstamos de excepción, regidos por las leyes número 7615 y 8829; las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 5343, y el artículo 5 de la ley de 12 de mayo de 1937; aumentos de presupuestos; designación de personal no provisto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con 4 votos conformes, etc."

Sigue lo demás tal como está.

En otros términos, es agregar esta ley que otorga préstamos extraordinarios y ponerlos bajo la exigencia del mismo quórum que se imponen para las leyes números 7615 y 8229.

Habría una razón más que invocar, señor Presidente, para incluir esa medida de garantía. Para esta disposición no imponemos el límite de $ 400.00 la hectárea; pero ya que no imponemos el límite, por lo menos vamos a dar la garantía de que sea otorgado por un quórum que la ofrezca.

SEÑOR ROSPIDE. — Agregaría, al final del artículo: "Con 4 votos conformes de los miembros del Directorio".

SEÑOR GARCIA. — Se sobreentiende que son los miembros del Directorio.

SEÑOR ROSPIDE. — Los 4 votos conformes, se sobreentiende que tienen que ser miembros del Directorio, pero ha pasado una cosa curiosa en el Banco Hipotecario; que con los votos de dos técnicos asesores, se formaban los cuatro votos conformes, es decir con personas que no formaban parte del Directorio, y creo que todos los actos que se han realizado en esas condiciones, están viciados de nulidad.

(Apoyados).

Para más aclarar, poner "cuatro votos conformes de los miembros del Directorio".

SEÑOR GARCIA. — Yo admito, por mi parte, y creo que no habría que invocar el nombre de la Comisión, desde que se trata de una aclaración que no hace más que respetar el sentido y la letra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en discusión.

Léase con la modificación propuesta por el señor Senador García.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Las resoluciones que se refieran a adquisición de tierras; préstamos de excepción regidos por las leyes números 7615 y 8829 y el artículo 5.o de la ley de 12 de mayo de 1937, las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 5343; aumentos de presupuesto; designación de personal no provisto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los casos de adquisición o de adjudicación, en las condiciones legales vigentes, de inmuebles que le estuvieren hipotecados."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o con la modificación propuesta.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso, de cuatrocientos pesos por hectárea."

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Al terminar la consideración del proyecto, quiero dejar constancia de que voto con verdadera conciencia esta enmienda que se refiere a la integración del Directorio del Banco Hipotecario. No, como se ha dicho, con precipitación, porque se quiera crear puestos de "grandes burócratas", en lo que nadie ha pensado, sino porque nos hemos convencido por manifestaciones de los propios miembros del Directorio del Banco Hipotecario y por las que contiene el mensaje, — bien concluyente, — de que un Directorio compuesto de tres miembros tiene grandes dificultades para funcionar, como ha expresado, con toda razón, el señor Senador Abalcazar García.

De manera que ante esa convicción, hablar de economías cuando se manejan intereses millonarios, en una institución que da tantos beneficios, es cosa chica. Lo esencial es que la institución tenga un gobierno serio y fácil; y como en muchos casos, para bien de la propia institución con un propósito de defensa, reclaman las votaciones la unanimidad, para la colonización, sobre todo, que requiere un verdadero estudio de los componentes del Directorio, para que esas funciones puedan realizarse sin dificultad, no hay otra salida que aumentar el número de los miem-

bre del Directorio, el que está muy bien fijado en cinco. La práctica nos dice a los que tenemos el culto de la verdad, que tres es poco, y que cinco no es mucho; es lo juicioso.

Cualquier Directorio, — se me dice por personas competentes, — ningún directorio de una institución privada se gobierna con menos miembros, porque no es posible que un miembro tenga en sus manos los destinos de la institución.

Es muy fácil probar carácter haciendo crítica apurada y presentándonos a los que votamos esta modificación como obedeciendo a motivos subalternos que están reñidos con nuestra reputación de hombres públicos. Mucho más difícil, — y nosotros lo hemos afrontado continuamente, así como los miembros de otro sector, — es estar aquí, en este recinto, resistiendo, como los otros días, a barras cuajadas de interesados. Nosotros, tranquilos, mantuvimos nuestro punto de vista sin contemplar, por un instante, los aplausos o censuras que pudiera provocar esta actitud. Cuando se votó el asunto estábamos en Sala.

Es lo que quería decir.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Me proponía también hablar en este asunto, y no lo hice en virtud de no continuarse la oposición que se le hizo en la sesión anterior. Pensaba abundar en los mismos conceptos que acaba de verter el doctor Herrera. Para demostrar lo juiciosa que es la resolución que contiene el proyecto de elevar a cinco miembros del Directorio del Banco Hipotecario, hacía estas consideraciones tomadas del balance de fecha 31 de agosto del año anterior.

El Banco ha realizado 15.474 préstamos urbanos y 4.850 préstamos rurales. En total 20.324 préstamos.

Los que conocen algo de establecimientos de crédito, saben bien todo lo que significa este enorme movimiento, esta atención continuada a una cantidad tan grande de expedientes que tienen que tramitarse y estudiarse detenidamente. El Banco Hipotecario tiene en préstamos vigentes $ 153.000.000.00, y con eso está dicho que es una institución que tiene un movimiento general de capitales mayor que el de todos los otros Bancos particulares reunidos, el 55 por ciento del total de operaciones. Por lo tanto, si en algún caso está justificado el ínfimo gasto ocasionado por el aumento de los miembros de esta institución, gasto que representa $ 12.000.00 anuales, como emolumento, y la eliminación, a la vez, de los Directores adventicios, diremos así, dependiente de otra institución uno de ellos, con los cuales se hacía el quórum especial de cinco miembros, es en éste.

Hace poco que el Banco estuvo actuando sólo con dos miembros de su Directorio, porque uno de ellos tuvo la plausible idea de hacer una recorrida general por las colonias dependientes del Banco, y creo que invirtió un mes o más. Me refiero al Director señor Rossi, al cual le he oído muchos juicios confirmatorios de mis ideas, dejando patentizada la necesidad que hay de que los Directores visiten las colonias y establecimientos fuertemente deudores del Banco.

SEÑOR HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR CABRERA. — El señor Rossi trajo una cantidad de datos muy interesantes que le han servido al Directorio para modificar orientaciones en grandes préstamos que posiblemente representarán una economía anual diez veces mayor que los sueldos que puedan devengar los dos Directores que se aumentan.

Esta era la razón, sin entrar más a fondo, lo que podría hacer, por la cual desde el primer momento adherí al proyecto modificado tal como se había presentado a Comisión, y venía, como digo, dispuesto a sostenerlo en Cámara, pero felizmente no ha sido necesario.

Es todo lo que tengo que decir sobre este asunto.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, a todos los efectos de su Carta Orgánica y leyes complementarias, se compondrá en adelante de cinco miembros rentados, designados de acuerdo con lo establecido por el artículo 183 de la Constitución.

Regirá, igualmente, las operaciones de la Sección Fomento Rural y Colonización, con la misma autonomía que goza para su materia propia y con todos los cometidos atribuídos anteriormente al Directorio integrado de dicha Sección y a la ex Comisión Asesora de Colonización.

Podrá adquirir tierras aptas para la colonización por el precio que equivalga a su justo valor incluídas las mejoras útiles.

Art. 2.o Las resoluciones que se refieran a adquisición de tierras, préstamos de excepción regidos por las leyes números 7615 y 8829 y el artículo 5.o de la ley de 12 de mayo de 1937; las resoluciones previstas en los artículos 54, 55, 60, 61 y 62 de la ley número 5343; aumentos de presupuesto; designación de personal no provisto por concurso y exoneración del mismo, tendrán que contar con cuatro votos conformes de los miembros del Directorio.

Lo dispuesto en el inciso anterior no regirá para los casos de adquisición o de adjudicación, en las condiciones legales vigentes, de inmuebles que le estuvieren hipotecados.

Art. 3.o Los préstamos autorizados por las leyes 7615 y 8829, destinados a fomentar la colonización y el régimen agropecuario en la mediana propiedad, no podrán exceder, en ningún caso, de cuatrocientos pesos por hectárea.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de enero de 1938".

7

SEÑOR PRESIDENTE.—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que modifica varios artículos del Código Penal relativos al aborto. No hay informe.

El Senado decidirá si lo quiere considerar sin informe.

SEÑOR MORELLI. — La Cámara resolvió que debía tratarse con o sin informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del proyecto.

Léase.

(Se empieza a leer)...

SEÑOR SANTOS. — La lectura del proyecto es inútil, porque ha sido repartido hace varios días. Podría suspenderse la lectura y entrar a la discusión general del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El proyecto, cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el Capítulo IV, Título XII del Libro II del Código Penal promulgado por la ley número 9155, de 4 de diciembre de 1933, y declárase delito el aborto, cuya sanción se realizará en los términos siguientes:

Artículo 325:

"Aborto con consentimiento de la mujer

La mujer que causare su aborto o lo consintiera será castigada con prisión, de tres a nueve meses.

Artículo 325 bis:

Del aborto efectuado con la colaboración de un tercero con el consentimiento de la mujer

El que colabore en el aborto de una mujer con su consentimiento por actos de participación principal o secundaria, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión.

Artículo 325 ter.

Aborto sin consentimiento de la mujer

El que causare el aborto de una mujer, sin su consentimiento, será castigado con dos a ocho años de penitenciaría.

Artículo 326:

Lesión o muerte de la mujer

Si a consecuencia del delito previsto en el artículo 325 bis, sobreviniere a la mujer una lesión grave o gravísima, la pena será de dos a cinco años de penitenciaría y si ocurre la muerte, la pena será de tres a seis años de penitenciaría.

Si a consecuencia del delito previsto en el artículo 325 ter, sobreviniere a la mujer una lesión grave o gravísima, la pena será de tres a nueve años de penitenciaría y si ocurriese la muerte, la pena será de cuatro a doce años de penitenciaría.

Artículo 328:

Causas atenuantes y eximentes

Inciso 1.o Si el delito se cometiere para salvar el propio honor, el de la esposa o un pariente próximo, la pena será disminuída de un tercio a la mitad, pudiendo el Juez, en el caso de aborto, consentido, y atendidas las circunstancias del hecho, eximir totalmente de castigo. El móvil del honor no ampara al miembro de la familia que fuere autor del embarazo.

Inc. 2.o. Si el aborto se admitiera sin el consentimiento de la mujer, para eliminar el fruto de la violación, la pena será disminuída de un tercio a la mitad y si se efectuare con su consentimiento será eximido de castigo.

Inc. 3.o Si el aborto se cometiere sin el consentimiento de la mujer, por causas graves de salud, la pena será disminuída de un tercio a la mitad y si se efectuare con su consentimiento o para salvar su vida, será eximida de pena.

Inc. 4.o En caso de que el aborto se cometiere sin el consentimiento de la mujer por razones de angustia económica el Juez podrá disminuir la pena de un tercio a la mitad y si se efectuare con su consentimiento podrá llegar hasta la exención de la pena.

Inc. 5.o Tanto la atenuación como la exención de pena a que se refieren los incisos anteriores regirá sólo en los casos en que el aborto fuese realizado por un médico dentro de los tres primeros meses de la concepción. El plazo de tres meses no rige para el caso previsto en el inciso 3.o.

Art. 2.o Cuando se denunciare un delito de aborto, los Jueces de Instrucción, procederán en forma sumaria y verbal a la averiguación de los hechos, consignando el resultado en acta. Si las indagaciones practicadas, llegaran a la conclusión de que no existe prueba o de que el hecho figura entre aquellos que el Juez puede eximir totalmente de castigo, mandarán clausurar los procedimientos, siendo su resolución inapelable. En los demás casos se continuará el procedimiento, observándose los trámites ordinarios.

Art. 3.o El médico que intervenga en un aborto o en sus complicaciones deberá dar cuenta del hecho, dentro de las cuarenta y ocho horas, sin revelación de nombres al Ministerio de Salud Pública.

El Juez no podrá llegar al procesamiento de un médico por razón del delito de aborto sin solicitar, previamente informes al Ministerio de Salud Pública, quien se expedirá luego de oir al médico referido.

Art. 4.o Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 28 de diciembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR PERICHON. — Pido la palabra.

Yo me siento feliz, señor Presidente, en poder dar mi voto por la supresión de esta monstruosidad jurídica que es un atentado a la ley sagrada de la naturaleza y una subversión de la más elemental ética humana. Sin embargo, no voy a profundizar el fundamento de mi voto, ya que otros señores Senadores, si acaso, lo harán con más erudición que yo. Pero me interesa el dejar constancia de que esta plausible iniciativa tiene un antecedente: los mismos principios de moral que han inspirado el proyecto que está en discusión ya fueron tenidos en cuenta e inspiraron una iniciativa del Poder Ejecutivo, traducida en un decreto cuyo texto pido permiso a la Presidencia para leer, a fin de que quede constancia en nuestra versión taquigráfica de ese antecedente.

El decreto que es digno del espíritu de marzo y de los altos ideales que han guiado el pensamiento de nuestro gobierno está concebido en los siguientes términos:

"Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, enero 15 de 1935.

Considerando: Que si bien el Código Penal Vigente exime de pena a los autores de la interrupción consentida del embarazo, ésta debe ser considerada de acuerdo con la opinión del autor del Código "como uno de los actos más repulsivos y contra natura a que puede descender el hombre";

Considerando: Que la interrupción voluntaria del embarazo por razones que no condicionan un riesgo de salud o de vida, constituye, como lo ha demostrado la experiencia en los países en los que ella se ha legalizado, un factor perjudicial para la integridad orgánica y funcional de la mujer;

Considerando: Que los progresos de la medicina y en particular la obstetricia han reducido extraordinariamente el campo de las indicaciones de orden médico para la interrupción del embarazo, hasta el punto de ser considerada excepcional cuando interviene un tratamiento precoz, oportuno y casual;

Considerando: Que las indicaciones de orden económico-profiláctico para la interrupción del embarazo no están aún perfectamente fundadas y establecidas;

Considerando: Que las indicaciones de orden económico, social pueden y deben ser sustituídas por medidas de previsión y asistencia sociales, exigidas por una constitución racional y justiciera de la sociedad;

Considerando: Que la naturaleza y la índole de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública contradicen toda intervención que no tenga por finalidad la conservación de la vida y de la salud;

Considerando: Que la ausencia de una sanción penal no debe ser confundida con una tácita autorización para realizar actos que la moral social, las leyes biológicas y un concepto integral de la vida demuestran contrarios a los intereses del individuo y de la sociedad;

Considerando: Que la ciencia médica posee los medios de evitar la solución errónea que constituye para muchos problemas extra-médicos la interrupción del embarazo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda absolutamente prohibida en todos los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública la interrupción del embarazo por razones ajenas a la protección de la vida y de la salud de las mujeres que en ellos se asistan.

Cuando esta circunstancia se presente, los Jefes de Servicios deberán dar cuenta por nota al Director del Establecimiento, fundamentando las razones que tengan o hayan tenido para practicar la interrupción del embarazo. Los Jefes de Servicios serán personalmente responsables de las infracciones que pueda cometer el personal a sus órdenes contra el presente decreto, salvo el caso de que de inmediato hayan dado conocimiento del caso a la Dirección de los Establecimientos y puedan demostrar que no ha habido negligencia o falta de autoridad sobre su personal. La sanción de las infracciones se ejecutará de acuerdo con los reglamentos respectivos del Ministerio; estas infracciones serán siempre consideradas graves. Los Directores de los Hospitales y Centros de Salud deberán dar cuenta inmediata al Ministerio de todos los casos de interrupción del embarazo que ocurre en sus jurisdicciones.

Art. 2.o De acuerdo con el decreto de fecha abril 4 de 1934 que reglamenta la profesión de partera, quédales a estas profesionales absolutamente prohibida las maniobras que conduzcan directa o indirectamente a la interrupción del embarazo. En tal caso, incurrirán en ejercicio ilegal de la medicina, con todas las consecuencias administrativas y legales de ese hecho.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese".

Lo firma el Presidente Terra y lo rubrica el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Es para mí un acto de justicia hacer resaltar todo el mérito de estos antecedentes, que constituyen en cierto modo, la salvedad hecha en su tiempo por el Poder Ejecutivo respecto de un criterio jurídicamente, desgraciadamente incorporado en un mal momento de nuestra legislación positiva en las páginas del Código Penal de la República.

Dejo así hecha la mención que tenía especial interés en hacer.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

El 30 de noviembre de 1933, aprobaba la Asamblea Representativa, el proyecto de Código Penal redactado por uno de los más ilustres, sino el más ilustre penalista del país, el doctor José Irureta Goyena.

Establecía este proyecto de Código en su artículo 335, de una manera tácita, usando una fórmula negativa, la impunidad del aborto.

Como el proyecto de Código Penal fué votado en block, a libro cerrado, procedimiento siempre condenable, o por lo menos muy lamentable, pasó desapercibido este artículo peligroso y condenado por la mayor parte de los uruguayos. Fué necesario que se levantaran varias voces aisladas, que tuvieron eco en dos legisladores, el doctor Dardo Regules en la Cámara de Diputados y el que habla en el Senado, para que las protestas de gran parte de la opinión pública tuvieran andamiento y cristalizaran en dos proyectos de ley que fueron presentados respectivamente en la Cámara de Diputados y en la de Senadores, el mismo día, es decir el 15 de marzo de 1935.

Desgraciadamente tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, este proyecto encontró dificultades increíbles, de tal manera, que recién después de casi tres años, fué aprobado por la Cámara, pasó a discusión del Senado, un proyecto del doctor Pringles condenando el aborto.

Como ha dicho justamente el señor Senador Perichón, el Poder Ejecutivo no permaneció indiferente ante la protesta de la opinión pública que se ha expresado ardientemente, vehementemente en gran parte de nuestra prensa, y es entonces que debido a la meritoria iniciativa del Ministro de Salud Pública, que forma parte felizmente de este Cuerpo y con tanto brillo dictó ese proyecto que viene a dar una satisfacción al clamor de la opinión pública y un aliciente a los proyectos de ley del doctor Regules y el que había presentados en 1935 que no habían podido ser todavía discutidos ni aprobados.

Como decía, actualmente no está a estudio del Senado ni el proyecto presentado por el doctor Regules ni el presentado por mi en la Cámara de Senadores.

El proyecto del doctor Pringles, aprobado por la Cámara de Diputados es un proyecto que yo personalmente como gran parte de la opinión pública lo consideramos defectuoso, insuficiente, pero de todas maneras, representa un progreso, un gran progreso y estoy decidido a votarlo afirmativamente.

¿Por qué considero como un progreso el proyecto del Dr. Pringles? Porque contiene la afirmación de que el aborto es un crimen, es un delito, y debe ser condenado. No estoy conforme con este proyecto porque creo que no es suficientemente severo y porque él introduce algunos elementos de apreciación para justificar las atenuaciones parciales del rigor del mismo, apreciaciones que según mi criterio son completamente falsas.

Considero que el aborto es un delito, tal que no hay atenuación posible por la que pueda legalmente eximirse del rigor de la ley.

El aborto, desgraciadamente, es una práctica que se una maniobra que entraña grandes peligros para la madre; es un gran mal para la sociedad y es una amenaza muy grande, como trataré de demostrarlo, para las naciones.

El aborto, desgrciadamente, es una práctica que se viene efectuando desde tiempos inmemoriables. No se necesitan, por cierto los refinamientos de la civilización para poder encontrar esta práctica delictuosa. Las poblaciones más atrasadas de Africa y de Asia y quizá de Oceanía, no tienen nada que envidiar —más que en la perfección de los métodos empleados— en la práctica del aborto. La historia nos enseña además que todos los pueblos han practicado el aborto, más o menos, según los períodos de su historia y especialmente cuando entraba el período de la decadencia. Pero si esto es cierto, no lo es menos, de que el aborto ha tenido, en estos últimos tiempos una marcha ascendente en todos los países del mundo hasta el punto de considerársele como una plaga social y una amenaza grandísima para la vida y el porvenir de las naciones.

Algunas cifras vendrán a ilustrar la verdad de mi aserto. Se calcula que en Alemania, en el año 1912, se habían practicado 240.000 abortos conocidos. Naturalmente que escapa un número crecido probablemente más fuerte que éste, de abortos desconocidos, 11 años después en el año 1923, se constataron, 500.000 abortos conocidos. En el año 1924, 875.000, y en el año 1927, más de 1.000.000. Estas son las cifras conocidas.

Lacassagne declaraba que en París se practicaban no menos de 100.000 abortos por año. En 1912, un médico alemán, Richter llegado a París para estudiar las cuestiones sanitarias en la capital de Francia, declaraba que el número de los abortos probablemente no era inferior al número de los nacimentos, es decir que era de 750.000 por año.

Un gran ginecólogo italiano, Bossi haciendo un estudio de conjunto de las enfermas asiladas en las clínicas ginecológicas, de Génova, Milán y Novara, por complicaciones del aborto —y todos nosotros sabemos que recurren a las clínicas, no todas las pacientes sino una pequeña parte de las que resultan enfermas— por esa práctica, calculaba que por cien partos en esta clínica, se registraba el veintidós y medio por ciento de mujeres abortadas.

Sin embargo, Italia se había mantenido relativamente indemne de esta plaga, pero a partir del año 1890 va subiendo también, y efectivamente en Bolonia, en el año 1896, había por cada cien partos, 9.94 o|o de abortos. Veinte años después, el año 1916, había el 20 o|o, es decir, dos veces y media más. En Perugia aumentan también de 15 a 23 o|o.

Sería tan fácil como enojoso para aquellos que me escuchan multiplicar las cifras que demuestran la verdad de mis asertos, es decir, que el aborto ha aumentado en proporciones extraordinarias y está aumentando actualmente, quizás, en todos los países del mundo.

¿Cuándo se detendrá? No lo sé, si no se toman medidas, si no se hace una propaganda activa, propaganda que debe encarar diferentes puntos: el punto de vista moral, el punto de vista médico y el punto de vista patriótico o nacional, porque, como lo he dicho hace un instante, la cuestión del aborto es una cuestión nacional.

El aborto es un delito, ante todo. Pero ¿por qué? Porque mata un germen, un ser viviente. Se dice por los partidarios de esta práctica, que el niño, especialmente en la primera semana o en los primeros tres meses del embarazo, de la concepción, es un apéndice de la madre, es un tumor que se nutre a expensas de su sangre, que la hace sufrir y que la madre tiene, por tanto, el derecho de disponer de él, como dispondría de sus cabellos, de sus uñas, haciéndolas sacar, cuando lo juzgara necesario o cuando se le antojara.

Pues bien, señor Presidente: este es un error, y más que un error, una verdadera monstruosidad biológica.

Desde el momento en que sucede la fecundación, los elementos del espermatozoide van a fusionarse con los elementos fundamentales del huevo. Ha nacido un ser, ha nacido un ser que manifesta una voluntad biológica indudable.

El óvulo fecundado, sigue, hasta cierto punto, el trayecto que sigue el óvulo no fecundado, pero desde el momento en que ha sucedido la fecundación, se producen en el organismo de la madre, alteraciones determinadas por la modificación de este huevo. Y es esto lo que explica la diferencia profunda que existe entre el huevo no fecundado y el huevo fecundado. El huevo no fecundado sigue el trayecto íntegral de las vías genitales internas de la mujer y es eliminado del organismo de la misma manera como se eliminan las cédulas epidérmicas de las uñas y del cabello. A este caso del huevo no fecundado, corresponde aquella comparación, pues. Pero con el huevo fecundado es distinto. Este huevo fecundado recorre un pequeño trayecto y, llegado al útero, en un punto cualquiera, se fija. Los estudios modernos de los anatómicos, demuestran que el huevo se fija sobre la pared materna con una acción intensa directa, con una acción agresiva, diré, o por lo menos imperiosa.

Llegado al contacto de la mucosa, este huevo ha adquirido propiedades especiales que no tiene, por cierto, el huevo no fecundado, propiedades especiales que se manifistan por una digestión parcial de la pared del útero. Una vez abierto el pequeño poro, penetra en la pared materna y cierra en todo su alrededor el orificio, creando, por lo tanto, un lecho, una cuna de carne humana, de la carne de su madre, obligándola a ésta, a retenerlo y a nutrirlo, porque no pasará mucho tiempo que la membrana del huevo, renovándose y multiplicándose, tomando contacto íntimo con las paredes, excita a la formación de vasos sanguíneos, los cuales vienen a contacto de otros vasos que se han desarrollado por la evolución del ser. De tal manera que en vez de lo que se creía hasta hoy, que la fijación del huevo era un fenómeno pasivo, que era la madre la que retenía el huevo, es el huevo el que obliga a la madre a retenerlo. Si ésta no es una expresión de la voluntad biológica no sé qué interpretación lógica habrá de dársele.

Este huevo fecundado, ejerce otra acción, indirecta sobre el organismo de la madre. No hay casi órgano, no hay casi sistema que escape a la acción de ese pequeño ser microscópico. En su principio es en verdad, una masa de protoplasma infinitesimal, pero en esencia y en cantidad es un ser, es un hombre. Vemos que a partir del momento en que este óvulo ha recorrido, animado por el fuego de la fecundación, parte del trayecto que los órganos genitales internos, se producen modificaciones increíbles en el interior de la madre. Los estudios de los modernos endocrinólogos de aquellos autores que han estudiado las secreciones internas de las glándulas de nuestros órganos, secreciones que tienen una importancia tan grande, fundamental a veces, que regulan la nutrición y que dominan el funcionamiento de muchos órganos . Por el estudio de las secreciones internas, ha venido a comprobarse que este pequeño óvulo fecundado produce modificaciones en casi todos los órganos correspondientes. En primer término, un órgano situado en la base del cerebro y de importancia fundamental que se llama la hipófisis y está bajo la influencia de la fecundación de este nuevo ser que se ha fijado fuertemente en el útero, acentúa las secreciones de ciertos productos especiales. Las paredes uterinas también segregan el mismo principio.

El cuerpo tiroídes entra en un estado de hiperfuncionamiento y muchas otras glándulas resienten la acción de esos elementos microscópicos, inactivos antes, pero que por el hecho de la fecundación han adquirido un poder extraordinario.

No sólo importa el hecho de las modificaciones que directamente origina en el organismo materno el huevo fecundado. No; hay algo más: el huevo fecundado origina modificaciones en los órganos maternos que van a seguir un ciclo armónico y ese ciclo es, para la mujer, de nueve meses.

Durante estos nueve meses se producirán modificaciones anatómicas y funcionales en todo el organismo, que

no pueden, evidentemente, interrumpirse sin un grave perjuicio para el funcionamiento de todos los órganos de la madre.

Es un ser, pues, en todos los momentos: desde que se ha efectuado la fecundación hasta el momento de la expulsión.

Dicen, sin embargo, los adversarios de la doctrina que yo vengo a defender aquí, que no se puede decir que sea un hombre. Es un ser vivo —admiten— pero un hombre, no. ¡Cómo puede admitirse que sea un hombre una masa de protoplasma sencilla, donde no hay órganos, donde el sistema nervioso no se ha desarrollado, y que, en consecuencia, no tendría conciencia!

Pero, señor Presidente, ante todo, debemos ser más cautos, más prudentes, respecto de las funciones psíquicas. No debemos confundir las manifestaciones de esas funciones, con la existencia de las mismas. En medicina se ha visto en estos últimos años pronunciarse una tendencia prestigiosa por la autoridad de sus defensores e interesante a propósito de los enfermos demenciales, enfermos que se consideraban hasta hace poco como completamente desprovistos de toda vida psíquica, o por lo menos, en los cuales esa vida estaría reducida a un mínimo, a un vislumbre, a una cantidad despreciable.

Pues bien, señor Presidente; debido a esos trabajos, sobre los cuales no me quiero extender, y a los que ya he hecho alusión, la vida psíquica de estos sujetos, es, probablemente, más intensa de lo que se cree; únicamente les falta la comunicación; están aislados de una manera menos completa del mundo exterior, no comunican con el espíritu de los otros seres humanos; se hallan en un estado de reconcentración, en un estado designado por los especialistas bajo el nombre de autismo.

¿Quién puede asegurar, que en este pequeño ser no existe, en embrión, pero entera, el alma, la psíquis?

Por otra parte, señor Presidente, si se quiere admitir que este huevo fecundado no es de un ser humano, tenemos el derecho de preguntar en qué momento puede considerarse como ser humano.

Evidentemente no es en el momento del parto, del alumbramiento, que no puede producir modificaciones tan profundas como para hacer aparecer funciones cerebrales, funciones psíquicas, la personalidad humana que algunos minutos antes no existía. Desde el momento en que el huevo se fecunda hasta el momento en que el feto nace, existe una serie de cambios graduales e insensibles que impiden precisar fecha y decir que en tal momento se ha transformado en hombre.

Por otra parte, si se admite que es un ser vivo, ¿qué clasificación se le da a ese ser? La historia natural clasifica a todos los seres vivos. ¿Este huevo no es un hombre? ¿Será entonces un antropoide o un ser más inferior, un vertebrado, un invertebrado? No existe otro puesto para él en el casillero zoológico. De tal manera que nos vemos obligados a declarar que el huevo humano en el momento de la fecundación adquiere todos los caracteres de un ser humano. Luego se desarrollará; evidentemente está en un estado de organización que en ese instante no ha adquirido toda su plenitud. Pero algo parecido sucede también en la vida extrauterina.

Entre el niño que nace y el hombre desarrollado de treinta años de edad, existen las mismas diferencias que entre el feto a término y el feto de siete meses o el de nueve meses.

Es, por lo tanto, un hombre que existe en el útero materno; es un hombre que se mata en el momento del aborto; éste, por lo tanto, es un homicidio.

Se ha querido justificar el aborto, señor Presidente, también con múltiples razonamientos que andan por ahí. Y que andan por ahí, no solamente en boca de los profanos, sino también en muchos libros y revistas, firmados por autores respetables, indudablemente.

Nos dicen, que el aborto está justificado igualmente por razones económicas generales y no falta generalmente un nombre que se pone por delante como razón suprema, como última palabra; este nombre es el de Malthus. La ley de Malthus que ha asustado a Europa durante más de medio siglo; la ley de Malthus que dice que la población tiende a aumentar en progresión geométrica mientras que los recursos, especialmente alimenticios, aumentan sólo en progresión aritmética.

Por consiguiente, si no se frenara de una manera o de otra la multiplicación asombrosa, estupenda, de que hablaré dentro de un momento, que presentan muchos pueblos, llegaría el instante —dicen— en que esos pueblos se encontrarían condenados al hambre.

Y bien, señor Presidente; cálculos verdaderamente aterradores he tenido ante mi vista y especialmente uno hecho por el eminente Director de la Oficina de Estadísticas de Australia, profesor Knibbs, que hace ver que si la población del globo continuara creciendo como hasta ahora en proporción de un 1,2 o|o anual, al cabo de 10.000 años habría crecido de tal manera el número de los hombres, que si toda la tierra se utilizara para formar la materia del cuerpo humano, sería necesario un nómero de globos terrestres fantástico, algo así como 247.356 multiplicado por 10, exponente 15. ¡Es una cosa aterradora, lo que expresa este cálculo!

Malthus fué movido al planteamiento de su ley famosa por varios hechos: por el crecimiento de la población en Norte América; por el crecimiento de la población en Noruega y en Rusia; por el estado de ritmo de los progresos de los cultivos en algunos países y especialmente en las Islas Británicas.

En Norte América, los hechos, en 50 años de estadística parecían darle razón; la población norteamericana se duplicaba cada 25 años.

Aquí está la base de la ley de Malthus.

En cambio los alimentos según las constataciones de Malthus no crecían en esta proporción. La ley de Malthus fué recibida con mucho entusiasmo, especialmente por las clases conservadoras, por la gente adinerada de Inglaterra y del continente, por las siguientes razones: Malthus atribuía a ese exceso de población, al crecimiento indefinido de la población, la mayor parte de los males sociales, especialmente el hambre, las enfermedades y la guerra. Era muy cómodo para aquellos que disfrutaban de una situación, basados en leyes completamente inhumanas como eran las leyes inglesas, y de la mayor parte de los países en esa época, encontrarán una explicación de las causas de los males y de las miserias, y no tenerse que preocupar, por lo tanto, de dar un remedio más eficaz, pero para ellos más inconveniente.

La ley de Malthus ha sido sometida a una crítica severa en estos últimos años. Por de pronto es una cosa que debe llamar sumamente la atención que ese estado catastrófico debido al exceso de población de la humanidad no se haya efectuado todavía.

La humanidad se multiplicaría desde hace unos cuantos millares de años —las estadísticas más bajas, marcan los 6.000 años de la época histórica, pero con toda probabilidad, señor Presidente, tenemos que retroceder estas cifras a valores mucho mayores; sin embargo parecería que este crecimiento de la humanidad no ha producido la sobrecarga tan grande de la superficie de la tierra.

Los matemáticos calculan que una pareja única que se hubiera multiplicado desde los 6.000 años de la época histórica —no hablaré de la época proto histórica ni mucho menos de la época prehistórica— hubiera debido poblar al universo de tal manera, que una enorme cantidad hubiera muerto de hambre.

Por lo demás, señor Presidente, tenemos que sospechar de que las cosas no suceden de una manera más simple y sobre todo es un hecho de observación vulgar, es un hecho completamente lógico, de que los fenómenos humanos no pueden recibir una interpretación simple o simplista, y la ley de Malthus expresa una relación completamente simplista.

La población del globo ha aumentado, pero nosotros no podemos tener en cuenta los cálculos aproximativos para ciertos continentes y para ciertos países.

Se dice que la China, 600 años hace, tenía solamente 80.000.000 habitantes; se calcula ahora, "grosso modo" que el número de habitantes asciende a 430 o 435 millones.

Si se reflexiona un poco, se comprende que las cifras ofrecidas por los países (fuera de los europeos y los países americanos) esta completamente sujeta a errores. Pero en Europa, es un hecho indudable que se ha enunciado muchas veces a favor de la doctrina de Malthus que, a partir del siglo 16, la población ha aumentado en proporciones muy grandes. En el siglo 17 y en el siglo 18, especialmente ha habido un crecimiento notable que en algunos países llegó a 200 o|o y hasta 300 o|o.

Inglaterra, a la cual se le calculaban 6 millones de habitantes en el año 1700, en la última estadística ofrece una cifra de 41 millones de habitantes; por lo tanto una cifra casi siete veces mayor.

Para ciertos países se han hecho cálculos parecidos. En la época de los romanos se calculaba que Alemania albergaba únicamente 3 millones de pueblos germanos. Las estadísticas actuales son notables: Alemania, después de la guerra, y después de haberle sido retaceadas varias provincias, tiene actualmente no menos de 63 millones de habitantes.

Pero, señor Presidente, recorriendo un poco la historia, se ve que al lado de estos crecimientos fabulosos humanos, existe también decrecimientos, desapariciones de razas y hasta desaparición de grandes civilizaciones. En Africa, por ejemplo, los datos combinados de los arqueólogos, de los historiadores y de los filólogos, nos demuestran que ha habido un gran imperio hace centenares de años. Las excavaciones hechas en el país de los hotentotes han hecho aparecer las ruinas de palaciones verdaderamente extraordina-

rios, es decir, que los pueblos hotentotes, los pueblos bosquirmanos, todas las razas de lengua Bantu, actualmente representan los restos empobrecidos numéricamente, intelectualmente, políticamente y socialmente de una gran raza que ha desaparecido casi por completo.

Tenemos los pueblos asirios, los pueblos caldeos que han desaparecido también completamente como los pueblos del imperio hittite que llegaron a dominar en un tiempo todo el Asia Menor y que amenazaron y derrotaron a los ejércitos de los faraones, y han desaparecido. De manera que hay que mirar las cosas un poco más de lejos, y dirigir una mirada sintética, por así decir, y hacer un estudio de conjunto de la humanidad y este estudio ha sido hecho recientemente por varios historiadores, entre los cuales, especialmente, el profesor Kjellen, Korherr y el profesor Gini los cuales han llegado a la conclusión ya enunciada por otros historiadores y filósofos de que las poblaciones siguen una marcha evolutiva, teniendo un período de ascenso, un período de estacionamiento y un período de decrecimiento que generalmente precede a la muerte; pero hacen la observación para nosotros preciosa, que se puede muy rápidamente orientarse, clasificarse el estado de una población por la proporción que existe entre los elementos jóvenes y los elementos viejos. Elementos jóvenes, grande proporción sobre los viejos, una parte que está en crecimiento. Luego el momento que entra en equilibrio, que desaparece en el momento en que el número de viejos iguala o se acerca mucho al número de jóvenes.

La ley de Malthus también es falsa, porque supone un crecimiento de subsistencias igual al crecimiento que había en los tiempos de los Reyes de Asia, época romana y tiempos modernos, pero no contemporáneos.

Y esto encierra un profundo error. Desde el tiempo de Malthus, fines del siglo 18, hasta el momento actual, los medios de existencia, las sustancias alimenticias y otras, han crecido en proporciones extraordinarias. Han contribuído a esto diferentes factores: la industria química con las síntesis maravillosa que nos permite hacer, los cultivos intensivos rotativos, el uso de los abonos químicos, la obtención de los abonos artificiales, y la explotación del mar, que encierra en su interior una gran cantidad de elementos útiles para la humanidad. ¡La colonización de regiones no ocupadas en el globo terrestre ha extendido notablemente todos los márgenes de subsistencias.

Si Malthus se levantara de la tumba, si se hubiera levantado en 1930, hubiera quedado sorprendido al saber que en esta época se producían en el mundo más medios de subsistencia que los que la humanidad presente pudiera consumir o pudiera comprar.

Señor Presidente: están en la memoria de todos las crisis que han habido recientemente: la crisis de la superproducción del trigo, la crisis de la superproducción del azúcar, la crisis de la superproducción del café. Nuestros vecinos se han visto obligados a arrojar café en el mar en grandes cantidades, a quemarlo en sus locomotoras; la superproducción de algodón llega a cantidades tan extraordinarias que es necesario destruir gran parte de ella con objeto de mantener la normalidad de los precios.

Por lo tanto la ley de las subsistencias no es la ley que creía Malthus. Si fuera cierta la ley de la subsistencia, podría sostenerse que vamos a encontrar dificultades; pero es que ésta ha crecido no en proporciones aritméticas sino en proporciones geométricas.

Esto fué reconocido en diciembre de 1930 en una reunión especial efectuada por la Cámara de Comercio Internacional reunida en París. Por lo tanto, señor Presidente, no nos tenemos que preocupar —por lo menos por muchos años, por muchos decenios— de si habrá alimentos o no para todos los niños que se engendren por ahí. Estemos tranquilos que nuestros niños encontrarán alimentos. Será otra cosa lo que les falte.

Bajo el punto de vista demográfico tiene el aborto una importancia fundamental: quita todos los años a ciertos países, centenares de miles de habitantes, centenares de miles de ciudadanos. Se dice que el exceso de población es un inconveniente; se consideran casos particulares y se hace una cuestión sentimental. Se le dice al obrero "el niño que te nace hoy —ya tienes cuatro niños— va a ser el competidor de sus cuatro hermanos y va a ser el competidor de los hijos de tus compañeros". Vanos temores, señor Presidente.

Repito, a propósito de la cuestión económica y de la cuestión del trabajo, que responde a causas más complejas y a causas menos aparentes que lo que quieren hacer creer los autores.

Los estudios demográficos de estos últimos años establecen de una manera bien neta que el progreso, el crecimiento, la actividad, la vida de las naciones así como su poder expansión está en relación directa con el número de nacimientos. (Savorgnan).

Ya en el año 1880 se quejaba Alfonso de Bertillon del poco crecimiento que había en Francia, y lo decía con cierta amargura: "Es cierto, como dicen algunos autores, que este número menor de crecimiento nos ahorra mucha plata, mucho dinero, que son millones que ahorra en el gobierno francés y la Francia; pero no se lo que vale más, si no tener muchos soldados para ganar una guerra o tener muchos millones para pagar las deudas de una guerra, que la escasez del ejército ha hecho perder".

Una ojeada a los coeficientes de los nacimientos del mundo entero nos muestra que las naciones que están dotadas de más alto coeficiente, es decir, que tienen mayor número de nacimientos, son las que tienen más expansión, son las naciones más enérgicas, son las que van más adelante.

Hay que recurrir a la historia para tener la primera comprobación irrefutable de estos hechos.

Las grandes civilizaciones antiguas, la civilización romana, ¿por qué perecieron? Por qué hicieron los tres períodos del ciclo. ¿Por qué entraron en la faz de degeneración que precede a la muerte? Se constata, y el Poder Ejecutivo lo hace de esta manera en el mensaje con que acompaña el proyecto de represión del aborto del Ministerio de Salud Pública, diciendo que los pueblos degeneraban física y políticamente y tendían a desaparecer porque la inmoralidad se había instalado en ellos e iba creciendo. Si, es cierto. Pero le faltaba al Poder Ejecutivo agregar esto: esa inmoralidad se traducía, sobre todo por una señal peligrosa e inequívoca, que era el aumento del número de abortos y otras prácticas anticoncepcionales y la disminución consiguiente de la natalidad.

Roma, que se había mantenido en un estado de relativa pureza frente a Grecia, el Egipto y el Asia menor, se vió en un momento dado, en el momento de las dictaduras y del imperio, contagiada por el vicio asiático.

Los abortos se multiplicaron enormemente y entonces la población romana empezó a decrecer. Tuvieron que acudir a los bárbaros para reemplazar a los habitantes de las ciudades. Creó el peligro interno que se agregó al peligro externo, que se hizo irresistible, tanto más que el número de los romanos legítimos había disminuído de una manera extraordinaria.

Roma, dotada de una población de un millón de habitantes, en el tiempo de florecimiento, vió reducir grandemente el número de ella hasta llegar a la cifra realmente lamentable, en el tiempo de Bizancio. En los primeros tiempos de la segregación del imperio de Oriente, se calcula, por datos indirectos pero muy atendibles, que la población de Roma, antes millonaria, había descendido a dos mil habitantes.

Lo que ha sucedido con Roma, ha sucedido con todos los pueblos: la inmoralidad ha producido la disminución de los habitantes, de los defensores de la nación, lo que ha producido su muerte.

Y bien, señor Presidente; se pretende volver, en los momentos actuales, de un tiempo a esta parte, a todos los procedimientos que limitan el número de los nacimientos. Estamos hablando y considerando el aborto; pero todos los sistemas anti-concepcionales deben ser considerados y condenados al mismo tiempo, llámense ellos, anti-concepcionales, "birth-control", según la frase "respetable" que emplen los pueblos anglo sajones; con todos los medios que tienden a disminuir, y que efectivamente disminuyen la población.

El problema demográfico es un problema que tiene doble importancia: por una parte la tiene en sí, por la reducción del número de los habitantes, la disminución de los elementos jóvenes con predominio de los elementos viejos, si es que no se quiere ir a la eugenesia por edad, la cual se ha llegado a proponer y tiene una importancia, también, como medio de desmoralización.

El aborto provocado disminuye la moralidad de los pueblos.

Se ha querido justificar el aborto diciendo que no debe ser condenado bajo el punto de vista médico porque el aborto, no es una práctica agresiva. Ya he insistido sobre el hecho de que una interrupción del embarazo altera la evolución del organismo; que desde el momento de la fecundación está preparado para ciertas modificaciones que se van a desarrollar en un ciclo bien definido, que en la mujer dura nueve meses; pero fuera de eso, la práctica del aborto es peligrosa, es una práctica peligrosa en manos inexpertas, es una práctica peligrosa en las manos más hábiles. Ningún cirujano, ningún especialista por eminente que sea, puede asegurar a una mujer, a la cual va a practicarle el aborto en cualquier momento de su embarazo, que no resulten grandes males o la muerte súbita por el hecho de la maniobra que se va a ejecutar.

Son numerosos los casos de muerte súbita que produce el aborto. Conozco algunos de ellos sucedidos en Montevideo; estos hechos que se consideraban debido a un fenómeno reflejo, hoy día son considerados como debidos a una complicación temible, imposible de prever, una embolia gaseosa.

Se dice que hecho el aborto por manos hábiles no produce alteraciones en una mujer. Tomemos la estadística numerosa, imparcial que más bien estaría interesada en ocultar los perjuicios que resultan de la maniobra, la estadística rusa, — que como se sabe, Rusia, había autorizado el aborto, — ahora de dos a tres años a esta parte hay una limitación progresiva. Los males habían sido tan grandes que se habían impuestos a esas mentes polarizadas en ciertas tendencias sociales.

¿Qué dicen los médicos rusos? El doctor Salvador García Pintos que ha estudiado esta cuestión con competencia y que ha batallado por la causa anti-abortista con entusiasmo y con fe, ha reunido la opinión valiosa de muchos médicos, mostrando esos males, que figura en un folleto titulado "En torno a la penalidad del Aborto y a la Eugenesia" No voy a leer las opiniones por más valiosas que sean.

Recientemente el profesor Mondór, agregado de la Facultad de Medicina de París, en un libro muy ilustrativo, titulado "De los Abortos Mortales", nos revela que el número de mujeres estériles ha aumentado enormemente en Rusia desde que se hace el aborto; que el número de embarazos intra-ulterinos ha sufrido, también, el mismo aumento; que el número de afecciones de los órganos genitales de la mujer ha sufrido un aumento extraordinario, que llegan en algunas ciudades de Rusia, 20 o 30 veces de lo que era antes del aborto: que los embarazos extrauterinos han aumentado 20 veces y que el 10 o|o de las rusas que se hacen abortar quedan definitivamente enfermas.

¡Por lo tanto, que no nos vengan a hablar de la inocencia de la práctica abortiva! Todos deben saber que el producir un aborto no es una cosa tan insignificante como sacarse una muela o cortarse una uña!

El aborto es y será siempre un procedimiento peligroso. Haciéndolo, se dice, científicamente los riesgos son nimios. En Rusia, y entre nosotros, también, se ha propuesto hacer establecimientos especiales, abortorios, en los cuales se practicaría esta operación sin perjuicio o con el mínimo de peligro y se dice, autorizando el aborto y dando a las mujeres el medio de poder hacerse abortar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una duda respecto si esta sesión fué declarada permanente o no. Me parece que no ha sido declarada permanente.

SEÑOR BUTLER. — Haría moción para que se terminara con el proyecto que se está tratando en estos momentos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Se dice que autorizándose el aborto, disminuiría en gran parte el aborto clandestino.

Esto no es cierto. Los mismos profesores rusos confiesan, que después de autorizado en Rusia el aborto, el número de clandestinos ha aumentado en condiciones extraordinarias. ¿A qué se debe eso? En las poblaciones latinas ésto es debido a un hecho fundamental. La mujer que se quiere hacer abortar conserva poco o mucho de pudor al hacerlo. Rehuye de la exposición, rehuye de publicar que va a hacerse abortar. Por tanto prefiere hacérselo efectuar de manera clandestina, sobre todo si se trata de una mujer para la cual el embarazo constituye cosa deprimente: para una soltera, para una viuda, para una mujer en ausencia del marido. Por consiguiente, las leyes que autorizan el aborto lejos de determinar la disminución de los abortos clandestinos, aumentan éstos, como aumentan los autorizados.

Hay en la ley que vamos a votar —yo también la voy, a votar indudablemente— un punto que es muy delicado, un punto que no puede dejar de conmover a todas las personas de corazón, pero que no puede ser resuelto de la manera que lo hace el proyecto presentado por el doctor Pringles y aprobado por la Cámara de Diputados. Me refiero a las relaciones del aborto con el honor, a las atenuaciones que permite la ley en los casos en los cuales el aborto se efectúa para salvar el honor.

Primero, hay que preguntar, qué es el honor. No es tan fácil contestarlo, señor Presidente. Yo haré notar que bajo la palabra honor se confunden dos cosas. En la mujer el honor está ligado a virginidad, pero el proyecto de ley que tenemos en consideración, parece aceptar para la palabra honor otro significado: cuál es el de la consideración pública. Estos dos conceptos no son de ninguna manera equivalentes. El honor como lo ha considerado la civilización nuestra, latina y cristiana, para la mujer, radica en su virginidad, esencialmente en su virginidad. Existe, señor Presidente, indudablemente una diferencia penosa entre el hombre y la mujer bajo este punto de vista; pero nosotros y las leyes somos incapaces de establecer igualdad en un terreno en el que existen desigualdaes fundamentales, anatómicas y biológicas. La estructura del cuerpo de la mujer es distinta, no es igual su anatomía.

Si la mujer, entiéndase bien, tiene una particularidad anatómica que es exclusiva de ella, porque no se puede tener en cuenta dos familias solamente de animales que tienen una particularidad parecida a ella cuya parte desaparece en el momento de tener relaciones sexuales, no se puede sostener, no se puede admitir que este hecho anatómico, que este hecho biológico, que este hcho casi diríamos físico, no tenga una gran importancia y una gran repercusión. En el hombre no es así. Naturalmente hay razones de justicia, de equidad, razones sentimentales que piden, que exigen, que hacen admitir de que el hombre debe estar sujeto a las mismas obligaciones de la mujer.

Está bien que la ley, la moral, luchen en este sentido, pero no es menos cierto que existe la diferencia a que he hecho alusión.

Otra cosa es el concepto de honor tal como el proyecto parece encararlo y este concepto es erróneo. ¿Por qué? Porque para la mujer embarazada ha desaparecido el honor tal como lo hemos encarado hace un momento. No hay nada que pueda restablecerlo. Es una cosa horrorosa, es una cosa irritante, sobre todo, para el caso de la mujer violada, de la mujer que pierde la virginidad víctima de un acto brutal; pero ¿qué podemos hacer? En la vida suceden cosas parecidas: un ser inocente es víctima de una agresión a mano armada, que recibe una puñalada, que recibe un tiro y queda mutilado para toda la vida. Puede ser un inocente, un padre de famila, y ese suceso puede determinar una catástrofe familiar. Lo mismo sucede, señor Presidente, en el caso de la virginidad de la mujer.

No puede, pues considerarse que el aborto se efectúe para salvar el honor. El honor verdadero, el honor que está ligado al hecho anatómico y biológico, citado evidentemente, no es salvado por el aborto: salva, sí, el buen nombre; y por eso decía que el proyecto considera el concepto dehonor en su segunda interpretación. Pero ya es otra cosa: es el buen nombre, la apariencia, la consideración social, el concepto que se tenga de una persona, este es el honor. ¡Cuánto tiene de ficticia la palabra honor, aplicada de esa manera! La diferencia fundamental y radical que existe entre la apariencia y la realidad, muchas veces entre el engaño y la verdad.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero dejar señalado, en esta discusión, mi disconformidad con la interpretación que se le da a la palabra honor y que considera a este honor como una causa eximente.

Señor Presidente: hace pocos meses leímos en la prensa, telegramas provenientes de un estado norteamericano, que ahora no recuerdo. Estos telegramas tuvieron la virtud de apasionar fuertemente a nuestra población durante un cierto número de días, creo que cinco o seis. Todos los habitantes de la ciudad, o por lo menos las mujeres, día a día abrían los periódicos ansiosas para buscar la notica. ¿Y qué decían esos telegramas? Decían que en una clínica norteamericana, los médicos estaban esperando el momento en que iba a morir una mujer profundamente afectada de tuberculosis, con el objeto de precipitarse, una vez que ella hubiera exhalado el último suspiro, a abrirle el vientre y sacarle el feto —porque estaba embarazada— para ver si lo podían salvar.

¡Qué alto concepto, señor Presidente, del valor de una vida humana! Estar pendiente día y noche del suspiro de una enferma, con interés que podía tacharse de crueldad, bajo el punto de vista únicamente de la vida que se apagaba, del interés que llegara ese momento! Era una vida humana que se quería salvar.

Pues bien, señor Presidente; ¿si había tanto interés alrededor de esa vida, no puede haber el mismo interés, o mayor, en salvar millares y decenas de millares de vidas que todos los días desaparecen con la maniobra del aborto?

Por la brevedad que me es impuesta por razones ocasionales no voy a tocar otros puntos interesantes de la cuestión.

Pero por todas las razones que he expuesto y de las otras que he callado ante el peligro de que desaparezca el quórum, señor Presidente, y que puntualizan bien mi manera de pensar y la de un numeroso sector de la opinión nacional a este respecto, voy a votar favorablemente el proyecto del doctor Pringles, pero con las reservas apuntadas, reservas que espero, para el bien del país, que serán contempladas en un día no lejano, para decoro y provecho de la mujer para dignificación de la población del país y en salvaguardia de las fuerzas de la nación.

Es cuanto tenía que decir.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!)

SEÑOR BUTLER. — ¿Me permite, señor Presidente?

Después de la extensa y brillante exposición que acabamos de oír de labios del ilustre maestro, senador More-

lli, es difícil, señor Presidente, agregar más argumentos en pro de la tesis que considera al aborto como un delito.

Pero como en esta sala no se ha tocado un punto que considero debe ser tratado, voy a decir dos palabras, voy a ser muy breve —dado lo avanzado de la hora— sobre este asunto.

Me quiero referir, señor Presidente, a lo que se ha explotado en nuestro ambiente, en nuestro país, el proyecto de ley que estamos tratando, bajo el punto de vista político.

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR HERRERA. — Muy bien.

SEÑOR BUTLER. — Es bien sabido que nosotros hemos sancionado un gran Código Penal, fruto de la experiencia y la sabiduría de nuestro más grande penalista, el doctor José Irureta Goyena; pero el hecho de que nosotros hayamos sancionado ese Código Penal, no quiere decir que lo aceptáramos íntegramente. Lo aceptamos y lo aprobamos, sabiendo que ese Código Penal tenía algunos defectos, y uno de ellos precisamente era este de considerar el aborto no como un delito habitual y corriente dentro de la vida social. Y como nosotros aprobamos ese proyecto, se ha explotado, especialmente, por los miembros de la oposición al Gobierno, haciéndonos pasar como partidarios de la tesis de que aborto no es un delito.

Esto no es exacto, señor Presidente, y quiero dejar expresa constancia en actas de que, por lo menos, nuestra bancada y por lo que he oído, de la bancada colorada, que no es ese el modo de pensar de todos nosotros.

SEÑOR PERICHON. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Tan es así, señor Presidente, que todas las tribunas de nuestro país han estado abiertas a todas las opiniones y que nuestros propios órganos periodísticos, han estado a disposición de todos los que han querido discutir este apasionante problema.

SEÑOR HERRERA. — Apoyado.

SEÑOR BUTLER. — Nuestro principal órgano en la prensa de nuestro país, es evidente que ha tenido sus columnas abiertas a todos los que han querido opinar sobre este tema.

Por consiguiente, la explotación política que se ha hecho contra los partidos mayoristas, contra los partidos que constituyen el actual régimen de Gobierno, es completamente injusta y el hecho de haberse sancionado este proyecto de ley por la Cámara de Representantes y el que ahora nosotros lo hagamos también, creo que sin que exista un miembro de este Senado en contra de él, demuestra evidentemente una vez más que esa campaña política ha sido injusta.

SEÑOR HERRERA. — Muy bien.

SEÑOR BUTLER. — Y paso, señor Presidente, en muy pocas palabras, a fundar mi voto afirmativo al proyecto que viene con sanción de la Cámara de Representantes, que creo que merece ser aprobado por el Senado, aunque él adolezca de algún defecto, porque tiene la gran virtud de considerar el aborto como un delito social: y es, para mí, un hecho que debe ser castigado por el Código Penal, porque, en mi concepto, aunque el problema en el terreno biológico no está definitivamente solucionado, yo me inclino —como se inclina el orador que me precedió en el uso de la palabra — con muy fundadas razones— yo me inclino, repito, a considerarlo como un delito.

Y es así, porque creo que la vida humana comienza en el momento de la concepción y los argumentos ya vertidos en esta sala por el señor Senador Morelli, lo apoyan y lo apoyan en una forma firme, en una forma bien fundada, que para mí es suficiente y que hace innecesario que hagamos otros argumentos para demostrarlo.

Considerando, pues, que la vida humana comienza en el momento de la concepción, el destruir el ser humano antes de nacer debe ser considerado como un delito.

Por lo tanto, creo que, jurídicamente poco puede diferenciarse con la supresión de la vida de cualquier otro ser humano. El aborto provocado me produce el mismo efecto que la pena de muerte, contra la cual me he mostrado, en la Asamblea Constituyente, un decidido contrario, por considerar que ese procedimiento de aplicar sanciones puede encerrar injusticias irreparables y porque nadie puede tener el derecho de suprimir la vida de un semejante cuando cabe el error en la aplicación de tan severa sanción.

Creo que si nos hemos ocupado solamente de mejorar las condiciones de la vida humana, de la salud pública, considerando algunos proyectos en ese sentido, no es posible que vayamos ahora contra ella, provocando la muerte del ser cuando está dentro del vientre materno.

Contrario a la eutanasia, soy contrario al aborto, por considerar que es producir la muerte de un ser sin tener el derecho de suprimir la vida ajena.

Pero hay más, señor Presidente; si existe el argumento de orden constitucional, desde que el artículo 25 de la Constitución prohibe la pena de muerte, hay otros antecedentes de orden legal que establecen que en nuestro país repetidas veces se ha pensado que no puede producirse la muerte del ser humano desde su concepción en adelante. Y existen en nuestra legislación antecedentes que lo prueban.

En efecto: el antiguo Código Penal lo establecía así y el actual Código del Niño así lo considera. Por lo tanto, al sancionar este proyecto de ley que califica al aborto como un delito, no haríamos más que ser consecuentes con el precepto constitucional, con los preceptos establecidos por la antigua legislación y por la legislación actual contenida dentro de ese admirable Código del Niño.

Ha habido, señor Presidente numerosas iniciativas en ese sentido, algunas del Poder Ejecutivo otras del Poder Legislativo, que demuestran que nos hemos ocupado de este asunto y que hemos tratado de corregir ese defecto del Código Penal vigente.

En la Cámara de Representantes fué presentado un proyecto de ley por el que se sancionaba como delito el hecho que se produjera el aborto después de los tres meses de embarazo.

Este proyecto de ley, que creo fué obra del señor Diputado Collazo, no fué sancionado por considerar la mayoría de la Cámara que era arbitrario el establecimiento de un límite de tiempo dentro del período del embarazo para considerar o no como delito el aborto.

Si es, como decía verdad — aunque todavía no se haya demostrado en biología — que la vida individualizada comienza realmente en la concepción, si es así, si la vida como yo lo creo comienza desde ese instante, y el ser es ya un sujeto de derecho, el proyecto a que hago referencia adolecía de ese defecto; pero en cambio, tenía a su favor el demostrar que el Parlamento se ha ocupado de considerar como un delito el aborto, por lo menos después de los tres meses de embarazo.

El Poder Ejecutivo ha enviado uno; el cual fué leído aquí por el señor Senador Perichón, cuya brillantísima exposición de motivos hubiera firmado muy complacido.

Después de ese proyecto, vino una segunda iniciativa del Poder Ejecutivo que demuestra el deseo evidente de nuestro Gobierno de poner remedio a esa laguna de nuestro Código Penal. Y recientemente, la Cámara de Diputados corrige el último proyecto del Poder Ejecutivo introduciéndole algunas enmiendas, con las que es sancionado, enmiendas que, a mi juicio, mejoran el proyecto, porque en él se establecía que sólo era delito el aborto cuando se produjera repetidas veces, es decir, cuando existiera la habitualidad.

No estoy de acuerdo en esto: y considero que no es el número de abortos lo que hace que este hecho sea un delito.

Si la vida comienza en el momento de la concepción, desde ya debe ser considerado como tal. Pero creo —y en esto no estoy en todo de acuerdo con el señor Senador Morelli— que en algunos casos puede disminuirse su gravedad.

Por lo tanto, ha sido feliz la modificación que introduce atenuantes y eximente para este delito, teniendo en cuenta el honor, la miseria y la salud de la madre.

Por estas razones, considerando que el proyecto que discutimos sanciona el aborto como un delito; considerando que en él se establecen atenuantes y eximentes de orden judicial más que legal que permiten disminuir la gravedad del mismo, en casos bien determinados; considerando que es necesario además que el Parlamento legisle mejorando la salud moral de la población; por todas estas razones, así brevemente expuestas, es que daré gustoso mi voto al proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR OTAMENDI. — Pido la palabra.

Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de mi voto afirmativo por razones de distinto orden y en manera especial de orden social y filosófico.

No voy a proponer ninguna modificación al proyecto en debate, aun cuando declaro, sí, que considero que algunas de sus disposiciones, demasiado vagas conspirarán contra la eficacia de la ley y que habría deseado además que figurara un artículo especial por razones de justicia y de eficacia de la ley, estableciendo la responsabilidad profesional con las penalidades correspondientes.

(Apoyados.)

SEKOR GARCIA. — Pido la palabra.

Para dejar también constancia de que voy a votar negativamente este proyecto de ley.

La circunstancia de que el Senado haya decidido abocarse al debate de este asunto sin informe y prorrogando la sesión, demuestra la urgencia que se quiere comunicar al estudio y aprobación inmediata de este proyecto, de tal manera, que resultaría inútil y de mal gusto pretender exteriorizar largos fundamentos en apoyo de esta mi posición.

Simplemente diré que soy partidario, en cuanto al fondo del asunto, del proyecto presentado por la Comisión especial de la Cámara de Representantes, compartiendo en su casi totalidad las consideraciones que como exposición de motivos fundamenta aquél.

Invoco igualmente en apoyo de mis convicciones —puesto en la obligación de abreviar— el documento hecho público en su oportunidad —sobre este tópico por un núcleo de distinguidos magistrados de nuestra justicia— el que en forma sintética traduce con fidelidad mi pensamiento sobre este punto.

En cuanto a la faz adjetiva del proyecto, igualmente obliga a labrar mi discordancia por considerar que desajusta la tabla de sanciones del Código Penal. Se advierte en efecto que se castiga el aborto, sobre todo a los que en el cooperan en forma más dura y desconsiderada que la que se castiga por nuestro Código y por otros Códigos delitos reputados por la doctrina penal como de mayor gravedad que el aborto, al punto que se sanciona con más saña, en muchos casos, a la persona que participa en el aborto consentido, que al homicida voluntario, ultraintencional y desde luego más cruelmente que a los homicidas culpables con los que a lo sumo se podría equiparar. En la discusión particular al tratarse el articulado, señalaré algunas otras discrepancias, pero quiero dejar tan solo sentada en este momento y ligeramente fundada mi disconformidad, y la constancia de que votaré negativamente este proyecto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto, tal como viene de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Quiero llamar la atención —aunque reconozco el deseo del Senado de no introducir ninguna modificación a este proyecto, para que quede aprobado— sobre un punto, por si se considera conveniente corregirla por una ley ulterior, porque no podemos aceptar, y esta duda no es simplemente mía sino de la Comisión de Legislación, con el verdadero alcance del inciso segundo del artículo 328, que dice: "Si el aborto se cometiere sin el consentimiento de la mujer, para eliminar el fruto de la violación, la pena será disminuída de un tercio a la mitad y si se efectuare con su consentimiento será eximido de castigo".

Hemos estado dándole vueltas al inciso para buscar la filosofía y propósitos que determinan este artículo y realmente no alcanzamos a darle explicación.

No hay miembro informante, señor Presidente, y no se si alguno de los colegas me podrá dar el sentido y la razón determinante de este inciso.

Voy a explicarme. Justificaría la disposición si se limitara a eximir de pena a la mujer que aborta si ha sido violada, pero no al copartícipe en el delito, y sin embargo, parece que el inciso exime a todo el mundo del castigo o lo atenúa, y aún comprende en la excepción al propio violador, que es lo grave. De manera que quien comete dos delitos viene a quedar eximido de pena por esta disposición.

Un colega me hacía la observación de que podía quedar castigado por el delito de violación y eximido por el de aborto; pero bien puede ser, y será lo más corriente, —que como hay interés en mantener oculto el hecho de la violación, para salvar el honor— no se produzca denuncia y de tal modo puede ser que escape de las dos penas y el violador venga a quedar en mejor situación que el que ha hecho abortar a una mujer, sin haber cometido el delito de violación.

Cito esto, no para que se resuelva en este momento, porque advierto el espíritu que anima a los señores Senadores de dar sanción inmediata a este proyecto sin modificarlo sino para que se corrija por leyes ulteriores que indudablemente sobrevendrán para remendar esta ley aprobada con apresuramiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa).**

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda termina el acto.

Son las 20 horas y 10 minutos).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

12.ª REUNION EXTRAORDINARIA

ENERO 27 DE 1938

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Butler, Cabrera, Ferreiro, García, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Rospide, Saez y Tiscornia.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Alburquerque, Aldaya, Antuña, Bado, Betelu, Blanco Acevedo, Buero, Canessa, Charlone, González Arce, González, Manini Ríos, Olivera Ortuz, Perichón, Quesada, Santos y Ugartemendia.**

Sin aviso, el señor Senador **Demicheli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

"Varios señores Senadores solicitan se celebre sesión extraordinaria para el día de hoy".

—No hay número para resolver.

(Se continúa dando cuenta:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga el beneficio del seguro de paro, en favor de los jubilados por despido con menos de cuarenta años de edad.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Legislación social.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre aumento de las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, comunica la sanción de los proyectos de ley sobre préstamos a los funcionarios públicos.

—Archívese.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

El Parlamento edita tomos especiales del "Diario de Sesiones", aprovechando la composición que hacen los talleres de la Imprenta Nacional para "Diario Oficial".

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxilatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 10 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y tropa del Ejército y la Marina durante el año 1938, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-926-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir cueros, lonja fina especial para fabricación de parches, cueros vaqueta carona curtidos para zuecos, cuerda para caja de guerra, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-927-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para la provisión y montaje de un pequeño grupo electrógeno de 10 Kw. y una electrobomba centrífuga de 2.000 litros de capacidad por hora, con destino al Cuartel en el Arapey (Departamento de Salto), y de acuerdo con las características y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-928-v.feb.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25
Segundo llamado

Llámase a licitación número 25 para adquirir vaquetas, cueros machos, badanas, galón para cinchas, ovillos de hilo, carreteles de hilo blanco, negro, rojo naranjo amarillo y marrón, remaches de cobre, broches presión, hebillas con rolete, papel lija, lona blanca y color yerba mate, hebillas para cinchas anilina, alcohol, aceite para máquina, cera virgen, remaches rápidos, leznas resina, campeche ácido oxálico, percloruro hierro, aceite de potro, harina mandioca, clavos, tachuelas, arandelas, cuerdas, fieltro para mandil, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-778-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir 4.400 kilos de fruta de estación, 5.950 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-779-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras para máquina escribir, aceite para máquinas, blocks papel números 3 y 4, broches, broches para máquina, biblioratos, bolsas de papel, cintas para máquinas "Underwood" "Royal" "Remington", "Continental" y de calcular, chinches de acero, cinta hilera carpetas "Rotax" carpetas hule, cepillos para máquina, cajas de archivo, hojas cartón carpetas blanco, cinta bicolores, esponjas, etiquetas, escobillas, "Gloy", gomas máquina, gomas para lápices y tinta, hilo, índices, libros, lápices, lapiceras, lamparillas, lacre libretas, mojadores, matrices mimeógrafo, plumas, papel secante, papel copia, papel carbónico, papel florete, papel cuadriculado, papeleras, papel cuentas papeleras plumeros plomos precintar, papel absorbente, reglas, sobres, sellos fechadores, tinta, tinteros, etc., con destino a las Secciones de esta Intendencia y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Febrero de 1933 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.4-780-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite común, aceite de oliva, azúcar, maíz pisado, vino tinto, arvejas, canela, fideos comunes, tallarines, mostacholes, harina de legumbres, sal fina avena, macarrones, pasas de uva con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 (los sábados de 8 a 12). Las propuestas se abrirán el día 15 de Febrero de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb 2-716-v feb.12.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación pública para las obras de reformas a realizarse en el edificio de propiedad de esta Caja, ubicado en la calle Misiones 1435

Los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Misiones 1366 los que podrán ser retirados, previo pago de $ 5.00 (cinco peso, moneda nacional) todos los días hábiles de la hora 8 a 12 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre lacrado y sellado y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar

la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-745-v.feb.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 31
Aparatos sanitarios
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveeer los aparatos sanitarios dstinados al edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 16 de Febrero de 1938 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-848-v.feb.16.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA PARA EL DIA 24 DEL CORRIENTE

Licitación número 2315, a la hora 9 y 30: 2.300.000 hojas de papel de diario, formato oficio.

Licitación número 2316, a la hora 10: 40.000 hojas de papel Stencil.

Licitación número 2317, a la hora 10 y 30: libros para hojas movibles, 3 máquinas para abrir y cerrar los libros y 20.000 hojas movibles para los mismos.

Licitación número 2318, a la hora 11: 5.000 folletos, leyes sobre jubilaciones.

Estos artículos serán en un todo igual a las características que se detallan en nuestro pliego de condiciones, el que podrán retirar en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb.10-951-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada Oficina: el día 7 de Febrero de 1938, a la hora 9 y 30, lana criolla; 9 y 40, tejidos; 10, carpintería; 10 y 10, instrumental de cirugía, odontología, etc.; 10 y 50, almacén. — Montevideo, Febrero 4 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.9-930-v.feb.12.

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel y cartulina destinados al taller gráfico de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que podrán obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 17 de Febrero en curso a la hora 15 en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.8-923-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADOS A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por sexta vez para proveer frutas, verduras y papas y boniatos, y por cuarta vez para la provisión de huevos a estos Institutos durante el año 1938.

Pliegos de condiciones: Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, en el siguiente orden:

Huevos: 14 de Febrero de 1938, hora 15.

Verduras: 14 de Febrero de 1938, hora 15.30.

Frutas: 14 de Febrero 1938, hora 16.

Papas y boniatos: 14 de Febrero de 1938, hora 16.30. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.3-743-v.feb.14.

COMISION HONORARIA DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y OBRAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado y obras anexas para el edificio destinado a sede de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Cerrito 73, todos los días hábiles de la hora 10 a las 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Comisión, Cerrito 73, el día 2 de Marzo a las 10 horas.

Precio del ejemplar de pliegos y planos: $ 100.00 (cien pesos). — Montevideo, Enero 25 de 1938. — La Comisión.

(Cuenta corriente) En.29-623-v.mz.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS

Se llama a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.2-715-v.feb.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
60.000 kilos de cobre

Llámase a licitación pública para la adquisición de 60.000 kilos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 11 (once) de Marzo próximo a las 10 (diez) horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.7-849-v.feb.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 769
Interruptores y conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Abril a las 16 horas para proveerse de 22.600 interruptores diversos para 5, 10 y 15 Amp. 250 Volts. y 12 conmutadores a palanca para 200, 300 y 500 Amp. 500 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrn retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.10-955-v.mz.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 759
Materiales varios de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 325 caños, 60 barras y 100 chapas de cobre, 155 kilos de arandelas, 150 barras, 275 chapas y 16.000 tuercas de latón, en diferentes medidas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.3-727-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 767
Dos montacargas

La Adinistración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de un montacargas para 1.000 kilogramos y un montacargas para 150 kilogramos, para el edificio del Laboratorio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.9-933-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 762
Caños y accesorios de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 4.600 metros de caños, 250 bujes, 72 bridas, 992 codos, 1.207 coplas, 361 curvas, 1.300 roscas, 12 tapas, 910 tapones, 950 tees y 1.135 uniones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.5-815-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 727
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 43.800 barras de hierro redondo para construcciones y otros trabajos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.10-12350-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 752
Contadores eléctricos monofásicos y trifásicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 20.000 contadores eléctricos monofásicos y 1.000 contadores eléctricos trifásicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.24-519-v.feb.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 753
Papeles, cartulinas, cartón y tela de encuadernar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para el próximo 25 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 3.500 resmas de papeles, 600 resmas de cartulinas, 7.000 kilogramos de cartón paja y 1.500 metros telas de encuadernar en diferentes calidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 22 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.27-583-v.mz.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 757
Equipos para subestaciones de tranformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama hasta el próximo 1.o de Abril a las 16 horas, para proveerse de 15 equipos para subestaciones de transformación, tipo interior, para C. A. de 50 ciclos, 6000/200 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.31-654-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 747
Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 16 horas para proveerse de 3.000 metros de arpillera, 500 tarros barniz "Carriage" 250 kilos betún de Judea, 1.000 kilos cola carpintero, 180 esponjas, 200 gamuzas, 250 kilos goma laca, 500 kilos grafito en polvo, 4.000 kilos grasa mineral, 500 kilos litargirio, 8.000 hojas papel de lija y 22.000 hojas tela esmeril, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.25-538-v.mz.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 765
Alambre de hierro galvanizado y negro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 21.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 32.000 kilogramos de alambre de hierro negro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-883-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 495

Llámase a licitación pública para el litografiado de chapas de hojalata y para la confección de envases litografiados.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.9-924-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 494

Llámase a licitación pública para la compra de siete llenadoras para combustibles líquidos y dos electrobombas centrífugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Marzo de 1938, a las 10 horas — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.4-771-v.feb.15.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 491

Llámase a licitación pública para la compra de colorante para combustibles.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-688-v.feb.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 493

Llámase a licitación pública para la compra de amianto en fibra y en placas para el filtrado de líquidos alcohólicos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.3-726-v.feb.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 492

Llámase a licitación pública para la compra de cubiertas y cámaras para automóviles y camiones.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Febrero de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-687-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31007

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DENAYROUZINE"

para ditsinguir artículos de las clases 1.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-750-v.feb.19.

ACTA N.o 30992

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSVITAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-678-v.feb.17.

ACTA N.o 31002

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha el señor Edward M. Cooper, apoderado de la Compañía "Pye Limited" establecida en Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos telegráficos y telefónicos sin hilos y de televisión, así como también piezas para los mismos) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.2-702-v.feb.18.

ACTA N.o 30991

Montevideo Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIVANOLETAS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-679-v.feb.17.

ACTA N.o 30990

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANADRAST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-680-v.feb.17.

ACTA N.o 30989

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLASMOQUINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-681-v.feb.17.

ACTA N.o 30988

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de Weskot y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"COMPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-682-v.feb.17.

ACTA N.o 30994

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL RELOJ "DECANO"
QUE DICE SIEMPRE
LA VERDAD DEL TIEMPO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-668-v.feb.16.

ACTA N.o 31015

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BOME"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos y especialidades medicinales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-827-v.feb.24.

ACTA N.o 31020

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los doctores José Luis Brun, Juan E. Morelli y Julio Morató Manaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORTIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-843-v.feb.24.

ACTA N.o 31041

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-898-v.feb.24.

ACTA N.o 31004

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHIPENDALE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-741-v.feb.19.

ACTA N.o 30985

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"RODILONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-749-v.feb.19.

ACTA N.o 30997

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA LAVANDERA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-671-v.feb.19.

ACTA N.o 30986

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

" UBIAL DE SANTO "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-731-v.feb.19.

ACTA N.o 31005

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublin (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-735-v.feb.19.

ACTA N.o 30949

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Serrat y Maspons, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-596-v.feb.19.

ACTA N.o 31010

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

COLECCION MODERNA DE CONOCIMIENTOS UNIVERSALES"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-736-v.feb.19

ACTA N.o 31000

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGALLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-832-v.feb.24.

ACTA N.o 31026

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NICOPRENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-833-v.feb.24.

ACTA N.o 21017

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-834-v.feb.24.

ACTA N.o 31018

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERISTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-835-v.feb.24.

ACTA N.o 31025

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-830-v.feb.24.

ACTA N.o 31021

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

SOLA HNOS.

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-841-v.feb.24.

ACTA N.o 31024

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-857-v.feb.24.

ACTA N.o 31023

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-866-v.feb.24.

ACTA N.o 31027

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"OLATUN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-891-v.feb.24.

ACTA N.o 31029

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, Droguería, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PECADERMOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-892-v.feb.24.

ACTA N.o 31048

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación ed la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (ver detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-894-v.feb.24.

ACTA N.o 31044

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"EAU DE LOUVAINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y perfumes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-895-v.feb.24.

ACTA N.o 31043

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

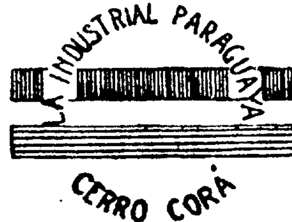
"COCKTAIL KOLA INDIANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-896-v.feb.24.

ACTA N.o 31042

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-897-v.feb.24.

ACTA N.o 31016

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft", de Koln - Mülheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-856-v.feb.24.

ACTA N.o 31030

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bazzano y Nande, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-887-v.feb.24.

ACTA N.o 31022

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

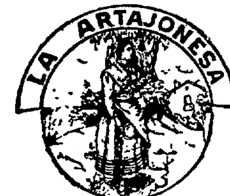


para distinguir artículos de la clase 1.a (achicorias, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-865-v.feb.24.

ACTA N.o 31047

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Francisco B. Helguera, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-893-v.feb.24.

ACTA N.o 31028

Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"ATUNOL"

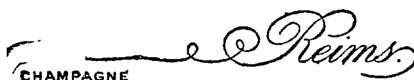
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-890-v.feb.24.

ACTA N.o 30861

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

-POMMERY & GRENO

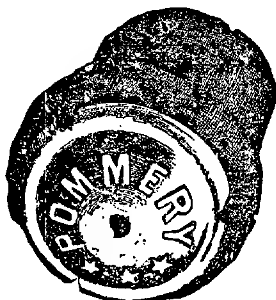


para distinguir artículos de la clase 21.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-800-v.feb.22.

ACTA N.o 30864

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

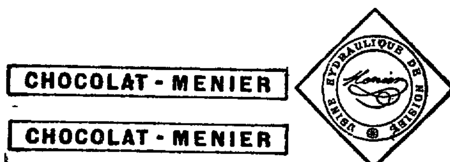


para distinguir artículos de la clase 21.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-801-v.feb.22.

ACTA N.o 30494

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



CHOCOLAT-MENIER
- MÉDAILLES -
DIPLÔMES D'HONNEUR

para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-805-v.feb.22.

ACTA N.o 30863

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno" de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-803-v.feb.22.

ACTA N.o 30866

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Chassaing Le Coq y Cie. (Ancienne Maison Chassaing Prunier), de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"POUDRE LAXATIVE DE VICHY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-804-v.feb.22.

ACTA N.o 30862

Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

VEUVE POMMERY

para distinguir artículos de la clase 21.a (vinos de champagne y vinos espumantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-802-v.feb.22.

ACTA N.o 30493

Montevideo, Setiembre 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Pointet et Cie., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-806-v.feb.22.

ACTA N.o 30952

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DISTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-796-v.feb.22.

ACTA N.o 30865

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Paul Aubriot, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un vino farmacéutico). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Feb.5-808-v.feb.22.

ACTA N.o 30894

Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIPOIODINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Feb.5-807-v.feb.22.

ACTA N.o 30951

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha Carlos Stapff y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ODALISCA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-797-v.feb.22.

ACTA N.o 31013

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL CABO SANTA MARIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-738-v.feb.19.

ACTA N.o 31012

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Cabo Santa María, Ltda., con domicilio en esta ciudad y en La Paloma, Departamento de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HOTEL LA PALOMA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-740-v.feb.19.

ACTA N.o 30009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Chicago Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

QUAKER



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-732-v.feb.19.

ACTA N.o 30008

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grove Laboratoires, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PAZO

E. W. Grove

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Feb.3-733-v.feb.19.

ACTA N.o 31003

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA VERBENA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-739-v.feb.19.

ACTA N.o 30974

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bendorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G." de Viena (Austria), ha solicitado la renovación de la marca

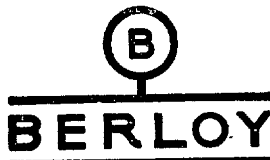
"OSO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-748-v.feb.19.

ACTA N.o 30965

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The BiSoDoL Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicinal usado como un digestivo antiácido). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-605-v.feb.14.

ACTA N.o 30963

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

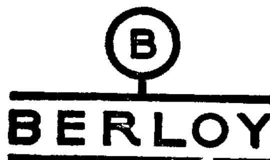


para distinguir artículos de la clase 8.a (cielos rasos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.28-608-v.feb.14.

ACTA N.o 30967

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-606-v.feb.14.

ACTA N.o 30964

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

BERLOY

para distinguir artículos de la clase 19.a (archivos, armarios y estantería de metal). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 28-607-v.feb.14.

ACTA N.o 30969

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Olivera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORMOFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 28-611-v.feb.14.

ACTA N.o 30968

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor B. Oscar Caraballo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HANSA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-610-v.feb.14.

ACTA N.o 30972

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Vicente Iacopino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIENDA LA MARINA"

para distinguir medias, confecciones y demás artículos de la clase 4.a (excepto hilos y tejidos de lana o pelo, hilos y tejidos de seda, hilos y tejidos de cáñamo, lino, yute y otras fibras, hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-620-v.feb.14.

ACTA N.o 30970

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joseph Casimir Estachy, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

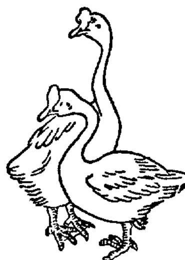
"BIOGASTROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-612-v.feb.14.

ACTA N.o 30966

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

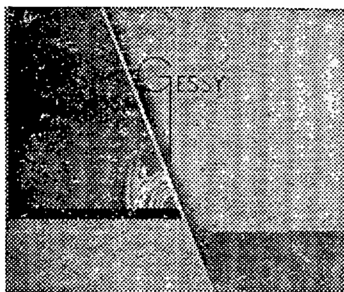


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-604-v.feb.14.

ACTA N.o 30971

Montevideo, Enero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Gessy, S. A., con domicilio en Campinas, Estado de Sao Paulo (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-609-v.feb.14.

ACTA N.o 30975

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Leopoldo Aparicio Céspedes, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BORO - COALTAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-621-v.feb.14.

ACTA N.o 31019

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Ceppa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

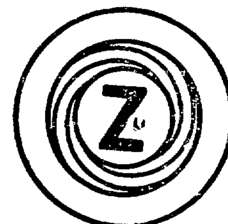
"DIETIC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (toda clase de productos alimenticios para diabéticos, de cualquier naturaleza y forma que ellos sean). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-842-v.feb.24.

ACTA N.o 30976

Monetvideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Chekoslovenká Zbrojovka, A. S., Brno", de Brno (Czechoslovakia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 17.a y 24.a (excepto aceites y grasas lubricantes y motores y máquinas a combustión interna, de la clase 11.a). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-787-v.feb.21.

ACTA N.o 30987

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolagt Max Sievert", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-788-v.feb.21.

ACTA N.o 31009

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. M. Jackson, Inc., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ESTOS ULTIMOS AÑOS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (libros e impresos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-737-v.feb.19.

ACTA N.o 31014

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Conrado A. Gubler, de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

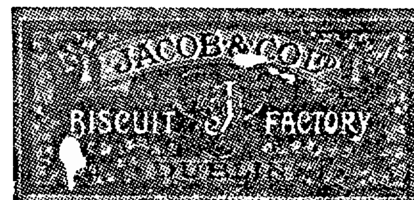


para distinguir artículos de la clase 2.a (refresco naranjada). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.5-812-v.feb.22.

ACTA N.o 31006

Montevideo, Enero 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad W. y R. Jacob y Co., Limited, domiciliada en la ciudad de Dublín (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-734-v.feb.19.

ACTA N.o 30979

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de fruta. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-642-v.feb.15.

ACTA N.o 30982

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. A. Lister y Co. Ltd., con domicilio en Dursley, Gloucestershire (Ingalterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores de combustión interna, máquinas de esquilar y separadores de crema). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-639-v.feb.15.

ACTA N.o 30981

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sus y Harari, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-640-v.feb.15.

ACTA N.o 30980

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y en la 9.a aguas minerales y zumos de frutas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-641-v.feb.15.

ACTA N.o 30973

Montevideo, Enero 25 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Veno Drug Company Limited, de Londres y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

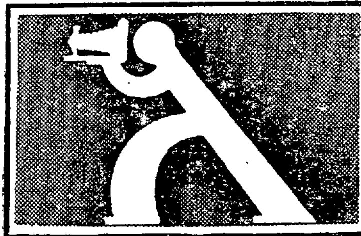
"GERMOLENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal de uso humano para el cutis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-633-v.feb.15.

ACTA N.o 30960

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-645-v.feb.16.

ACTA N.o 30959

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-646-v.feb.16.

ACTA N.o 30946

Montevideo, Enero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique d'Horlogerie Recta S. A. S. A". de Bienne (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

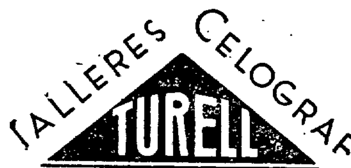


para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes, piezas de relojes y sus estuches). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-647-v.feb.16.

ACTA N.o 30900

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-648-v.feb.16.

ACTA N.o 30998

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Roos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARLOPHON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-666-v.feb.16.

ACTA N.o 30993

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

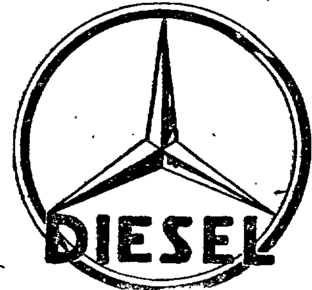
"SI EN SU COMPROMISO
QUIERE SER FELIZ,
COMPRE SUS ALIANZAS Y CINTILLO
EN JOYERIA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-667-v.feb.16.

ACTA N.o 30754

Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Daimler - Benz Aktiengesellschaf", de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 20.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-649-v.feb.16.

ACTA N.o 30995

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan F. Decarlini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA JOYERIA DEL TURISTA"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-669-v.feb.16.

ACTA N.o 30996

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Abraham D. Yacoel, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-670-v.feb.16.

ACTA N.o 30977

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-634-v.feb.15.

ACTA N.o 30978

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la señorita Catalina Bergues, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-635-v.feb.15.

ACTA N.o 30984

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha la Ferrosmalt, Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

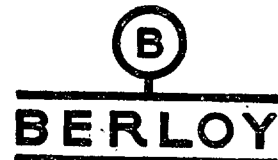
"VOLCAN"

para distinguir artículos de las clases 6.a (según detalle) y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-636-v.feb.15.

ACTA N.o 30983

Montevideo, Enero 26 de 1938. Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-638-v.feb.15.

ACTA N.o 30947

Montevideo, Enero de 1938. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAMPOFERRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-563-v.feb.11.

ACTA N.o 30999

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GONARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-858-v.feb.23.

ACTA N.o 31001

Montevideo, Enero 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por la Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZELIO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-831-v.feb.23.

ACTA N.o 31052

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co.", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.10-958-v.feb.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4697

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Emilio Sventurati, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato descargador de líquidos a medidas exactas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb 8-867-v.mz.4.

ACTA N.o 4699

Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina para la fabricación de envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.8-899-v.mz.4.

ACTA N.o 4696

Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Con esta fecha el señor Obdulio García, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Base para aparatos calentadores del tipo "Primus" y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb 5-813-v.mz.2.

ACTA N.o 693

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha los señores P. Delbene y Constancio Rossi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de nitro celulosa en general", y de acuerdo con lo que [illegible] la ley de 23 de [illegible] de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$5.00 Feb 5-809-v.mz.2.

ACTA N.o 4694

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Augusto Carreira Payne, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un portasenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb 4-786-v.feb.26

ACTA N.o 4695

Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Con esta fecha el señor José Prado Fafian, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina destinada a la limpieza y arrolle de tendidos para panaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.4-764-v.feb.26.

ACTA N.o 4693

Montevideo, Enero 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Johannes Prinz zu Lowenstein - Wertheim - Freudenberg, ex Conde Lowenstein - Scharffeneck, con domicilio en la ciudad de Viena (Austria), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.3-742-v.feb.25.

ACTA N.o 4691

Montevideo, Enero 26 de 1938. — Con esta fecha doña María Julia Castro de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato para nadar o remar denominado 'Bola - Remo'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.29-637-v.feb.21.

ACTA N.o 692

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un aparato para uso doméstico destinado a la producción de hielo mediante la vaporización rápida en el vacío del agua misma u otro líquido que ha de congelarse", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb 2-700-v.feb.24.

ACTA N.o 4692

Montevideo, Enero 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, con domicilio en Tissa (Checoeslovaquia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cierres relámpago de un material no metálico", y de acuerdo con lo que dispone el [illegible] de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 21-672-v feb.22.

ACTA N.o 4690

Montevideo, Enero 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato peine para enderezar o alisar rulos, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 27-599-v.feb.18.

ACTA N.o 4689

Montevideo, Enero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Tarasido de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a un sistema de asegurar cruces de alambre en los cercos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 25-554-v.feb.16.

ACTA N.o 691

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos y Rey, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la galalite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En.26-564-v.feb.17.

ACTA N.o 4688

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift and Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos para cubrir cuerpos de carne comestible y medios para aplicar el material de cobertura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 En 24-526-v feb 15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: "Obras sanitarias del edificio de la escuela de segundo grado número 2", de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-953-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de ampliación y conservación a efectuarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Aiguá (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrn obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 8-954-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con las nuevas memorias particular y general, para las obras de reparación en la Escuela Rural número 22, de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 11 horas en las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 7-850-v.feb 15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en la Escuela Industrial de Mercedes (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Mercedes y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría

con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-884-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio "Escuela de segundo grado número 34, de Casupá" (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 10 horas, en la Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se ex- certificado y patente mencionados en el hiben en el acto de la licitación el recibo, artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-851-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio "Escuela Agrario Industrial de Artigas" (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuesta sse recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 10 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-776-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio de la comisaría 5.a rural de "Las Flores" (Departamento de Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Febrero a las 10 horas, en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-777-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Llámase a licitación para el suministro de curupay para durmientes especiales para tableros de puentes, cambios y guardaganados y cordones para puentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790, donde se abrirán las propuestas el día 19 de Febrero de 1938 a la hora 10. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.9-931-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 379

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y dársena para crecientes en el puerto de Paysandú.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 18 de Febrero de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) En 21-470-v.feb.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de una perforación para el alumbramiento de aguas subterráneas en la "Colonia Saint - Bois".

Las propuestas serán recibidas el día 21 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9089, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación debe exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán exhibir asimismo,, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir extendidas en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.10-952-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Se comunica a los interesados que el Poder Ejecutivo ha resuelto, con fecha 29 de Enero corriente, prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo la licitación para las obras de aprovisionamiento de agua potable de la ciudad de Pando. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.3-744-v.feb.11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino central a Paso de los Toros (trozo Molles - Paso de los Toros y acceso a estación).

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 6 y 15 de Octubre; 31 de Diciembre de 1937 y 14 y 20 de Enero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno a Paso de los Toros y acceso a las estaciones Molles y Parish, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937.

Ubicadas en la 3.a sección judicial (acceso a Molles):

Número 25. — Propietario: Flabiano Carlos Baliero. Superficie: 1 H. 2600 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino a la Estación Molles y con más terreno de Flabiano C. Baliero; Este, con terreno del Estado; Sur, con más campo de Flabiano C. Baliero; Oeste, con el camino Nacional a Rivera.

Número 26. — Propietario: Bonifacio Díaz González. Superficie: 2000 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno de Bonifacio Díaz González, y por el Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 27. — Propietario: Sucesión Francisca Antonia Elizondo de Nazabal. Superficie: 160 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión Escolástico González; Noreste, más terreno de la sucesión Francisca A. E. de Nazabal; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 28. — Propietario: Sucesión Escolástico González. Superficie: 416 m.2 80, linda: por el Noroeste, con Norberto González; Noreste, más terreno de la sucesión Escolástico González; Sureste, con la sucesión Francisca A. E. de Nazabal; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Número 29. — Propietario: Norberto González. Superficie: 683 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Domingo Pintos; Noreste, con Norberto González; Sureste, con sucesión Escolástico González; Suroeste, camino a la Estación Molles.

Número 30. — Propietario: Domingo Pintos. Superficie: 517 m.2 60, linda: por el Noreste, con más terreno de Domingo Pintos; Sureste, Norberto González; Suroeste, con el camino a la Estación Molles.

Camino Durazno a Paso de los Toros

Número 31. — Propietaria: Isabel Irizarri de Barindelli: Una fracción de 13 H. 8911 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino nacional a Rivera y más terreno de la señora Isabel I. de Barindelli; Este, con dicho camino y el vecinal a Minas de Callorda y más campo de la señora Isabel I. de Barindelli; Sur, con dicha señora y la sucesión Antenor Antúnez; Oeste, con más campo de doña Isabel I. de Barindelli. Otra fracción de 5130 m.2 00, linda: por el Norte, con Amalia E. de Godoy; Este y Oeste, con más campo de doña Isabel I. de Barindelli; Sur, con el camino nacional a Rivera. Otra fracción de 570 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión de Antenor Antúnez; Este, con Isabel I. de Barindelli, y por el Sur, con el camino nacional a Rivera.

Número 32. — Propietaria: Amalia Echegoyen de Godoy. Superficie: 5. H. 9788 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino nacional a Rivera; Este y Oeste, con más campo de Amalia E. de Godoy; Sur, con Isabel I. de Barindelli.

Número 33. — Propietaria: María Bidart de Pereira. Superficie: 1 H. 2562 m.2 00: linda: por el Norte, Jacinta G. de Martínez; por el Este, con María B. de Pereira y camino nacional a Rivera; por el Oeste, con más campo de María Bidart de Pereira.

Número 34. — Propietaria. — Jacinta González de Martínez. Superficie: 4454 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Este y Oeste, con más campo de Jacinta G. de Martínez; Sur, María B. de Pereira.

Número 35. — Propietario: Enrique González: Una fracción de 9 H. 5826 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con más campo de Enrique González: Suroeste, con el camino nacional a Rivera; Oeste, más campo de Enrique González y con dicho camino. Otra fracción de 210 m.2 00, linda: por el Norte, María E. Aguerre: Este camino nacional a Rivera; Oeste, Enrique González.

Número 36. — Propietaria: María Esther Aguerre. Superficie: 3457 m.2 00 linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Sureste, Enrique González; Suroeste con más terreno de María E. Aguerre.

Número 37. — Propietario: Guillermo Aguerre: Una fracción de 6253 m.2 00, linda: por el Noreste, con más terreno de Guillermo Aguerre: Suroeste y Oeste, con el camino nacional a Rivera. Otra fracción de 3 H. 1280 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el arroyo Molles; Noreste y Suroeste, con más campo de Guillermo Aguerre; por el Este, con el camino nacional a Rivera.

Propiedades ubicadas en la 11.a sección judicial:

Número 36. — Propietaria: María Esther Aguerre: Una fracción de 2941 m.2 40, linda: por el Noreste, con el camino nacional a Rivera; Sur, con Adrián Rodríguez; Oeste, con más terreno de María E. Aguerre. Otra fracción de 1976 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Inocencio Zabala; Noreste, con más terreno de María E. Aguerre; Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 38. — Propietario: Leoncio González. Superficie: 1944 m.2 00, linda: por el Norte, con Adrián Rodríguez; Sureste, con el arroyo Molles; Suroeste, con más terreno de Leoncio González.

Número 39. — Propietario: Adrián Rodríguez (hoy sus sucesores): Una fracción de 5 H. 7130 m.2 00, linda: por el Noreste, con camino a la Estación Parish; por el Este, con más campo de Adrián Rodríguez y con el camino nacional a Rivera; por el Sur, con Leoncio González; por el Suroeste, más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 4 H. 9314 m.2 00, linda: por el Norte, con María E. Aguerre; por el Este, con el camino nacional a Rivera y más campo de Adrián Rodríguez; por el Sur, con un camino a la Estación Parish; Suroeste y Oeste, con más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 222 m.2 60, linda: por el Noroeste y Noreste, con el camino nacional a Rivera; Suroeste, con más campo de Adrián Rodríguez. Otra fracción de 800 m.2 00, linda: por el Noreste, con Adrián Rodríguez; Suroeste, con el camino a la Estación Parish. Otra fracción de 1843 m.2 10, linda: por el Noreste, más campo de Adrián Rodríguez; Sureste y Oeste, con un camino a la Estación Parish. Las tres últimas fracciones descriptas corresponden al camino de acceso a la Estación Parish.

Número 40. — Propietario: Inocencio Zabala. Superficie: 7511 m.2 00, linda: por el Norte, con Juan Echegoyen; Este, más campo de Inocencio Zabala; Sur, María E. Aguerre; Oeste, camino nacional a Rivera.

Número 41. — Propietario: Juan Echegoyen: Una fracción de 2 H. 1632 m.2, linda: por el Noroeste y Este, camino nacional a Rivera; Suroeste, más campo de Juan Echegoyen; Sur, con Inocencio Zabala. Otra fracción de 4 H. 9492 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Noreste y Suroeste, con más campo de Juan Echegoyen y con el camino nacional a Rivera.

Número 42. — Propietario: Sucesión Rafael Raymundo Basso. Superficie: 2 H. 2500 m.2 00, linda: por el Noroeste, Dominga P. de Alamo; Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Rafael R. Basso; Sur, camino por medio, con Juan Echegoyen.

Número 43. — Propietaria: Dominga Pé-

rez de Alamo. Superficie: 4 H. 3240 m.2 00, linda: por el Norte, Evaristo Pesquera; Este y Oeste, campo de Dominga P. de Alamo; Sur, sucesión Rafael R. Basso.

Número 44. — Propietario: Evaristo Pesquera. Superficie: 4 H. 2040 m.2 00, linda: por el Norte, Vicente Cayafa; Este y Oeste, más campo de Evaristo Pesquera; Suroeste, Dominga P. de Alamo; Noroeste, camino nacional a Rivera.

Número 45. — Propietario: Vicente Cayafa. Superficie: 901 m.2 00, linda: por el Noreste, más campo de Vicente Cayafa; Sur, Evaristo Pesquera; Oeste y Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 46. — Propietario: Ramón Capucho. Superficie: 810 m.2 00, linda: por el Este, camino nacional a Rivera; Sureste y Oeste, más terreno de Ramón Capucho.

Número 47. — Propietario: Sucesión Luis Brignone. Superficie: 3 H. 5078 m.2 00, linda: por el Norte, sucesión Casildo Acosta; Este y Oeste, más campo de la sucesión Luis Brignone; Sur, camino por medio, con Vicente Cayafa; Suroeste, camino nacional a Rivera.

Número 48. — Propietario: Sucesión Casildo Acosta. Superficie: 1 H. 9408 m.2 00, linda: por el Norte, Secundino Balparda; Este y Oeste, sucesión Casildo Acosta y el camino nacional a Rivera; Sur, sucesión Luis Brignone.

Número 49. — Propietario: Secundino Balparda. Superficie: 2337 m.2 00, linda: por el Oeste, camino nacional a Rivera; Este, con más campo de Secundino Balparda; Sur, sucesión Casildo Acosta.

Número 50. — Propietario: Juan Matías Federico Ihlenfeld: Una fracción de 267 m.2 10, lindando: por el Este, camino nacional a Rivera; Sur, sucesión Francisco Peralta; Oeste, con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld. Otra fracción de 8 H. 7546 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino vecinal por medio, con Angela C. N. de Tironi y con Juan M. F. Ihlenfeld; por el Noreste y Suroeste, con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld; por el Este, camino nacional a Rivera. Otra fracción de 1 H. 0.252 m.2 00, linda: por el Norte, camino vecinal; Nóreste y Suroeste, con más campo de Juan M. F. Ihlenfeld y con el camino nacional a Rivera.

Número 51. — Propietaria: Angela Custodia Noseda de Tironi. Superficie: 3 H. 2138 m.2 00, linda: por el Noreste, camino nacional a Rivera; Este y Oeste, más campo de Angela C. N. de Tironi; Sureste, camino vecinal por medio, con Juan M. F. Ihlenfeld.

Número 52. — Propietario: Solís Angueira. Superficie: 616 m.2 40, linda: por el Noroeste, con Carlos Casares, Domingo Buttafuoco y José P. de Angeli; por el Noreste, con más terreno de Solís Angueira; Suroeste, camino vecinal.

Número 53. — Propietario: Carlos Casares. Superficie: 154 m.2 40, linda: por el Noreste, con Domingo Buttafuoco; Sureste, con Solís Angueira; Suroeste, con más terreno de Carlos Casares.

Número 54. — Propietario: Domingo Buttafuoco. Superficie: 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; Noreste, José P. de Angeli; Sureste, Solís Angueira; Suroeste, Carlos Casares.

Número 55. — Propietario: José Pedro de Angeli. Superficie: 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; Noreste, Clemente Romano; Sureste, Solís Angueira; Suroeste, Domingo Buttafuoco.

Número 56. — Propietario: Gervasio Dolores Llanes. Superficie: 4 m.2 56, linda: por el Noroeste, camino nacional a Rivera; por el Noreste, más terreno de Gervasio D. Llanes; por el Suroeste, José P. de Angeli.

Número 57. — Propietaria: Honorina Santos de Dávila. Superficie: 2452 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Miguel Volpe; Este y Oeste, con más terreno de Honorina S. de Dávila; Sureste, camino nacional a Rivera.

Número 58. — Propietario: Miguel Volpe: Una fracción de 4232 m.2 00, linda: por el Noroeste, Francisco A. Romano; Este y Oeste, con más terreno de Miguel Volpe; Sureste, Honorina S. de Dávila. Otra fracción de 1839 m.2 20, linda: por el Norte, con camino vecinal; Este, con más terreno de Miguel Volpe; Sureste, con Del Castillo y Compañía y con Pablo Acuña; Noroeste, camino nacional a Rivera.

Número 59. — Propietario: Francisco Antonio Romano. Superficie: 3196 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Juan Romano; Este y Oeste, con más terreno de Francisco A. Romano; Sureste, con Miguel Volpe.

Número 60. — Propietario: Juan Romano. Superficie: 5080 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Ginés Guerrero, María L. Uriarte, Juan J. Machicote, Gregorio Aispún, Andrés y Félix Aispún; Este, y Oeste, más terreno de Juan Romano; Sureste, Francisco A. Romano.

Número 61. — Propietario: Ginés Guerrero. Superficie: 431 m.2 70, linda: por el Noroeste, con camino vecinal; Noreste, María L. Uriarte; Sur, Juan Romano; Oeste, Ginés Guerrero.

Número 62. — Propietario: María Luisa Uriarte. Superficie: 767 m.2 72, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, Juan J. Machicote; Sureste, Juan Romano; Suroeste, Ginés Guerrero.

Número 63 — Propietario: Juan José Machicote. Superficie: 767 m.2 99, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, Gregorio Aizpún; Sureste, Juan Romano; Suroeste, María L. Uriarte.

Número 64. — Propietario: Gregorio Aizpún. Superficie: 591 m.2 84, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Noreste, con más terreno de Gregorio Aizpún y con Félix y Andrés Aizpún; Sureste, Juan Romano; Suroeste, Juan J. Machicote.

Número 65. — Propietarios: Félix y Andrés Aizpún. Superficie: 35 m.2 60, linda: por el Noroeste, camino vecinal; Este, con más terreno de Félix y Andrés Aizpún; Suroeste, con Gregorio Aizpún.

Número 66. — Propietario: Del Castillo y Compañía. Superficie: 1703 m.2 20, linda: por el Noroeste, con Pablo Acuña y Miguel Volpe; Este y Oeste, más terreno de Del Castillo y Compañía; Sureste, camino vecinal.

Número 67. — Propietario: Pablo Acuña. Superficie: 307 m.2 85, linda: por el Noroeste, Miguel Volpe; Oeste, con Pablo Acuña; Este y Sureste, con Del Castillo y Compañía.

Número 68. — Propietario: Sucesión Antenor Antúnez. Superficie: 1 H. 3670 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con Isabel I. de Barindelli; por el Sureste, camino nacional a Rivera; por el Oeste, con más campo de la sucesión Antenor Antúnez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.7-853-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el camino del bulevar Capurro de Santa Lucía a carretera a Florida.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados, que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas, Noviembre 30; Diciembre 16 y 31 de 1937 y Enero 14 de 1938, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación, de las siguientes propiedades ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado del camino del bulevar Capurro en Santa Lucía a carretera a Florida, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937.

Número 1 — Propiedad de Ramón Pérez Moré — Superficie 300 mts.2, linda por el Noreste con el arroyo de Los Negros, llamado también de Los Hornos, Sureste, da frente a la calle Héctor Miranda de la ciudad de Santa Lucía; y por el Oeste, con más terreno de Ramón Pérez Moré.

Número 2 — Propiedad de los sucesores de Pedro Canzani y de María Mieudonnet de Canzani — Superficie: 4.500 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de los sucesores de Pedro Canzani y María M. de Canzani; Este, con un camino vecinal; Suroeste, linda con el arroyo de Los Negros, conocido también por de Los Hornos.

Número 3 — Propiedad de Pedro Valentín Caché — Superficie: 2.800 mts.2, linda por el Noroeste, con más campo de Pedro V. Caché; Sureste y Oeste, con caminos vecinales; Noreste, con una calle.

Número 4 — Propiedad de Francisco Bogliolo — Superficie: 920 mts.2, linda por el Oeste y Noroeste, con caminos vecinales; Noreste, con Carmelo Morella; y por el Sureste, con más terreno de Francisco Bogliolo.

Número 5 — Propietario Carmelo Morella — Superficie: 3.035 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste con una calle; por el Sureste, con el mismo Carmelo Morella; y por el Suroeste, con Francisco Bogliolo.

Número 6 — Propietario Luis Doroteo Scarone — Superficie: 2.750 mts.2, linda por el Noroeste, con el mismo Luis Doroteo Scarone; por el Noreste, con Angela B. S. de Alamo; por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, con una calle.

Número 7 — Propietaria María Julia Scarone de Gambera — Superficie: 2.200 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de María J. S. de Gambera; por el Noreste, con Orfilia S. de Luchinetti; y por el Suroeste, con una calle.

Número 8 — Propietaria Angela Benita Scarone de Alamo — Superficie: 1.290 mts.2, linda por el Noroeste con Angela B. Scarone de Alamo; por el Noreste, con Raymundo Tomasso; Sureste, con un camino vecinal; y por el Noroeste, con Luis D. Scarone.

Número 9 — Propietaria Orfilia Scarone de Luchinetti — Superficie 2.210 mts.2 linda por el Noroeste con un camino vecinal; por el Noreste con Agustín Rossi; por el Sureste, con la misma Orfilia S. de Luchinetti; y por el Suroeste, con María J. S. de Gambera.

Número 10 — Propietario Raymundo Tomasso — Superficie: 2.080 mts.2, linda por el Noroeste, con el propio Raymundo Tomasso; por el Noreste, con un camino a 25 de Agosto; por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, Angela B. S. de Alamo.

Número 11 — Propietario Agustín Rossi — Superficie: 4.880 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noroeste, con un camino a 25 de Agosto; por el Sureste, con el propio Agustín Rossi; y por el Suroeste, con Orfilia S. de Luchinetti.

Número 12 — Propietarios Ciriaco y Elías Hernández — Superficie: 2.880 mts.2, linda por el Noroeste, con más terreno de Ciriaco y Elías Hernández; por el Noreste, con Miguel Rodríguez; por el Sureste, con un camino Vecinal; y por el Suroeste, con un camino a 25 de Agosto.

Número 13 — Propietario Juan Gesto — Superficie 3.300 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con Clotilde Reyes; por el Sureste, con el propio Juan Gesto; y por el Suroeste, con un camino a 25 de Agosto.

Número 14 — Propietario Miguel Rodríguez — Superficie: 3.380 mts.2, linda por el Noroeste, con el propio Miguel Rodríguez; por el Noreste, con un camino a la picada de Chuminga; por el Sureste, con un camino vecinal; y por el Suroeste, con Ciriaco y Elías Hernández.

Número 15 — Propietario Clotilde Reyes — Superficie: 1.560 mts.2, lindando por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Noreste, con Cándido y Ciriaco Labarrere; por el Sureste, con el propio Clotilde Reyes; y por el Suroeste, con Juan Gesto.

Número 16 — Propietarios Dionisio Cenoz y sucesores de Carolina Hita de Cenoz y de Enrique Cenoz — Superficie: 6.220 mts.2, y linda por el Noroeste, con más campo de Dionisio Cenoz y de los sucesores de Carolina H. de Cenoz y de Enrique Cenoz; Noreste y Sureste, con caminos vecinales; y por el Suroeste, con un camino a la picada de Chuminga.

Número 17 — Propietarios Cándido Santiago y Ciriaco Labarrere — Superficie: 4.320 mts.2, linda por el Noroeste, con un camino vecinal; por el Sureste, una recta de 346 mts. con Cándido Santiago y Ciriaco Ramón Labarrere; Noreste, con un camino a la picada de Chuminga; y por el Suroeste, con Clotilde Reyes.

Número 18 — Propietario Emilio Ramón Santos — Superficie: 7.745 mts.2, linda por el Noroeste y Noreste, con caminos vecinales; Sureste, con Emilio Ramón Santos; Suroeste, con un camino a la picada de Chuminga.

Número 19 — Propietario Miguel Gesto — Superficie: 440 mts.2, linda por el Norte, con el camino Del Medio; Sureste, con más terreno de Miguel Gesto; y por el Oeste, con un camino vecinal. Otra fracción de 190 mts.2 que linda por el Norte, con más terreno de Miguel Gesto; Este, con Cecilia B. de Marichal; y por el Sur, con un camino vecinal.

Número 20 — Propietarios sucesores de Juan José Félix Besio — Superficie: 4.369 mts.2 70, linda por el Noroeste y Sureste, con más terrenos de los sucesores de Juan J. F. Besio; Este, con Haroldo Besio; Sur, con el camino Del Medio; y con un camino vecinal.

Número 21 — Propietario Haroldo Besio — Superficie: 9.188 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Haroldo Besio; Noreste, con un camino departamental a 25 de Agosto; y por el Oeste, con los sucesores de Juan J. F. Besio.

Número 22 — Propietario José Pedro Besio — Superficie: 515 mts.2, linda por el Noroeste, con más terreno de don José Pedro Besio; por el Noreste, con Antonia B. de del Río; y por el Suroeste, con un camino departamental a 25 de Agosto.

Número 23 — Propietaria: Antonia Elvira Besio de del Río — Superficie: 5.530 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste con más terreno de Antonia E. B. de del Río; y por el Noreste con Ida Canto Bardino; y por el Suroeste, con José P. Besio.

Número 24 — Propietaria Ida Canto Bardino — Superficie 3H. 6.444 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Ida Canto Bardino; por el Noreste, con Eugenio Canzani; y por el Suroeste, con Antonia E. B. de del Río.

Número 25 — Propietario Eugenio Canzani — Superficie: 1H. 4.200 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Eugenio Canzani; por el Este, con Juan José Rodríguez; y por el Oeste, con Ida Canto Bardino.

Número 26 — Propietario Juan José Rodríguez — Superficie: 2 H. 190 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Juan J Rodríguez; Noreste, con Alfredo Brito; y por el Oeste, con Eugenio Canzani.

Número 27 — Propietario Alfredo F. Brito — Superficie: 3H. 2.840 mts., linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno de Alfredo F. Brito; por el Norte, con Manuel Pose; y por el Suroeste, con Juan J. Rodríguez.

Número 28 Propietario Manuel Pose — Superficie: 9.430 mts.2, linda por el Noroeste y Sureste, con más campo de Manuel Pose; Este, con el camino departamental al paso del Sordo; Sur, con Alfredo F. Brito.

Número 29 — Propietario Saturnino Calvo — Superficie: 26 mts.2 50, linda por el Norte, con Nicomedes M. de Mallo; por el Sureste, con Saturnino Calvo y por el Oeste, con un camino departamental al paso del Sordo.

Número 30 — Propietaria Nicomedes Ma-

richal de Mallo — Superficie: 1H. 6.950 mts.2, linda por el Noroeste y Norte, con más campo de Nicomedes M. de Mallo y con un camino vecinal; por el Este, con Donato Marichal; Sur y Oeste, con más campo de Nicomedes M. de Mallo y con Saturnino Calvo; y por el Oeste, con el camino departamental al paso del Sordo.

Número 31 — Propietaria Cecilia Birriel de Marichal — Superficie: 2.720 mts.2, linda por el Norte, Cecilia B. de Marichal; Este, con Liboria B. de Abreu; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Miguel Gesto.

Número 32 — Propietaria Liboria Birriel de Abreu — Superficie: 1.670 mts.2 40, linda por el Norte, con más terreno de Liboria B. de Abreu; Este, con Melitón Borges; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Cecilia B. de Marichal.

Número 33 — Propietario Melitón Borges; — Superficie: 2.090 mts.2, linda por el Norte, con Melitón Borges; Este, con Donato Marichal; Sur, camino vecinal; y por el Oeste, con Liboria B. de Abreu.

Número 34 — Propietario Donato Marichal — Superficie total: 9.870 mts.2, dividida en dos fracciones; la señalada en el plano con la letra A, es de forma triangular, se compone de 3.240 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Sur, con el mismo Donato Marichal; y por el Oeste, con Nicomedes M. de Mallo. La fracción señalada con la letra B, en el mismo plano, consta de una superficie de 6.630 mts.2, linda por el Norte, con más campo de Donato Marichal; Este, con María C. B. de Triulzi; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Melitón Borges.

Número 35 — Propietaria Catalina Besio de Triulzi — Superficie total: 4.970 mts.2, dividida en dos fracciones de distinta ubicación. Una de ellas tiene una superficie de 4.470 mts.2, que linda por el Norte y Sur, con más campo de Catalina B. de Triulzi; Este, con Carlos Malacrida; y por el Oeste, con Donato Marichal. La otra fracción, es de forma triangular y consta de una superficie de 500 mts.2, que linda por el Norte, con más terreno de Catalina B. de Triulzi; Este, con José Malacrida; y por el Sur, con un camino vecinal.

Número 36 — Propietario Carlos Malacrida — Superficie: 1H. 5.150 mts.2, linda por el Norte y Sur, con más campo de Carlos Malacrida, Este, con José Malacrida; y por el Oeste, con Catalina Besio de Triulzi.

N.o 37 — Propietario José Malacrida — Superficie total: 6.350 mts.2, dividida en dos fracciones señaladas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción número 1, tiene una superficie de 2.080 mts.2 linda por el Norte, con más campo de José Malacrida; Este, con Vicente Ferrero; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con Catalina B. de Triulzi. La fracción número 2 tiene una superficie de 4.270 mts.2, encerrada en un triángulo que linda por el Norte, con un camino vecinal; Sur, con más terreno de José Malacrida; y por el Oeste, con Carlos Malacrida.

Número 38 — Propietario Vicente Ferrero — Superficie: 5.210 mts.2, linda por el Norte, con Vicente Ferrero; Este, Juana H. de Ferrero; Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con José Malacrida.

Número 39 — Propietario Juan Malacrida — Superficie: 1.015 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Francisco Malacrida; por el Sur, con Juan Malacrida; y por el Oeste, con Juan Malacrida.

Número 40 — Propietario Francisco Malacrida — Superficie total: 490 mts. 2, dividida en dos fracciones diferenciadas con los números 1 y 2 en el plano respectivo. La fracción número 1 tiene una superficie de 340 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con la sucesión José Malacrida; Sur, con el propio Francisco Malacrida; y Oeste, con Juan Malacrida. La fracción número 2, consta de una superficie de 150 mts.2 que linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Angela M. de Duarte; Sur, con Francisco Malacrida; Oeste, con la sucesión de José Malacrida.

Número 41 — Propietarios: sucesores de José Malacrida — Superficie: 620 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Francisco Malacrida; Sur, con los sucesores de José Malacrida; y por el Oeste, con Francisco Malacrida.

Número 42 — Propietaria Juana Hernández de Ferrero — Superficie: 4.940 mts.2, linda por el Norte, con la propia señora Juana H. de Ferrero; Este, con María Esther Salgado; Sur, con un camino vecinal; Oeste, con Vicente Ferrero.

Número 43 — Propietaria Angela Malacrida de Duarte — Superficie: 1.280 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con José M. Pose; Sur, con la propia señora Angela M. de Duarte; y por el Oeste con Francisco Malacrida.

Número 44 — Propietario Manuel Pose — Superficie: 1.400 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; Este, con Delfina C. de Pérez; Sur, con Manuel Pose; y por el Oeste, con José M. Pose. Otra fracción de 808 mts.2, que linda por el Norte y Sur, con el propio Manuel Pose; Este, con la carretera a Florida; Oeste, con un camino público.

Número 45 — Propietario José María Pose — Una fracción de 3.120 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de José María Pose; por el Este, con los sucesores de Carmelo Pose; Por el Sur, con un camino vecinal; por el Oeste, con María E. Salgado. Otra fracción de 450 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Manuel Pose; y por el Oeste, con Angela M. de Duarte; por el Sur, con más terreno de don José M. Pose.

Número 46 — Propietarios sucesores de Carmelo Pose — Superficie: 5.740 mts 2, linda por el Norte, con más terreno de los sucesores de Carmelo Pose; por el Este, con Juan Canzani; por el Sur, con un camino vecinal; y por el Oeste, con José María Pose.

Número 47 — Propietario Manuel Pose — Una fracción de 1.400 mts.2, que linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, Delfina Canzani de Pérez; por el Sur, con más campo de Manuel Pose; y por el Oeste, con José M. Pose. Otra fracción de 808 mts.2, linda por el Norte y Sur, con más terreno del propio Manuel Pose; por el Este, con la carretera a Florida; y por el Oeste, con un camino público.

Número 48 — Propietaria Delfina Canzani de Pérez — Superficie: 750 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Juan Canzani; por el Sur, con más campo de Delfina C. de Pérez; y por el Oeste, con Manuel Pose.

Número 49 — Propietario Juan Canzani — Una fracción de 7.980 mts.2, linda por el Norte, con más campo de Juan Canzani; Este y Sur, con caminos vecinales; Oeste, con los sucesores de Carmelo Pose. Otra fracción de 650 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Gregoria Rodríguez; por el Sur, con Juan Canzani; y por el Oeste, con Delfina C. de Pérez. Otra fracción de 1H. 7.700 mts.2, linda por el Norte, con Juan y Carlos Canzani y con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Este, con José Iglesias; por el Sur, con Juan Canzani; y por el Oeste, con un camino vecinal.

Número 50 — Propietaria Gregoria Rodríguez — Superficie: 670 mts.2, linda por el Norte, con un camino vecinal; por el Este, con Antonio Rodríguez; por el Sur, con más campo de Gregoria Rodríguez; y por el Oeste, con Juan Canzani.

Número 51 — Propietario Antonio Rodríguez — Superficie: 620 mts.2 70, linda por el Norte y el Este, con caminos vecinales; por el Sur, con más terrenos de Antonio Rodríguez, y por el Oeste, con Gregoria Rodríguez.

Número 52 — Propietario Carlos Canzani — Superficie: 1.090 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de Carlos Canzani; por el Este, con la sucesión María F. de Rodríguez; y por el Sur, con terrenos expropiados a Juan Canzani.

Número 53 — Propietarios los sucesores de María Fernández de Rodríguez — Superficie: 2H. 5.760 mts.2, linda por el Norte, con más terreno de los sucesores de María F. de Rodríguez; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Sur, con campos de Juan J. Fernández, Dominga F. de Pereira, José Iglesias y Juan Canzani; y por el Oeste, con Carlos Canzani.

Número 54 — Propietario José Iglesias — Superficie: 5.464 mts.2, linda por el Norte, con terrenos de la sucesión María F. de Rodríguez; por el Este, con Dominga F. de Pereira, por el Sur, con más campo de José Iglesias; y por el Oeste, con Juan Canzani.

Número 55 — Propietaria Dominga Fernández de Pereira — Superficie: 7.114 mts.2, linda por el Norte, con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Este, con Juan J. Fernández; por el Sur, con Dominga Fernández de Pereira; por el Oeste, con José Iglesias.

Número 56 — Propietario Juan José Fernández — Superficie: 7.870 mts.2, linda por el Norte, con la sucesión de María F. de Rodríguez; por el Noreste, con un camino vecinal; por el Sur, con más terreno de Juan José Fernández; y por el Oeste, con Dominga F. de Pereira.

Número 57 — Propietaria Enriqueta Viña de Peña — Superficie: 2H. 6.488 mts 2, linda por el Norte y Sur, con más campo de doña Enriqueta Viña de Peña; por el Este, con un camino público; y por el Suroeste con un camino vecinal.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes en esta Dirección y presentar las observaciones pertinentes en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912. — Montevideo, Febrero 4 de 1938 — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-954-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de alcantarillas en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera a Colonia - Joaquín Suárez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.9-932-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el río San José en el paso de la Balsa.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-852-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Artículo 73 del pliego de condiciones generales para obras públicas

Se hace saber a los señores interesados en licitaciones de obras, suministros y servicios de esta Dirección de Vialidad que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 3 del corriente, ha tomado la siguiente resolución que se refiere al artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas:

"El Presidente de la República, decreta: Artículo 1.o Todos los conflictos que puedan suscitarse entre la Administración y los empresarios en la construcción de obras públicas serán resueltos por los Tribunales Judiciales competentes del país, según la legislación vigente, salvo los casos en que por motivos fundados, una vez producidas las diferencias, decidan, ambas partes, de común acuerdo, someterlos a la resolución por árbitros. Artículo 2.o Derógase el artículo 73 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, en cuanto se oponga al artículo precedente. Artículo 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. C. — **TERRA**. — MARTIN R. ETCHEGOYEN."

Resolución que queda incorporada al pliego referido y, por consiguiente a todos los contratos que correspondan a licitaciones abiertas posteriormente a la fecha del decreto transcripto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1937. — **Nicolás L. Rodríguez Luis**, Director de Vialidad.

(Cuenta corriente) En.24-622-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora doña TERESA REPETO DE REGO, dueña del sepulcro número 99 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos que se enumeran a continuación, con destino al Osario General: Bernardo Piedras, Carmen P. de Casas, Francisco Godofredo Alfredo Palazo, Francisco Vilapiño, Julio Capo, Filomena Capo, Silvestre Castro, María Ester Piedras, Mercedes de la Cuesta, Carlos Bertrand, María Lasala, Juan Delisante, Juan Martínez, Joaquina del Castillo de Mora, Pedro García Castro, Cristina Pena de Castro, María Inés García, Rita Melis de Capo, Tomás Ferrano, Bartolomé Arduino, María M. de Rospide, José García, Tomás Camarano, Ramón J. García Castro, Josefa Castro de García, Nicolás García Castro, Fausta Pascasia Camarano, Ana Fugasot, Carlos José Beltrán, Enrique Glorio, un párvulo, Carmen Rosas Meneses, Mercedes Cienfuegos de Alzáibar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1937. — La Dirección.

$40.50 Nov.16-11388-v.feb.25

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$18.90 En.31-659-v.my.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — La Dirección.

$16.20 Dic.14-12613-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que ante esta Intendencia se ha presentado el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en su carácter de administrador de los bienes de la señora JULIETA C. ACEVEDO DE SERSALE, solicitando autorización para trasladar hacia el límite Norte el camino que actualmente divide en dos el campo de propiedad de dicha señora ubicado en la 7.a sección de este Departamento (Pando - Carrasco).

A fin de que los que se consideren perjudicados con este traslado, se presenten a deducir su derecho dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 28 de 1937. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$12.00 En 22-506-v.feb.25

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HER LIPCOVICH, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña JOSEFINA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 449-v.feb.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SEGUNDO TRAVERSO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerrito 143, y doña MARIA SARA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 511-v.feb.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BONDY, de 26 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Colón 1544, y doña EVA HOHLFELD, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Colón 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana Oficial del Estado Civil. $2.00 463-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO, de 30 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Wáshington 192, y doña SARA PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Borbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 510-v.feb.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUILLERMO TOMKINSON, de 41 años, divorciado, argentino, domiciliado en Soriano 868, y doña JUSTA CARMEN DIAZ, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 513-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO KLIAUGA, de 38 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Ciudadela 1222, y doña MARIA PUKNYTE, de 18 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 514-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEDREIRA, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Canelones 837, y doña RAMONA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 515-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LIPPERT, de 57 años, soltero, mecánico, rumano (ciudadano legal), domiciliado en Durazno 875, y doña ANA ORBAN, de 50 años, soltera, húngara, domiciliada en Durazno 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 516-v.feb.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL ALONSO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1080, y doña ELIDA ROMANELLI NEMORINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 517-v.feb.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VAZQUEZ PAN, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1059 y doña RENEE ANGELICA VOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 498-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de lyos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO KOHN, de 42 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Canelones 1366 y doña BELLA STEINFELD, de 31 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Canelones 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 466-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de lyos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EPIFANIO, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1165, y doña ELISA FERNANDEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 467-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO BENTURA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1239, y doña GENOVEVA MARCALAIN, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 421-v.feb.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BERNENGO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1465, y doña LUCIANA OLIVERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 460-v.feb.11.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MANUEL PEINADO de 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1642, y doña ADALBERTA LEONOR FERREYRA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 461-v.feb.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARINONI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 933, y doña AIDA AMANDA ROVITTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 462-v.feb.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISINDO CID VILA, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nicaragua 1664, y doña ALCIRA FRANCO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Batoví 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 502-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO BIRRIEL, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1942, y doña MARIA ISABEL IGLESIAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 503-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRONCONE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2272, y doña MARIA ZULMA CARBALLEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 504-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTELLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1282, y doña FERMINA SAN JUAN de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Cicil. $2.00 481-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTELLAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1154, y doña MARIA CELIA ALONSO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en San Martín 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 438-v.feb.12

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PILARDO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en camino Durán 5508 (Colón), y doña MARIA ESTHER CASTRO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Durán 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 489-v.feb.17.

En Colón y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IVALDI, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Melilla, y doña TINA TIMIHOLI, de 23 años, soltera, brasileña, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 488-v.feb.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CRISCI GUERRERO, de 40 años, divorciado, dentista, oriental, domiciliado en J. Maeso 3593, y doña EVANGELINA BERHAU, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Maeso 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 470-v feb 15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO INGINO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2050, y doña CARMEN AÑON, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Industria 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 471-v feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO PEDRO SOLLIER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4042, y doña ESMERALDA MAGDA MIRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 472-v feb.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO MENDEZ, de 26 años, soltero, herrero, español, domiciliado en Nancy 4268, y doña MARIA DELIA HERNANDEZ, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 429-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHANTADA, de 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Comercio 2467, y doña JUSTA ALONSO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 430-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BALCALA, de 25 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado en Anzani 2167, y doña IRENE MARIA ELIDA PODESTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ayuí 3906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 431-v.feb.11

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TOMAS MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en S. Nievas 2125, y doña DELIA MARGARITA [illegible], de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Nievas 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 432-v feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ORGES ZABALETA, de 29 años, soltero, empleado oriental domiciliado en Larravide 2482, y doña MARIA JULIA AGUIAR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 433-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MATEO RUIZ, de 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Azara 33, y doña JUSTA AGUSTINA BRITOS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Azara 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 434-v.feb 11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vitrubio [illegible], y doña SARA MARTINA BALLARINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vitrubio 3677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 435-v.feb.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel Calleros 4624, y doña ANGELA CIPILA ESPINOSA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Idelfonso García 4521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 490-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 4299, y doña TULLA LINA TABARES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 491-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEONEL VITABAR, de 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado en Francisco Etchagoyen 4563, y doña GLADYS ANTONIA GANDIOLI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle de los Jockeys 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 492-v.feb.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN MARTINEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña AIDA JULIA SERRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 480-v feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO BELLOMO, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Corrales 112, y doña MARIA AMANDA BELTRAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CORDOBA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Ombú 3243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 415-v.feb.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CAVIGLIA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borjas 56, y doña MARIA RAMONA ZUNINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 465-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONANI, de 72 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña PAULA BRUN, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 450-v.feb.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAVIALES, de 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Besares 3319, y doña MARIA LEITES, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Besares 3319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 451-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS IYARZA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Fermín Ferreira 1910, y doña JOVITA BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 486-v.feb.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ERNESTO BATISTA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3070, y doña HERMINIA MENDEZ PAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en B Artigas 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 441-v efb.12

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 25 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2025, y doña PAULINA ANGELA FILGUEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 442-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO P. PEREYRA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2429, y doña BLANCA PRUDENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 443-v.feb.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO H. CORREA, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2826, y doña EVA MAGDALENA BREUER, de 16 años, soltera, húngara, domiciliada en Cufré 2826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 444-v.feb.12

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO AMBOLENA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Holanda 350, y doña CARMEN CESPEDES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 482-v.feb.16.

En el Cerro y el día 2 del mes de Enero del año 1938 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SOSA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez sin número, y doña BLANCA NIEVES SELAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 4280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 478-v feb 15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Enero del año 1938 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PEDRO AMADO DUCLOS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña LUISA DEPONS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Norte América 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 479-v feb.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ELADIO MENDEZ PARADELO, de 36 años, soltero empleado oriental, domiciliado en Melo 2419 y doña ADELA CELEDONIA URRISTE, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Melo 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 484-v.feb.16

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FELIX JULIO ENCISO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 689, y doña MARIA ESTHER ZOA ACOSTA, de 31 años soltera, oriental domiciliada en Santiago de Labandera 689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 483-v.feb.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SICARDI (hijo), de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dufort y Alvarez 3217, y doña SEVERA FRUGONI, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Paraíso 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 485-v.feb.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO WAKCHE, de 54 años, soltero, peluquero, alemán, domiciliado en Valentín Gómez 985, y doña RAQUEL DEITZ, de 40 años, soltera, letona, domiciliada en Valentín Gómez 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 446-v.feb.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] RUSSOMANDO, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1295, y doña MARGARITA TURRI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 447-v.feb.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ENRIQUE TARAMASSO, de 33 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Arquímedes 1138, y doña MARIA ANGELICA BACCINO, de 32 años, soltera, oriental domiciliada en Arquímedes 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 448-v.feb.12

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRIS DODINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arroyo Grande 2469, y doña MARCELINA N. MONZON, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Arroyo Grande 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 417-v feb.11

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LAURO MIGUEL POLLERI CARRIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaetán 1033, y doña AMALIA CARLOTA LUCIANA MULLIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 418-v.feb.11.

15.a Sección de Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO CARACIOLO AREZO, de 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en M. Pagola 3281, y doña SOFIA MARIA GAMBETTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 518-v.feb.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BARRETO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2156, y doña JULIA MARIA PICCARDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1939.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 487-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 10.10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FELIX PONS, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2386, y doña MARIA DELIA BENAMINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 464-v.feb.14.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIMER HECTOR DOTTA, de 26 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado en General Luna 1171, y doña ZULMA HILDA CAVANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1792.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 436-v.feb.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO ISIDRO FORMENTO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Jacquard 233, y doña ANA MARIA SECCHI ABATE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez sin número (kilómetro 15).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 416-v.feb.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO HECTOR BONATTI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 38, y doña ELVIRA COCCORESE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani 4772.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 468-v.feb.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARELA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en León Pérez 17, y doña ROSA VALIZIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 425-v.feb.11.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTES (hijo), de 43 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado en Carapé 2118, y doña FLORINDA LOPEZ RAMOS, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2209.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 512-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'ALESSANDRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1260, y doña MARIA GREGORIA SILVA PERDOMO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 477-v.feb.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERONIMO LEGARBURO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Mora 500, y doña CARMEN JUSTA BERRUTI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 457-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALEJANDRO GUASP, de 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en avenida Italia 2997, y doña MARIA CARMEN GALMARINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1207.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM LATTO, de 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Victoria 1471, y doña ERMINIA MACKAY DICK, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Massini 3171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 459-v.feb.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VICENTE MONESIGLIO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2179 y doña AIDA FERNANDEZ DEL PUERTO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 426-v.feb.11

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CESAR SAN MARTIN, de 24 años, soltero odontólogo, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2696, y doña ADELA RENEE TIBONI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ORLANDO BARTOLOME BARRELLA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1525, y doña HELVECIA MAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 428-feb.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CRUZ FERREIRA, de 26 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Cololó 2648, y doña AMANDA BERRONDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cololó 2648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 439-v.feb.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCHAFFER, de 24 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Porongos 2450, y doña IDA KUPPERMAN, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2450.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 505-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIANELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2280, y doña ELIDA MORIN, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 506-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VIDAL, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2057, y doña VICENTA PICARELLI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 507-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRACIANO MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Defensa 2350, y doña ISABEL BLANCO, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Defensa 2350.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 508-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERREIRA, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Hocquart 2033, y doña CAROLA YOLANDA FRANCIULLO, de 28 años, soltera, oirental, domiciliada en Coquimbo 2375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 509-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESTEBAN RODRIGUEZ, de 28 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Patria 2277, y doña MARIA EUGENIA YON, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 473-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO BENIGNO CIMINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2079, y doña ANA VALENTINA PIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 474-v.feb.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIL BEJAR, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Goes 2056 y doña ANGELA CAMAROTTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Goes 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 475-v.feb.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO AYZENSZTEYN, de 28 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2359, y doña RAQUEL MUIÑO de 18 años, soltera, oriental domiciliada en Porongos 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 423-v.feb.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELIO BALERIO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Justicia y Hocquart, y doña MARIA POSE, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Justicia y Hocquart.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 424-v.feb.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CARRERAS, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en C. de la Vega 4797 y doña TERESA FRANCISCA PEDRINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Campichuelo 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 453-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ANZOATSGUI, de 25 años soltero, chofer, oriental, domiciliado en Ayacucho 3585, y doña CARMEN MATEU, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mena 4405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 454-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAMKO, de 21 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Austria 382, y doña BLANCA HORTENSIA PATRIELLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Alvarez 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 455-v.feb.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REPETTO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 182, y doña MARIA BENJAMINA DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 456-v.feb.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MALEK, de 37 años, soltero, fundidor, checoeslovaco, domiciliado en Edison 95, y doña AURORA FONSECA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Covadonga 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 543-v.feb.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ERVIN LENA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 3723, y doña MARIA RAMONA APRILE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 499-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIREZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4092, y doña ESTELA MARIA BESIO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 500-v.feb.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ETCHEVERRY, de 33 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3539, y doña IRMA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra 3560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 501-v.feb.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GARCIA CIRIANO, de 28 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1140, y doña MARIA DEL CARMEN CARRERE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 494-v.feb.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID COLOMBO, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3572, y doña HILDA AGUILERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Labandeira 3434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 469-v.feb.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MARTINEZ, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en M. Soler 4149, y doña MARIA ZULMA DUARTE, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Soler 4149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 452-v.feb.14.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO CAMERA, de 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Ibirapitá 2743., y doña CATALINA CAZET, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en Ibirapitá 2743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 495-v.feb.17.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS INDUNI, de 32 años, soltero, mecánico, suizo, domiciliado en Dufort y Alvarez 3275, y doña MARIA TERESA AMADO, de 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 496-v.feb.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AUGUSTO GIUNTI, de 33 años, soltero, empleado, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Isla de Flores 1540, y doña MARIA AURORA GARLAND, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 497-v.feb.17.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMADEO BENECH, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Estero Bellaco 2811, y doña MIRTHA OFELIA GILLARDO, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 493-v.feb.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RO-

MAN CARDOZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Payán 3145, y doña MARIA LUISA LAGUARDIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Payán 3145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 536-v.feb.17.

En Pocitos y el día 3 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRES FRONTERA, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 1662, y doña JOSEFA ABELEIRA, de 22 años, española, domiciliada en Rossell y Rius 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2 00 476-v.feb.15.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL DRACH, de 32 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Rivera 3229, y doña ELISA VAINSTEINS ZUMENERMAN, de 24 años, soltera, rumana, domiciliada en Rivera 3429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 445-v.feb.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Rodríguez 2945, y doña ANGELA ROSA NABEIRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Rodríguez 2945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 422-v.feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO MINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 192), se emplaza a don Constantino Minetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil noventa y ocho, situado en la calle Patria esquina bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos Bosch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.5-817-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE NERVO PASUELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.10-956-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA BARCA DE GARRIDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Feb.10-935-v.feb.21. Mz.14-v.mz.24.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de doña MARIA FERNANDEZ DE TORRADO viuda de Vicente Torrado, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco bajo los apercibimientos legales. A los efectos del referido emplazamiento y de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 En.7-36-v.en.18. Feb 8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA COLOMBO DE CUÑETTI o CUNETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 8-869-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MASSIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.8-870-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO MONTGOMERY solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Diego Montgomery con Justina Ferreira, por aparecer el contrayente con el apellido "Mongobre" en vez de "Montgomery"; 2.o La de nacimiento de Justina Tomasa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery": 3.o La de nacimiento de Roberto Montgomery, porque donde dice "Norberto" debe decir "Roberto", y el padre como "Montomni" en lugar de "Montgomery": 4.o La de nacimiento de Felipa Montgomery, por figurar el padre de ésta con el apellido "Montgonrie" en vez de "Montgomery": 5.o La de defunción de Justina Ferreira de Montgomery, por aparecer ésta como "Justina Ferreira Montgomery" en vez de "Justina Ferreira de Montgomery": 6.o La de nacimiento de Diego Montgomery, por aparecer el padre de ésta con el apellido "Mongomeri" en vez de "Montgomery": 7.o La de defunción de Diego Montgomery, por aparecer éste como "Jaimes Montgomery" en vez de "Diego Montgomery": 8.o La de defunción de Felipa Montgomery, por figurar ésta como "Lucía Montgomery" en lugar de "Felipa Montgomery", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.00 Feb.4-756-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CUÑETTI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Angel y Enrique Cuñetti, porque donde dice "Cuñeti" debe decir "Cuñetti": 2.o La de nacimiento de Julio Cuñetti, porque donde dice "Cunietti" debe decir "Cuñetti": 3.o La de nacimiento de Cecilia Nelly Cuñetti porque donde dice "Cunietti" y "Francisco P. Cuñietti" debe decir, respectivamente "Cuñetti" y "Francisco Cuñetti". — Montevideo, Noviembre 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Feb.8-871-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO JOAQUIN PAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-747-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA GIANNARELLI solicitando la rectificación de su partida de bautismo, porque donde dice "Giamarelli" debe decir "Giannarelli" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Feb.3-720-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Teresa I. Maisonave de Cedréz contra ELEANO CEDREZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Eleano Cedréz a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Feb.1.o-683-v.mz.9.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos que sobre expedición de segundas copias de las siguientes escrituras, han iniciado don MARTIN BILDOSTEGUY y doña CIRA C. BILDOSTEGUY de XALAMBRI: A) De venta de una fracción de campo de una superficie de 22 hectáreas 4733 metros 50 decímetros cuadrados ubicado en el paraje denominado Villasboas 6.a sección judicial de Flores, otorgado ante el escribano don Emilio D. Perera, por doña Josefa I. Duarte de Denes y don Martín Bildosteguy el día 3 de Diciembre de 1920. B) De venta de una fracción de campo compuesta a su vez de tres fracciones de 6 hectáreas cada una, ubicado en el paraje denominado Villasboas, 6.a sección judicial de Flores, otorgada ante el escribano don Alfredo Saráchaga, en Trinidad, el 23 de Julio de 1929 por Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte y Sixta Laureana Duarte y don Martín Bildosteguy. C) De venta otorgada en Montevideo el 12 de Julio de 1932, ante el escribano don Justo Benia Etchegoyen entre don Francisco Alberto Echeverría y don Martín Bildosteguy, de las dos fracciones de campo a que se hace referencia en las letras A) y B): se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Alberto Echeverría, Josefa Duarte de Denes, Casto Secundino Duarte, Avelina Duarte, Sixta Laureana Duarte y Genaro Carmelo Denes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$31.20 En 15-277-v feb.18

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MENTABERRY DE ERICE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose el emplazamiento especialmente a los hermanos de la causante Juana Mentaberry de Tiny, María Mentaberry de Larrieu, Juan o Juan Pedro Mentaberry y la sobrina hija de su otro hermano llamado Juan o Juan Pablo Mentaberry, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40 En.25-537-v.mz.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jar-

di Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña POLONIA MARTINEZ DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.8-59-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR PINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.10-939-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ISMAEL ALPUIN y ANGELA SUPERGA en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Alpuy" por el de Alpuin, que es el que corresponde, y la de nacimiento de Wáshington Odolfo Alpuin, en la que el inscripto aparece como "Wáshington Adolfo Alpuy" debiendo decir Wáshington Odolfo Alpuin, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Feb.9-908-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN RIERA, WENCESLAO RIERA, ROBUSTIANO MANUEL RIERA SOTO, PEDRO PABLO RIERA, PANTALEON RIERA, FRANCISCA DEL ROSARIO RIERA DE PISONI, JOSE PEDRO RIERA SOTO, AURORA RIERA DIAZ, FELIPE JESUS RIERA SOTO, ASCENSION ROMANA RIERA y LINA EULOGIA RIERA DE ITURRALDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

[illegible] Feb.9-905-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SARZABAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.8-879-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ABIERA BANDINI DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.8-880-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y defunción de JOSE SOSA, sustituyéndose en la primera el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparecen como Juana González por los de Francisca Berdiales, pues debe decir que dicho contrayente es hijo de Marcelino Sosa y Francisca Berdiales, y en la segunda, sustituir los apellidos de la madre y esposa del fallecido, que aparecen como Verdiales y Bonine por Berdiales y Bonino, respectivamente, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — José F Rossi, Escribano.

$7.50 Feb.8-868-v.feb.24

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIAMANTINO DOS SANTOS FISCHER, en la que el inscripto aparece con el nombre de "Diamantina" y como perteneciente al sexo "femenino", siendo en realidad su nombre Diamantino y perteneciente al sexo masculino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.8-874-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANGUIADO DE PAZOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 18 de 1937 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$5.50 Feb.4-762-v.feb.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JUAN JOSE ALFONSO GARCIA PIRIZ domiciliado en Cerrito 321, al señor Juez digo: Que a fin de ejercere la profesión de escribano, vengo a producir la información legal del caso, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de don Eliseo Castro y Carlos Bovino, que presentaré y serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, pido que, previos los trámites legales, se apruebe la información ofrecida y se expida testimonio — J. J. García Píriz" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.25 Feb 7-829-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELISA MARIA AMARO DE MURO y doña MARIA TERESA MURO DE BERNADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en llas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus drechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb 2-703-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLOTILDO MIRANDA en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como Clotilde por el de Clotildo, que es el que corresponde, extendiéndose la rectificación en cuanto al sexo A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Feb 1 o-221-v feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo. Enero 4 de 1938 — Amílcar Mántaras. Actuario Adjunto

$11.00 En 10-95-v.en.20 Feb 10-v.feb.21.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "BONAPELCH (RICARDO). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el veintitrés del corriente mes de Febrero a la hora diez. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran; 3.o Que deberán pronunciarse sobre el ofrecimiento del concursado de hacer cesión de bienes o de abonar el veinte por ciento de los créditos personales. — Montevideo, Febrero 7 de 1936. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.90 Feb.10-971-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA BARTOLI DE TORIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Feb.8-900-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Feb.4-785-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Feria, doctor Fermín Huertas Berro, dictado en el expediente caratulado "MALLO (GREGORIO) Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Gregorio Mallo, donde dice, refiriéndose al causante, "Manuel Mallo" debe decir Gregorio Mallo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.29-632-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MIGUEL LEMA citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Carlos Ayçaguer, Escribano Público.

$4.50 Feb.9-919-v.feb.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DE JESUS o JESUS HERNANDEZ PEREZ, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Feb.3-903-v.mz.17.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don DONATO SALA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.30 Feb.8-862-v.feb.18.

Nombramiento de curador dativo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha

once de Junio del corriente año se declaró en estado de incapacidad a don BASILIO MOLES, nombrándosele curador dativo al doctor Zoilo Saldías, a quien le fué discernido el cargo por resolución de fecha tres del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.80 Feb.8-861-v.feb.18.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don RAMON CASTELLA MONSERRAT, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Feb.8-888-v.feb.18.
Mz.11-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELFINA SUAREZ DE MONTAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pedro Francisco Montaño, la de defunción de éste y las de nacimiento de sus hijos Paula Rosa, Rosario Enriqueta, Leoncia René y Eulices, por aparecer en todas ellas el apellido de Larraura en vez de Montaño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 Feb.8-864-v.feb.24.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha cinco de Noviembre último se designó curadora del incapaz HECTOR JOSE VARELA a su hermana legítima doña Alcira Varela, a quien le ha sido discernido el cargo por resolución de fecha dieciséis del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Feb.7-836-v.feb.17.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don JUAN TOROSIAN a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Julio Ratti, domiciliado en la calle veinticinco de Agosto trescientos ochenta y dos, quien resultó electo en el sorteo practicado. — Montevideo, Octubre 22 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Costas) Feb.1.o-673-v.feb.11.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento de don MELITON PASCUAL citándose y emplazándose por el término de sesenta días a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del referido término comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.3-12127-v.dic.15
Feb.1.o-v.feb.13

Expedición de segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARGARITA RODRIGUEZ DE FAROPPA y su esposo don JOSE FAROPPA solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el seis de Febrero de mil novecientos veinte autorizó el escribano Rodolfo Catalá Moyano, relativa a la compra que dicha señora hizo al Banco Hipotecario del Uruguay, del siguiente bien: Un terreno en el pueblo Victoria, de este Departamento, vigésima sección judicial, y designado con el número trece de la manzana ciento noventa y nueve en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en el año mil ochocientos noventa y ocho, y según dicho plano el terreno se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros que lindan: por el frente al Sur, con la calle Zabala, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros; por el Norte, linda con el solar veintiocho y tiene igual dimensión por su frente; por el Oeste, con los solares doce, ocho y siete y tiene cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Este, igual extensión y linda con el solar catorce. Y se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión o que tengan algo que observar, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$26.40 En.31-651-v.mz.8.

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intasncia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don JUSTO FURTADO SALDIVIA, citando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 15 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$7.50 Dic.24-12840-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.25-v.mz.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA o SANTINA MARGARITA VALENTE DE GARRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-948-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO o KRIKOR ZAROUGUIAN o ZAROUGUIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.10-947-v.feb.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO DE MELLO constituyendo domicilio en la calle Río Branco número 1189, ante el señor Juez se presenta y digo: Que habiendo aprobado los cursos de notariado, vengo, en cumplimiento del decreto-ley de 1878, a ofrecer la información pertinente, solicitando del señor Juez se cite a los testigos Agustín J. Pietra y Julio C. Pouy, que serán interrogados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales. Será justicia. — Alfredo de Mello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.10-936-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN FRIDOLIN BIELMAN y de doña JOSEFINA CURAT de BIELMAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.27-12882-v.dic.31. Feb.-.o-v.mz.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: HORACIO OLIVEIRA MATTOS, domiciliado en Rincón 436, a V. S. digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, vengo a producir la información de vida y costumbres legal, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores escribano Silverio Dinardi y Juan C. Blanco, que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito que, recibida la información ofrecida y hechas las publicaciones, se me expida el testimonio pertinente. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.5-810-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MATILDE TESTASECCA de GUERRA ROMERO y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto y especialmente a todos los que se crean con derecho por cualquier concepto, y especialmente a todos los que tengan derechos derivados a cualquier título de don Luis Nicora y Risso de don Manuel Lago y de doña Juana Ramírez de Lago, en el siguiente bien: una fracción de campo y la smejoras que contiene situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones paraje conocido por Puntas del Canelón Chico, señalado con el número 11 en el plano levantado en Mayo de 1882 por el agrimensor señor Fridolín Quinche, de los campos de la testamentaría de don Manuel Lago con una extensión superficial de 33 H 2445 mts.2, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 10; al Sud la fracción número 12; al Este: el arroyo Canelón Chico y al Oeste, la fracción número 9. Esta fracción de campo está empadronada con el número 5247. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 En.17-325-v.feb.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR o JUAN BAUTISTA ARAN citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.8-13059-v.feb.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Walterio Hagemann contra HILDEGARD MATT Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose el feriado, a doña Hildegard Matt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.10-102-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela Lascano contra ROBERTO AMABLE RAMOS Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Roberto Amable Ramos para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.17-12642-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Raquel Isacoff contra IOSIF HAIM KOHEN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Iosif Haim Kohen para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.14-12473-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.19

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la apertura de la sucesión

de don ROBERTO WILKINSON STARK, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937 — C. Walter Balleta. Actuario.
$7 20 Dic.14-12472-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Villarino contra los sucesores de don MARCIAL DE LEON y doña CANDELARIA ALVAREZ Reivindicación" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Angel de León, Carmen de León y su esposo don Francisco Peruzzo, o a sus herederos y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Setiembre 8 de 1937 — C Walter Balleta. Actuario
$9 60 Dic.4-12177-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña RITA GARCIA DE BONAFONT o RITA GARCIA DE BONAFON y de don JUAN FRANCISCO BONAFON o JUAN FRANCISCO BONNAFON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.50 Feb.9-902-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EDUARDO LAVALLE citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real. Actuario.
$3 00 Feb.9-906-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROCA DE CLARK, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1937 — Teófilo M. Real. Actuario.
$3.00 Feb.9-934-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don JOSE MOLINARI y doña LUISA ASTESSIANO DE MOLINARI o LUISA ASTRESIANO DE MOLINARI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. — Teófilo M Real. Actuario.
$3.00 Feb 7-839-v feb 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO PACCE citándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Feb.5-822-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE SENRA Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17.077.— Montevideo, Diciembre 20 de 1937. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1936. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Juanicó — Lo proveyó y firmó, etc etc.: Teófilo M Real, Escribano Público". — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Teófilo M Real, Actuario.
(Costas) Feb.5-819-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PALLADINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Feb.4-763-v.feb.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVELINO SUAREZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Pedro Torrens; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Feb.5-818-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña DOLORES MONTERO DE FILGUEIRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Teófilo. M Real, Actuario.
$3.75 Feb.1.o-684-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANA CICHERI o ANA ESTEFANIA CICCHERI o ANA CICHERO y de don LORENZO CICHERI o LORENZO PEDRO CICCHERI o LORENZO PEDRO CICHERO citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1937 — Teófilo M. Real. Actuario.
$4.50 Feb.1.o-685-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Carlos M Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PILAR DOUSSINAGUE o MARIA PILAR DOUSSINAGUE BRUNET de AJURIA, citándose y emplazándose por el término de noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 27 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7 20 En 20-436-v feb 23

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "JOSEFA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Josefa Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice José debe decir Josefa, que es su verdadero nombre — Montevideo Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M Real, Escribano Público
$3 00 Dic.28-12911-v dic 31 Feb 1.o-v feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole en autos "SIMON BARRIGUIAN Quiebra. Calificación" se cita al fallido Simón Barriguián para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1937 — Teófilo M Real, Actuario
(Costas) Nov 19 11542-v.dic.31 Feb 1.o-v feb 19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DECARLO DE BASSO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.9-918-v.feb.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Wirgman Alfredo Isidro contra DOROTEA FELICIA MALMBERG, por divorcio". Resultando: que el actor funda la demanda en las continuas riñas y disputas que hacían imposible la vida en común con su esposa. Resultando: que llenado el requisito de la tentativa de conciliación y no habiendo la demandada evacuado el traslado de la demanda, le fué acusada rebeldía y fué declarada rebelde, notificándola por edictos que se publicaron por el término legal el auto de fojas 9 vuelta, que la declaró en rebeldía. Resultando: que el actor renunció a la réplica y como la demandada no duplicó le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 31 y auto de fojas 13 vuelta). Resultando: que abierto este juicio a prueba por la interlocutoria de fojas 36, únicamente la parte actora produjo la que obra de fojas 43 a 47 (certificado de fojas 48). Resultando: que el actor presentó el escrito de alegato que está agregado a fojas 49 y no habiendo la demandada presentado el suyo le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 51 y auto de fojas 51) Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 52) dictaminó aconsejando que se decrete el divorcio Resultando: que habiendo transcurrido mucho tiempo desde que se dictó el auto de fojas 52 hasta que los autos fueron puestos al despacho para sentencia, debido a distintos motivos, se dispuso para mejor proveer por la providencia de fojas 61, dar vista a las partes para que manifestaran si tienen interés en la prosecución de este juicio evacuándolo el actor a fojas 65 en sentido afirmativo, y como la demandada no la evacuó le fué acusada rebeldía (escrito de fojas 67 y auto de fojas 67). Considerando: que el actor produjo prueba válida suficiente para demostrar la existencia de riñas y disputas continuas promovidas por su esposa. Dicha prueba está robustecida por la presunción que resulta de la actitud de la demandada, que no compareció al juicio a hacer su defensa. Por ello, dado lo dictaminado por el Ministerio Público y en mérito a lo dispuesto en los artículos 148 inciso 6.o y 187 inciso I) del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Alfredo Isidro Wirgman y doña Dorotea Felicia Malmberg el 19 de Julio de 1922 en el distrito de Kesington en el condado de Londres (Inglaterra) Ejecutoriada comuníquese y dese testimonio Fecho archívese el expediente — Juan Reta — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta en Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y siete — Doy fe: Juan José de Souza". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación para la notificación de la parte demandada — Montevideo, Diciembre 6 de 1937 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto
$30 00 Feb.5-823-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VILLAR DE COUSILLAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas. Actuario Adjunto.
$5.50 Feb.3-745-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN BAUTISTA, GERONIMA, ANGEL ANTONIO y PEDRO JUAN RUPERT y ANA TERESA RUPERT DE OGNIO, con la venia marital, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: Partidas de Juan

Bautista, Santiago, Ana Teresa y Pedro Juan: donde aparece el apellido paterno como Roberto debe decir Rubert, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Gerónima: el apellido paterno aparece Rovert siendo el verdadero Rubert. Y en la partida de Angel Antonio aperece el apellido paterno Robert debiendo decir Rubert. Y a da de Angel Antonio aparece el apellido 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Feb.5-824-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña ROSALIA ZIMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juraj Ziman Maluskow, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12902-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.00 Dic.16-12532-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don AUGUSTO PACINI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Yolanda Santucci, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.28-12903-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ANGEL BECCARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elvira Sartora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.17-12631-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don JUAN MARTIN AZPIROS CABANILLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esilda Zabaleta,) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.4-12135-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VALENTIN LUIS BROCARDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$7.20 Dic.7-12232 v dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, habilitada la feria actual, hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARIA ABRIEL, doña ROSA ABRIEL DE LEMOS y doña CATALINA ABRIEL DE GUADALUPE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 18 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.1.o-566-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA GARCIA MARTINEZ, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término legal ante este Juzgado sito en la calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 2 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Feb 7-837-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDIRIO o BALDIRIO C. o BALDIVIO FRANCESCH o FRANCESCH MACIEL, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.50 Feb.8-860-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL JOSE SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
$3.75 Feb.10-950-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imoht, dictado en los autos "VICENTE SANCHIS. Quiebra Calificación" se emplaza al fallido Vicente Sanchis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 8 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$7.20 Dic.11-12377-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA POLITA DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.9-907-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELICIA RUIZ DE CENDALI o CENDALIO y SANTIN CENDALI o SANTIAGO CENDALIO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.9-909-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO H. o ANTONIO HILARIO CAMEJO, a fin de que todos los que se considern con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.9-910-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CABALLERO a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria a sus efectos. — Canelones, Diciembre 9 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.5-795-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hac saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GRECCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-705-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Porcedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL TOMAS DIEPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-706-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria mayor para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 14 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-707-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO STOCCO y JUANA FAVARETTO DE STOCCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria para las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.2-708-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA SANABIA o SANABRIA DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-696-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO FRUCTUOSO PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-184-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de doña MARIANA DUPIN DE PIOMBO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 10 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.
$4.50 Feb.1.o-695-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, don Juan Sosa Colman y en los autos "José Lorenzo Pérez; Gregoria Aquilina Rosa Pérez de Falero, Liboria Juana Pérez de García; Orfilia Matea Pérez de García; Clemente Lucrecio Donato Justo Pararicio; Juan Pablo Pérez, Toribia Carmen Pérez de García; Juan José Pérez; Tiburcia Filomena Antonacci Pérez de Díaz; Víctor Antonio Antonacci, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad ANGEL ALFONZO FLORENCIO ROBERTO IRMA TERESA y PETRONA PAULINA ANTONACCI PEREZ. Prescripción treintenal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en esta villa, manzana 77, padrón 307 y compuesto de una superficie de 1228 metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte con la calle Arapey; al Este, con Félix Faruelo; al Sur, con un callejón; y al Oeste, con José Ramón Reboledo; para que se presenten a deducirlos de acuerdo a derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado. — San Ramón, Diciembre 29 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$21.60 En.12-201-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones dictada en los autos "CASIANO N. REBUFELLO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un sobrante de terreno y mejoras en él construídas comprendidos en una fracción de mayor área sita en este pueblo de San Jacinto empadronada en un solo lote con el número 53, con una superficie total de 2.458 mts.2 11 dcmts.2 cuyo deslinde, según mensura y plano del ingeniero agrimensor M. Rodríguez Correa, de Setiembre último, es el siguiente: 21 mts. 475 al Norte sobre la calle Tala; 42 mts. 95 al Este lindando con B. Tellamón, hoy viuda de Trujillo; aquí, un martillo entrante de 1 mt. 20; 12 mts. lindando con la sucesión A. Soldatti por el mismo viento Este; 21 mts. 475 en martillo saliente por donde linda con la precitada sucesión A. Soldatti, al Norte; y 30 mts. 95 más al Este, sobre la calle Pando; 85 mts. 90 al Oeste, lindando con María Vera de García; y 41 mts. 75 al Sur sobre la calle Canelones y frente a la plaza J. Vera; correspondiendo al sobrante 871 mts.2 11 dcmts.2 con frente de 20 mts. 275 al Sur sobre la citada calle Canelones, teniendo al Norte y al Este, el propio actor y al Oeste, a la mencionada María Vera de García, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en San Jacinto, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — San Jacinto, Diciembre 31 de 1937. — Rómulo Melgar, Juez de Paz.

$24.00 En.14-248-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María Franca se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DIONISIO SILVA a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Noviembre 12 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.2-12128-v.dic.15 Feb.1.o-v.feb.13

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en los autos "Alaydes Passos de Alonso contra ANGEL ALONSO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Angel Alonso, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Diciembre 6 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.80 Dic.30-12975-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VALERIO MEDARDO RAMOS, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 31 de 1937. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.7-855-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana, dando cuenta de haber aparecido dos tirantes de madera dura en la costa del río de la Plata" se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a dos tirantes de madera dura aparecidos en la costa del río de la Plata para que dentro de noventa días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1937. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.13-219-v.feb.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINA MARIA BEDUINA FACIO o HERMINIA FACIO citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 20 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.7-845-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SOCORRO MORALES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 1.o de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Feb.7-846-v.feb.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON Quiebra" se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Eugenio Salamón y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Baldizán (hijo); y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.9-12302-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

Presentación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "EUGENIO SALAMON Quiebra" se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente mes, se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico señor Luis Baldizán (hijo) los justificativos de sus créditos para la toma de razón (Código de Comercio artículo 1583, N.o 6.o). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 17 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Dic.28-12929-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.12

Concurso voluntario y junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras dictada en los autos caratulados "FRANCISCO FONTEROSA. Sucesión" se hace saber al público que por auto de fecha seis del corriente mes se declaró el concurso voluntario de dicha sucesión y, a la vez, se convoca a los acreedores de este concurso a la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Rivera número 800, de esta ciudad de Durazno, el día quince de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, a las nueve horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 14 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.80 Dic.28-12914-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DORILA FLORENCIA PEREZ DE FARIAS o DORILA FRANCISCA PEREZ F... IAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, y especialmente a los herederos Carlos Enrique y Luis Eduardo Erro Pérez para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de la publicación del presente edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 18 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.40 Dic.1.o-12025-v.dic.31 Feb.1.o-v.ab.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en los autos "SECUNDINA SOSA DE PI. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 697, de esta 9.a sección, compuesto de una superficie de 3398 metros, que linda: Nordeste, Desiderio Monzón, Manuel Barité y calle Sarandí; Sudoeste, solar número 8 y sucesión Elías Regules; Noroeste, Prudencio Ferreira, Manuel Barité y calle Sarandí, y Sudeste, calle General Flores, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Enero 26 de 1938. — M. Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.5-789-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMIRENA MARIA ALBARENGA DE PEREZ, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Diciembre 13 de 1937. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Feb.7-828-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña LEONOR DE LEON DE PEREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.5-790-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA GOMEZ DE GONZALEZ, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 4 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Feb.5-791-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA MORETTO DE SAVOYA, ABRAHAM SAVOYA, ALBERTO MAXIMILIANO VIANA, ISOLINA SAVOYA DE VIANA y de ALBERTO VIANA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.3-721-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doc-

tor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JOSE MORA o JOOSE HIPOLITO MORA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.3-722-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña CARMEN OLIVERA DE PERUJO, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 15 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Feb.3-723-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, dictada en autos "AMADO FERNANDEZ CHAVES. Solicita auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña María López para que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Dichos autos los ha iniciado para poder promover juicio de divorcio por causal contra su esposa nombrada. — Maldonado, Octubre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.80 Feb.1.o-559-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS PEDRO NUÑEZ, en autos 2520-194, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Herminio Núñez con doña Margarita Amorín, por aparecer ésta con el apellido Machado, que no le corresponde. De bautismo de Pedro Carlos Núñez, por figurar como hijo de Margarita Machado en vez de Margarita Amorín. Y de nacimiento de René Gregorio Esteban Núñez, por aparecer su madre, Margarita Amorín, con el apellido Machado, que no le pertenece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 9 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$7.50 Feb.1.o-560-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don LEON ISAAC CORREA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Feb.1.o-561-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FERMIN CABRERA, citando a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 22 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Feb.1.o-562-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICTORIANO TABAREZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 5 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.00 Feb.1.o-13015-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de JOSE ANGEL MAIDANA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 11 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.8-875-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, Vicenta Gorosteguy de Minteguiaga, Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Mentiguiaga y Toribia o Toribia Valentina Mentiguiaga o Minteguiaga o Mintiguiaga de Fuentes. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ENRIQUE LEOPOLDO, don VALENTIN RUFINO y doña ABLETIZA FUENTES MINTEGUIAGA, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal folma, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Paysandú, Octubre 21 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.80 Feb.8-876-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Benítez María Luisa, por su hija menor Genuaria Morales con la sucesión de EUGENIO MORALES. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Feb.8-877-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FEDERICO C. PODESTA, SERAPIA P. PODESTA y ANTONIO F. PODESTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Serapia Petronila Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Sisanra debe decir Sirombra; B) De bautismo de Federico C. Podestá, por contener el siguiente error: donde dice Liromba debe decir Sirombra; y C) De Antonio F. Podestá, por contener los siguientes errores: donde dice Potestás debe decir Podestá y donde dice Sirombá debe decir Sirombra, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$9.75 Feb.8-878-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL MASSIOLO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$8.40 Dic.7-12266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb. 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — LAURA ERNESTINA BELLI. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a contradecir el estado civil que se atribuye a la menor Laura Ernestina Belli, como hija natural de María Elena Belli, a estar a derecho en el juicio expresado, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Dic.7-12267-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — JUAN ANGEL COCCARO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado don Juan Angel Coccaro solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que, al ser inscripto en el Registro del Estado Civil, figura con los siguientes errores: donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Juan Cocoro" debe decir Juan Angel Coccaro; donde dice, refiriéndose al apellido del padre del inscripto, "Cocoro" debe decir Coccaro, tanto en el contexto del acta como en la firma a ruego de la misma, y donde dice, apellidando al abuelo paterno, "Cocoro" debe decir Coccaro. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.
$8.55 Feb.1.o-13019-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL GABRIEL MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-943-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA MOLINA DE SOSA o ADELA HIGINIA MOLINA DE SOSA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-944-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOFIA SOSA DE MANCUELLO o SOFIA MELANEA SOSA DE MANCUELLO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.10-945-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, dictada en autos "JULIANA MARTINEZ DE CORBO, RAMONA J. J. CORBO, ORFILIA U. CORBO DE TERRA y otros. Solicitan se les expida segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Pereyra, en representación de doña Juliana Martínez de Corbo, de doña Ramona Juana Juliana, de doña Orfilia Urbana y de doña Aselina Clementina, de don Silvano Tomás y de don Ireneo Luis Corbo, esposa e hijos, respectivamente, del causante Fermín Tomás o Fermín Corbo (hijo), cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado, dictado el 23 de Diciembre de 1937, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando segunda copia de la escritura de venta, por habérseles extraviado la primera, que autorizó en el Departamento de Maldonado el escribano Federico de Medina el 12 de Julio de 1895, y por la cual don Wesncesiao Corbo vendió al hoy causante Fermín Corbo (hijo) una fracción de campo de pastoreo situada en la novena sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada actualmente en mayor área con el número 365, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, lindando: al Norte y Sur, campo de Wenceslao Corbo; al Este, campo de la sucesión Saturnino Fernández, y al Oeste, campo de la sucesión Santiago Altez, y ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wenceslao Corbo, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace presente que a los efectos de este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$33.60 En.10-117-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente "AGUSTIN TEXEIRA BUENO y MARGARITA SOUZA de BUENO o SOSA de BUENO. Sucesiones", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio de los causantes figura la contrayente con el nombre de Margarita Joaquina, en lugar de Margarita únicamente, que es el verdadero y el apellido Sosa en vez de Souza, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Geremías, el padre de éste figura con el apellido de Techera Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que es el verdadero; la madre aparece con el apellido Sosa en vez de Souza. 3.o En la de

nacimiento de Juan, el apellido figura Techera Bueno en vez de Texeira Bueno y la madre con el apellido de Techera de Sosa en lugar de Souza. 4.o En la de nacimiento de Antonio, el apellido de la madre aparece Texeira de Sosa, en vez de Souza. 5.o En la de defunción de Juan, figura el apellido Techera Bueno en vez de Texeira Bueno. 6.o En la de nacimiento de Ramona Texeira Bueno figura el apellido paterno Bueno en vez de Texeira Bueno. 7.o En la de nacimiento de Amado Texeira Bueno, aparece el apellido paterno Bueno, en lugar de Texeira Bueno. 8.o En la de Felipe, aparece el apellido paterno Bueno, en vez de Texeira Bueno. 9.o En las de nacimiento, de Juan, Antonio, Máximo y Ciriaco, aparece el apellido paterno T. Bueno, en lugar de Texeira Bueno, que son los verdaderos. — Salto, Diciembre 13 de 1937. — Héctor Mattos, Actuario.

$16.50 Feb.8-872-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Estado de pasivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, se hace saber a todos los acreedores de la sucesión de WENCESLAO SILVA, que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra de manifiesto por el término de treinta días un estado del pasivo de la referida sucesión, a fin de que los interesados puedan ejercer un contralor de sus créditos. A los fines que hubiere lugar se hace la presente publicación, estando habilitado el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Enero 25 de 1938. — Luis Basso. Actuario Interino.

$5.50 Feb.9-922-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN DE DIOS PINO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 31 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-940-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FRANCISCO REBOULAZ y DELIA MALLADA DE REBOULAZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Noviembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.10-941-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO FERNANDEZ solicitando se le expida segunda copia de la escritura del bien que se describe a continuación: "A) Que por compra efectuada a doña Isabel Alfonso y don Miguel Leal en 27 de Octubre de 1888, ante el escribano don Carlos María Silva, adquirí de los nombrados señores, en propiedad una fracción de campo compuesta de un área superficial de seis hectáreas, 647 áreas 52 centiáreas, situadas en la séptima sección judicial de este Departamento terrenos que corresponden al grupo de chacras número 4 de la primera fracción del ejido y que lindan: al Noroeste, con Pedro Alfonso; por el Este con Gregorio Fernández; por el Oeste con Antonio Alfonso y al Sur, con camino vecinal, cuya fracción de campo se encuentra hoy encerrada dentro de los límites siguientes: al Norte, sucesión Jacinto Nieves; al Noroeste arroyo Llano y don Antonio Alfonso; al Sur con Antonio Alfonso y don Enrique Fabre y al Este con doña Matilde y Elisa Fabre y sucesión Jacinto Nieves. Todo ello según se desprende del plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre 13 de 1937 que para mejor información acompaño, estando empadronada la propiedad relacionada en mayor área con el número 2457 e inscripta en el Registro Departamental de Ventas con el número 303". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 1.o de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$16.05 Feb.10-942-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA DE LA TORRE o DELLATORRE o DE LATORRE o DELLA TORRE DE MORANDI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Noviembre 29 de 1937. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.50 Feb.5-798-v.feb.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don JOAQUIN MADRID y doña JUANA MICAELA MADRID, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$4.50 Feb.2-719-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de MARIA TACHI DE BELLIENI o MARIA TACCHI DE BELLIENI, BENJAMIN BELLIANI o BELLIENI, ANTONIO GIOVIO, MARIA CELESTINA BEGLIENI ó BELLIENI DE SAURO y MARIA LUISA GIOVIO Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las de defunciones de Benjamín Belliani, María Tachi de Belleni y de Celestina Belglieni, en cuanto dice Belliani, Belleni y Belglieni en vez de decir Bellieni; B) De la de matrimonio de don Antonio Yobio con Elisa Bellieni, en cuanto dice Yobio en vez de decir Giovio; C) De la de matrimonio de Francisco Sauro con Celestina Bellieni, en cuanto dice Francisco en vez de decir Federico; y D) De las de nacimiento de María Antonia Sauro Vellieni, Miguel Emilio Sauro Belglieni, en cuanto dice Vellieni y Belglieni en vez de decir Bellieni, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$10.50 Feb.1.o-145-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor LUIS M. SOUMASTRE solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de una escritura de hipoteca que, en garantía de un préstamo por la suma de tres mil quinientos pesos otorgó el señor Escolástico Uhart a favor de los hermanos Luis e Isabel Arellano en fecha 27 de Junio de 1929, ante el escribano don Agustín Labadie, respecto de una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el número mil ochocientos uno compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil ciento cuarenta y tres metros y limitada: por el Norte con Eugenia Delgado de Movano; al Sur con arroyo San Martín; al Este con María Salomé Delgado de Constantino y al Oeste, con Eleuterio Delgado. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 13 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.80 Dic.18-12651-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de MARTIN ARAMBURO, ARAMBURU o ARAMBURU, FIDELA RAMBURU, MARIA ARAMBURO o ARAMBURU DE MAISPAIZENA, ANTONIO o ISAAC JOSE ANTONIO ARAMBURU o JOSE LUIS ARAMBURU y VERONICA GOÑI DE ARAMBURU o ARAMBURO, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Dolores, Diciembre 29 de 1937. — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Feb.5-751-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON ALVEZ o ALVES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 15 de 1938. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.4-783-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON JAUREGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Tacuarembó, Enero 10 de 1938. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.4-784-v.feb.15.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra. Expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha fijado el día ocho de Mayo de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesión de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-85-v.feb.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Octubre último, dictada en autos "TOLENTINO ARAUJO. Quiebra. Expediente relativo a la suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y siete como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-86-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don JACINTO LOPEZ y de doña ELADIA EUGENIA LOPEZ GOMEZ, y se cita a los que se consideren con derechos, y especialmente a Valentín Deogracias López Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio que lo represente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1937. — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$9.00 En.8-66-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de PABLO ACOSTA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hijos naturales, ha iniciado ante este Juzgado doña Juaan Pérez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1937 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.60 Dic.6-12189-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1343 serie "28", a cargo de PEDRO RENE ESCUDERO, el próximo 25 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Miguel Cetrángolo venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón de mayor área número ciento diez mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros y, según plano del agrimensor Heraclio Ruggia, de Julio de mil novecientos veintinueve se deslinda: ocho metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Rodrigo, edificio número tres mil ciento sesenta y cuatro y sesenta y seis, entre las calles T. Gomensoro y J. Bonaparte; treinta y dos metros trece centímetros al Nordeste lindando con propiedad de Teresa Cupoli; ocho metros al Sudeste, con propiedad de P. F. A. Cirio; treinta y dos metros diez centímetros al Suroeste, con propiedad de P. F. A. Cirio y

Diego Isabelino Cirio. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Diciembre próximo pasado a $ 18.893.89, más gastos por publicaciones y costas; B) Que de las fincas deslindadas sólo están arrendados los departamentos números 2 y 3 en $ 18.00 y $ 15.00 mensuales, respectivamente, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deber consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador; que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y sus accesorios; E) Que el pavimento está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil doscientos ochenta y nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 12.289.48), abonando en efectivo. en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Enero 20 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.5-814-v.feb.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1153 serie "26". a cargo de JUAN JOSE ZUNINO. el próximo 2 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación. el martillero Máximo R. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiséis mil pesos ($ 26.000.00). dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras ubicados en la segunda sección de este Departamento, padrones números dos mil seiscientos sesenta y nueve y dos mil seiscientos setenta. con una superficie. en conjunto. según plano de Octubre de mil novecientos veinticinco. del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo). de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros. teniendo 7 metros 20 centímetros de frente al Norte. a la calle Cerrito. edificio números 230 232 y 234. entre las de Pérez Castellano y Maciel: 40 metros 63 centímetros al Este. lindando con Julio Martínez Lamas y Ricardo Domínguez: 15 metros 16 centímetros al Sud. con Sebastián Fassanello y Francisco Bello. y al Oeste. línea quebrada en tres tramos: uno de 19 metros 43 centímetros que, partiendo del frente, va de Norte a Sur; a continuación. otro de ocho metros 8 centímetros, de Este a Oeste, y el último. de 21 metros 20 centímetros. de Norte a Sur. hasta la línea del fondo. lindando. los dos primeros. con Calvo Hermanos y el último con la Asistencia Pública Nacional. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado. se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgnica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día 20 de Enero próximo pasado. a pesos 27.662.06. más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: calle Cerrito número 230. un departamento. en $ 18.00 mensuales y el resto por piezas: Cerrito 232: en $ 40.00 mensuales. y Cerrito número 234. en $ 65.00 mensuales. no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00). abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Enero 31 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-925-v.feb.19

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. dictada en los antecedentes de las hipotecas rurales números 150 y 151 serie "29". a cargo de TEODORO. INDALECIA TORCUATA. CARLOS MARIA y ANTONIO MARIA MARQUEZ, el próximo 24 de Febrero a las 16 y 16 y 15 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el rematador Julián Cabrera venderá en remate público. al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan. los siguientes inmuebles y sus mejoras. ubicados en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, "Solís de Mataojo": lote número uno, padrón número tres mil novecientos nueve. señalado con el número nueve en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó. con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas novecientos seis metros. lindando: al Norte, con Juan Soria; al Sud, la fracción número trece, de Angel Carahallo; al Este. parte de la fracción catorce. de Teodoro Márquez, y al Oeste, la fracción número ocho. de Rosa Caraballo de Arechederra. Base: dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00). Préstamo hipotecario: mil novecientos cincuenta y nueve pesos treinta y cinco centésimos ($ 1.959.35). Lote número 2. compuesto por cinco fracciones. o sea: A) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once. señalada con el número 8 en plano del agrimensor Antonio J. Juanicó y otro plano del agrimensor Ricardo Martirena. de Octubre de mil novecientos veintisiete. con una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil novecientos veintisiete metros. lindando: al Norte. con Juan Soria; al Sud, fracción trece. de Angel Caraballo y. los mutuarios; al Este. fracción nueve. de Isabel Caraballo. y al Oeste. fracción siete. de Leopoldo Caraballo: B) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho. señalada con el número catorce en plano del agrimensor Juanicó. de Febrero de mil novecientos diez. con una superficie de trescientas hectáreas cuatro mil quinientos metros. lindando: al Norte. con Juan Soria: al Sud. Natalio Espinosa: al Este. los mutuarios. y al Oeste. Juan Soria y fracciones nueve y trece de Isabel Caraballo de Márquez y Angel Caraballo: C) Padrón de mayor área número tres mil novecientos once. es parte de la fracción doce del plano del agrimensor Juanicó y. según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro. de Mayo de mil novecientos dieciséis. consta de una superficie de treinta y nueve hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros setenta y cuatro decímetros. y. según otro plano de Ricardo Martirena de Octubre de mil novecientos veintisiete consta de treinta y nueve hectáreas. ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros. lindando: al Norte. Leopoldo Caraballo y los mutuarios: al Sud, el resto de la fracción doce: al Este. Angel Caraballo. y al Oeste. Andrés Caraballo: D) Padrón de mayor área número tres mil novecientos dos. designada con el número ocho en plano del agrimensor Juanicó. de Abril y Mayo de mil novecientos nueve. y de Ricardo Martirena. de Octubre de mil novecientos veintisiete. con una superficie de veintitrés hectáreas mil ciento quince metros tres decímetros. lindando: al Norte, sucesión Eustaquio Soria: al Sud. fracción cinco:al Este. fracción nueve y al Oeste, fracción tres. de los mutuarios: y E) Padrón de mayor área número tres mil novecientos ocho señalada con el número tres en plano del agrimensor Juanicó. de Abril y Mayo de mil novecientos nueve y copia parcial de Febrero de mil novecientos diez. con una superficie de sesenta y nueve hectáreas tres mil trescientos cuarenta y siete metros, lindando: al Norte sucesión Eustaquia Soria: al Sud Natalio Espinosa; al Este, Leopoldo Caraballo y los mutuarios. y al Oeste. fracción descripta en la letra B). Base del lote: trece mil pesos ($ 13.000.00). Préstamo hipotecario: diez mil quinientos pesos ($ 10.500.00). Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado. se dispone el presente segundo. remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo las deudas al día 20 de Diciembre próximo pasado a $ 2.489.44 y $ 18.796.12. respectivamente. más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre los inmuebles deslindados no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de sus respectivas ofertas al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que los compradores podrán continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo los saldos de los préstamos vigentes hasta las sumas que en cada lote se expresan. abonando en efectivo. en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución. pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo. Enero 7 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-775-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 133 serie "K". a cargo de PABLO RODRIGUEZ, el próximo 22 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Biestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento. padrón número treinta y siete mil setecientos uno. pueblo "Victoria". señalado con el número veintidós de la manzana número doscientos sesenta y dos en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de mil novecientos seis. con un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Conciliación. edificio número cuatro mil ciento treinta y cinco, entre las de B. M. Vidaurreta y M. Berinduague. por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo. lindando: por el Noroeste. con el solar veintiuno; Sudeste. solar veintitrés. y Sudoeste. solar diecinueve. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate. de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día 24 de Diciembre próximo pasado a $ 1.692.63, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras. certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López. Gerente.

(Cuenta coriente) Feb.2-730-v.feb.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 416 serie "29". a cargo de FRANCISCO JOSE, HECTOR LEOPOLDO. ELENA MARIA. GUSTAVO ADOLFO, JORGE NICOLAS y MARIA ESTHER CASTRO. el próximo 21 de Febrero a las 17 horas y en el lugar de ubicación. los martilleros "Arocena y Martirena" venderán en remate público. al mejor postor y sobre la base de cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y cuatro pesos (pesos 58.634.00). un terreno y mejoras compuesto por dos fracciones contiguas. ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. padrón número cuatro mil trescientos ochenta y siete, con una superficie total de cuatrocientos tres metros siete decímetros. según título. y cuatrocientos veinte metros noventa y seis decímetros, según mensura del agrimensor Andrés C. Martinelli. de Diciembre de 1930. lindando: al Norte. calle Buenos Aires. edificio números 584 y 588. entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó: al Sureste. calle Brecha. edificio números 587 al 591: al Este, con propiedad de Solana Reyes de González. y al Oeste. con la de Jacinto Muxí. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor. ascendiendo la deuda al día del remate. a $ 58.398.72. más gastos por publicaciones y costas: B) Que el inmueble deslindado está arrendado así: finca calle Buenos Aires número 588. $ 200.00 mensuales: Buenos Aires número 584. pesos 100.00 mensuales: Brecha número 587. $ 10.00, y Brecha número 589. $ 12.00 mensuales. no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador. que se fija en el 1 o|o del precio. así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que nada se adeuda por pavimento. vereda ni colector: F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuarenta y cuatro mil trescientos veintinueve pesos setenta y dos centésimos ($ 44.329.72),

abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuera el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de $ 44.329.72; H) Que en los títulos de propiedad existen anotadas dos segundas hipotecas a favor de Héctor L. y Adrián Castro, constituídas sobre las partes que les corresponde a los codeudores Francisco José y Gustavo Adolfo Castro, respectivamente; I) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 14 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-677-v.feb.11.

J. OSCAR BARRAGAN

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero don J. Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Puntas de Yaguary, sexta sección de este Departamento, la cual, según plano levantado en Noviembre de 1925 por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D), la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas, ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Nordeste, con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fracciones C y B, de Alejandro y Corina Borges, respetivamente: al Sudoeste, con la fracción E, de Arturo Borges, y al Noroeste, con Ignacio Elías Pereira dos Santos, y empadronada con el número tres mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta y en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Diciembre 16 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Dic.24-12858-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.16

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FRANCISCO SAEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra y lo en él construído, situado en las proximidades de la Estación Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 en el plano levantado el 27 de Abril de 1921 con el agrimensor E. Kavel compuesto de una superficie de 7 hectáreas, 8963 metros y 18 decímetros que se deslindan así: 275 metros 70 centímetros al Nordeste, con propiedad de Vicenta Sofía P. de Placeres: 268 metros 50 centímetros al Sudeste, lindando con la fracción número 3 y calle de 17 metros de ancho; 276 metros 80 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 6, y 305 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con propiedad del doctor Daniel García Acevedo y sucesión Isabel R. Garrido, empadronada con el número 4916 (parte). Se previene: 1.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si no lo hiciere, se seguirá el remate, prescindiéndose de su oferta: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del término de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1938.

Nota importante. — El Banco ofrece a los interesados en la adquisición de esta propiedad un préstamo en efectivo de pesos 3.000.00 al amparo de la ley de 10 de Setiembre de 1923.

(Cuenta corriente) En.24-520-v.feb.14.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Alvaro F. Macedo se hace saber al público que en el expediente caratulado: "MAGDALENA MARTINEZ DE PERAZA, sucesión", se ha dispuesto la venta en subasta pública de las cuotas proindivisas que correspondan a los herederos María Silveria y Reina Helvecia Peraza en el bien que más adelante se deslindará y en la proporción de un treinta avos del mismo, en las puertas de este Juzgado el día 18 de Febrero próximo venidero a las diez horas, por el Alguacil del mismo asistido del Actuario. Una fracción de terreno empadronada con el número 7142 ubicada en Canelón Grande, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6028 metros, 700 centímetros y 682 milímetros cuadrados y lindante: Al Norte camino departamental con medio con Manuel Peraza; Sur, Bernardo Curbelo y Teresa Burpio; Este, fracción número seis del heredero Saturnino Martínez, y Oeste fracción número cuatro del heredero Martiniano Martínez. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda de un treinta avos del valor total de la propiedad asignado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria y que es de $ 7.500.00. 2.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados legales, etc., serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; 5.o) Que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1937.— Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$27.00 Feb.1.o-694-v.feb.17.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en el expediente caratulado "MARIA HERNANDEZ DE RAMOS. Sucesión" es hace saber al público que el día 25 de Febrero de 1938, a las diez horas y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en almoneda, de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, parte del inmueble empadronado con el número 4460, con una superficie de dos hectáreas, ocho mil un metros, veinticuatro decímetros veinticinco centímetros: tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno, de Pedro José Borges: al Sud, D. Salvador Britos, servidumbre de paso por medio, y al Oeste, la fracción número dos, de Mercedes Ramos de Soria. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la cantidad de $ 130.00 en que ha sido tasada cada hectárea: B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos serán de cargo del comprador: D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Canelones, Diciembre 11 de 1937 — Alberto Martínez Irigoyen Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Dic.27-12895-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos "Ferrari Hermanos y Madarro contra LORETO BENTANCUR. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 25 del actual, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Francisco Rón, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos hereditarios que le corresponden al señor Loreto Bentancur en la sucesión de su abuela doña Antonia Lemes de Bentancur, sobre las fracciones de campo que se pasan a especificar: A) Una fracción de campo en la séptima sección de este Departamento, con una superficie de novecientas ochenta y tres hectáreas, siete mil ochocientas noventa y una centiáreas once decímetros cuadrados, limitando: al Norte arroyo Quiebrayugos, con más campo de esta sucesión y [illegible] Bentancur; por el Este y Sudeste, Adelaida Silveira de González y Ana María Lúcas; por el Sudoeste, el arroyo nombrado Quiebrayugos, y por el Oeste, con los señores Jude y Richart; B) Otra fracción con igual ubicación que la anterior, la que mide mil ochocientas diez hectáreas, cinco mil doscientas diez centiáreas veintinueve decímetros cuadrados y linda: al Nordeste, con Dionisio F. Sosa (hoy sucesión Miguel Tajes, esta sucesión y María J. Bentancur de Coronel; por el Sur, el arroyo Quiebrayugos y la Cañada Grande separando de Adelaida S. de González y más campo de esta sucesión, y al Noroeste, Dionisio F. Sosa y Miquilina Sosa de Colacio y Martín José Bentancur; C) Otra fracción ubicada en Tacuarí, undécima sección de este Departamento, la que mide novecientos veintinueve hectáreas, ocho mil novecientas cuarenta y ocho centiáreas y veintiocho decímetros, digo centímetros, y limita: al Norte y Este, el río Tacuarí; al Sudeste, Cañada del Sauce por medio, con Manuel Godiño y sucesión de Claudio Barboza, y por el Sur y Oeste, con F. Guerendiaín y sucesores de Modesto Morales; D) Otra fracción ubicada en "Picada de las Bochas", primera sección de este Departamento, la que mide seiscientas treinta y tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas catorce centiáreas treinta y dos decímetros, lindando: por el Norte, Loreto Bentancur; por el Este, Lía G. y Adela B. García; por el Sur y Suroeste, el río Tacuarí, y por el Oeste y Noroeste, una cañada por medio, con la sucesión de Antonio Sosa; E) Otra fracción ubicada en Frayle Muerto, sexta sección de este Departamento, con una superficie de mil diez hectáreas, cuatrocientas diecisiete centiáreas y treinta y siete decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Horacio B. Dutra; al Sudeste, campos de esta sucesión, Elvira Mattos y Elisa Morales de Yáñez; por el Sudoeste, el arroyo Frayle Muerto, y al Noroeste, con Carmen L. Bentancur de Silveira y José J. Bentancur; F) Otra fracción con la misma ubicación que la anterior, la que mide mil trescientas diecisiete hectáreas, dos mil setenta y nueve centiáreas ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Norte, con esta sucesión y Ana María Bentancur de Desplats; al Este, con la estirpe de Doroteo Bentancur; al Sur - Sudeste, Juan Ramón e Isabel Eulogia Bentancur: al Sudoeste, con la sucesión de Saturnino Olivera Costa y Elvira Mattos, y al Noroeste, con sucesión de Horacio B. Dutra y más campo de la causante; G) Otra fracción ubicada en Bañado de Medina, undécima sección de este Departamento, la que mide trescientas cincuenta y seis hectáreas, ciento noventa y ocho centiáreas setenta y ocho decímetros lindando: al Norte y Noroeste, el arroyo Bañado de Medina; al Este, Dominga Aleja Bentancur de Taborda; al Sur, el río Tacuarí, y al Oeste, Eugenia Muniz de Zabala; H) Otra fracción ubicada en Sauce, sexta sección de este Departamento, la que mide cuatrocientas setenta y una hectáreas, seiscientas cuatro centiáreas y catorce decímetros, limitando: al Norte, la fracción que se describirá a continuación y sucesión de Antonio Altesor; al Sur, con campo de la sucesión de Antonio E. Bentancur; al Este, camino vecinal por medio, con sucesión de Juan Cardozo, y al Oeste, con la fracción que se describirá; I) Otra fracción que, por ser lindera, forma un solo lote con la anterior, con una superficie de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil quinientas veintidós centiáreas noventa y siete decímetros, lindando: por el Norte, arroyo Sauce por medio, con la sucesión Contreira: al Sur, con la sucesión de Antonio Bentancur; al Este, con la sucesión Antonio Altesor y la fracción anterior, y al Oeste, con Juan José Desplats. Se hace constar que el mejor postor pagará los gastos y honorarios de las escrituras y pagará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de ley. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero cuatro de mil novecientos treinta y ocho. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$101.88 Feb.9-920-v.feb.25.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en expediente "Serafín Salvador Sosa contra los sucesores de BERNARDINA DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Febrero del año próximo 1938, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sito en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setetcientos sesenta y dos metros, que linda: por un lado, Felipe Redín; por otro, Dolores de los Santos de Gallo; por otro, Juana Méndez de Terra, y por otro, Bautista de los Santos, Dolores de los

Santos de Gallo, Enriqueta de los Santos de Ubal y sucesión Máximo de los Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituración y certificados, así como los años de contribución inmobiliaria que se adeuden serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$34.20 Dic.22-12781-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LOS TEROS"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Los Teros" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero de 1938 (inciso A) artículo 17) en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 40), a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes del día 16 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$8.25 Feb.10-957-v.feb.15.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Bolsa de Comercio, se invita a los asociados a dicha Bolsa a asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (altos), el día martes 15 del corriente a las 16 horas. Orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentado por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta respectiva; 3.o Elección de los miembros que deben integrar la Cámara Nacional de Comercio y de los suplentes respectivos. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.9-901-v.feb.15.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY

XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Febrero próximo a las 17 horas en el local sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41). Segundo: Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma del pago del dividendo correspondiente al décimotercer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1937. Tercero: Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 25) Cuarto: Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 27). Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. — Montevideo, Enero 21 de 1938. — El Directorio.

$12.75 Feb.4-761-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don LUIS TORELLO el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo instalado en la calle Arraván esquina camino Carrasco, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — José Dellavalle. — Silvevro Dellavalle. — Luis Torello.

$5.00 En.26-558-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, he prometido vender a ENRIQUE ARRASCAETA la provisión sita en la calle Canelones 1800, esquina Yaro de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 24 de 1938. — Rosa Barrancos. — Enrique Arrascaeta.

$5.00 En.29-622-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido la disolución parcial de la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y zapatería y a nombre de ISAAC ROYOVE tenemos instalada en esta localidad, avenida General Artigas entre Progreso y Estación la cual en adelante quedará sólo a nombre y en manos del nombrado socio. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los acreedores del socio enajenante, Samuel Kopf, en el comercio indicado, para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio del mismo. — Sarandí (décima sección judicial de Florida), Febrero 4 de 1938. — Samuel Kopf. — Isaac Royove.

$5.00 Feb.10-949-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JULIO y RAMON PINTADO la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Muelle Viejo número 1668, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — José León Felippelli. — Julio Pintado. — Ramón Pintado.

$5.00 Feb.9-914-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don AUGUSTO GIRARD la casa de comercio que bajo la denominación de "Hotel Colón" y que comprende los ramos de hotel, venta de bebidas alcohólicas, billar y etc., tenemos establecida en la esquina que forman las calles Brasil y doctor Soca, de esta ciudad. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1938. — Ciro J. Festal — Augusto Girard.

$5.00 Feb.9-921-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Juan M. Gutiérrez número 3750, esquina República Francesa, haciéndose cargo del activo y pasivo don MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y desligndose de la misma don Carlos Chiarle. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Manuel Fernández Rodríguez. — Carlos Chiarle.

$5.00 Feb.9-911-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por vencimiento de contrato y entrega de la cosa se emplaza a todos los que se consideren acreedores contra la firma "MANUEL y HERMINIO FERNANDEZ", con comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecido en la casa de la Plaza Libertad número 1326, de esta ciudad, para que dentro de treinta días se sirvan presentar sus créditos con los justificativos respectivos en las oficinas "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Manuel y Herminio Fernndádez.

$5.00 Feb.9-916-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor DOMINGO TURNES RIEIRO la casa de comercio en los ramos de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bowling establecida en la Plaza Libertad número 1326, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Pedro Negreira. — Domingo Turnes Rieiro.

$5.00 Feb.9-913-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he comprado al señor LEONARDO YRIGOYEN la parte que como socio le correspondía en la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y sus anexos teníamos instalada en esta ciudad avenida Florencio Martínez Rodríguez y que giraba bajo la firma social de "Yrigoyen Hermanos", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del término legal. — Rocha, Febrero 3 de 1938. — Martín Yrigoyen.

$5.00 Feb.10-946-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant situado en la calle Yacaré 1578, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "MASCIOCHI y DECOROSO", quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio el señor Carlos Masciochi. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Carlos Masciochi. — Constantino Decoroso.

$5.00 Feb.5-826-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta la provisión que gira en esta plaza, de "Meghdessian Hermanos" a favor de "ATTARIAN y COMPAÑIA", situada en la calle Julio César número 1651, esquina 4 de Julio, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los vendedores, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Meghdessian Hermanos. — Attarian y Compañía.

$5.00 Feb.5-811-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al ingeniero don LORENZO A. GORI SALVO la estación transmisora y los estudios de la "Edison Broadcasting", característica C X 28, situados en esta ciudad, calle Ytacumbú número 3885 y Convención número 1379, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Juan P. Bergallo, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Miguel Biere. — Ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo.

$5.00 Feb.24-793-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a mis hijos señores JUAN, DEMETRIO y MIGUEL SORAVILLA el comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas alcohólicas y acopio de frutos del país tenía establecido en el paraje llamado "Cerro Topador", cuarta sección del Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores, y que la nueva firma girará bajo la razón social de "Soravilla Hermanos". — Artigas, Enero 13 de 1938. — Petrona Perossio de Soravilla. — Juan Soravilla. — Demetrio Soravilla. — Miguel Soravilla.

$5.00 Feb.5-794-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y OROÑA" teníamos formada para la explotación del restaurant y bar con alcohólicas sito en a calle Rivera número 2003, esquina Arenal Grande, de esta ciudad, desligándose el señor José Oroña, quien vende su parte de capital activo y pasivo al señor Antonio Ponte. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Rodríguez y Oroña. — Antonio Ponte.

$5.00 Feb.5-799-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en el pueblo Olimar, octava sección de Treinta y Tres, que gira bajo la razón social de "RODRIGUEZ y ALVAREZ" y que todo el activo y pasivo quedará a cargo del socio Ramón A. Rodríguez. Los que tengan derechos que deducir deberán ocurrir al domicilio indicado durante el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1937. — Ramón A. Rodríguez. — Constantino Alvarez.

$5.00 Feb.5-825-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JULIO ROTHSCHILD mis establecimientos comerciales que en los ramos de tintorería, limpieza de ropa y taller de reformas, sombrerería y de planchado tengo instalados en esta ciudad, calles Paysandú número 1142 y Constituyente número 2067. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la casa calle Constituyente número 2067 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Ewald Dieck.

$5.00 En.24-541-v.feb.24.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 12 del corriente mes de Febrero de 1938 a las 17 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente, dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1937 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9 (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionista para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33).

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio 24 horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas con indicación de las acciones propias o ajenas que representen. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938.

$18.00 Feb.3-769-v.feb.12

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Modificación de los artículos número 5 y número 45 de los estatutos de la Sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb.2-713-v.feb.12.

ARMOUR DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se reunirá el día 25 de Febrero de 1938 a las once horas en el local social, calle Zabala 1338 para considerar la siguiente orden del día 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

[illegible] Feb.3-728-v.feb.19

HOTELES DE ATLANTIDA, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima de Hoteles de Atlántida" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1938 a las 18 horas en sus oficinas, calle Rincón número 512 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1935-1936 y 1936-1937; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 10 de Febrero de 1938. — El Secretario.

$7.50 Feb 2-714-v feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Pascual Nessi venderá a la señorita MARIA M. BARROS los muebles útiles, instalaciones y demás enseres del establecimiento comercial de su propiedad en los ramos de joyería y relojería situado en esta ciudad avenida 18 de Julio número 1943. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la promisoria adquirente calle Asunción número 1316 en días y horas hábiles. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1938. — Pascual Nessi. — María M. Barros.

$5.00 En.25-539-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Isaac Schnur ha prometido vender a don LEIB GUTBEZAHL el comercio que tiene establecido en la calle Domingo Aramburú número 1891, en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el citado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero [illegible] de 1938.

$5.00 Feb.2-704-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADOLFO FEDER el comercio en el ramo de pensión denominada "Mar del Plata", de mi propiedad, sito en la calle Misiones 1378, de esta ciudad, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el estudio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Beile S. de Kalansky. — Isaac Kalansky — Adolfo Feder

$5.00 Feb.2-710-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor BENITO RICCO TORT la empresa de construcciones que tenía establecida en la villa de La Paz y que giraba bajo la firma de Juan Ricco Bonini. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — La Paz, Enero 10 de 1938. — Juan Ricco.

$5.00 Feb.2-699-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y provisión teníamos constituída en esta ciudad, calle Rafael número 3530 que giraba bajo la razón social de ALFREDO y ALBERTO BOVIO, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto Bovio, notificando a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo Bovio. — Alberto Bovio.

$5.00 Feb.2-698-v.feb.21.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo con lo prescrito por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia) con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria del Directorio el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 23 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente. Recomendando encarecidamente su asistencia, saludamos a usted atentamente —Doctor Ernesto J. Filippini Presidente — Angel F. de Souza Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 42)

$13.00 Feb.1.o-712-v.feb.20.

CESION DE CAPITAL EN LA COMPAÑIA MASSEY HARRIS, LIMITADA

A los efectos del artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en documento privado firmado el 13 del corriente inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno con el número 5, folio 13 a 14 vuelta del libro 43 don LUIS ERNESTO HUGHES declaró que su parte en el capital de la Compañía Massey Harris, Limitada, constituída en documento privado firmado el 30 de Noviembre de 1937 e inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de sexto turno con el número 22 folio 69 y siguientes del tomo 6.o, lo había recibido de James S. Duncan a quien pertenecían todos los derechos que tenía en esa compañía. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Enrique Abaroa. — p/p. de James S. Duncan: Thomas William Rigley.

$7.50 Feb 2-701-v.feb.12.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648 el día 12 de Febrero de 1938, a las 13 horas a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de balances y memorias; 2.o) Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Enero 28 de 1938.

$5.40 Feb.1.o-690-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle 18 de Julio número 2068, en el ramo de gomería, bajo el nombre de "Vulcan" y bajo la razón social de LUIS JACK y COMPAÑIA", quedando con el activo y pasivo el socio señor Luis Jack. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. — U. T. E. 84032. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Mauricio Hirsz y Luis Jack.

$5.00 Feb.4-766-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor del señor JOSE FORNOS RODRIGUEZ el bar con alcohólicas situado en la calle Cufré número 2500, esquina a la de avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — García y Abeal. — José Fornos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-760-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE CANDIA y LEANDRO LOPEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Branco número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Felipe y Manuel García. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Feb.4-767-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor P. Pizzanelli, Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO CAVALIERE el restaurant y bar con alcohólicas situado en la avenida 18 de Julio 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Ramón Gómez Moure. — Francisco Cavaliere.

$5.00 Feb.4-759-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don DOW GILBOA al almacén de comestibles situado en la calle Rivera número 2068 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Bernardo Behak Lewin. — Dow Gilboa.

$5.00 Feb.4-757-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de don HORACIO ELHORDOY el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Gil número 1029 esquina a la de Tomás Villalba, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José Suigo. — Horacio O. Elhordoy.

$5.00 Feb.4-758-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) he resuelto constituir sociedad con el señor RAMON FERNANDEZ para explotar el comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la calle 25 de Agosto número 288. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Juan Amorín. — Ramón Fernández.

$5.00 Feb.4-768-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de "ZINOLA y SANCHEZ" quedando a cargo exclusivo del señor Zinola el activo y pasivo de dicha sociedad. Los que se consideren con derecho pueden presentarse dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en esta ciudad. — Pando. Enero 27 de 1938. — Rubí B. Sánchez. — Américo Zinola.

$5.00 En.31-655-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez. Convención 1537, se ha prometido en venta al señor MAXIMO JAGER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Pereyra 2765 notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Wenceslao Rodríguez Machado — Máximo Jager.

$5.00 En.31-656-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a JOSEFA TROMBETTA la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en el camino Castro 99. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que concurran al mismo negocio. — Montevideo. Enero 26 de 1938. — Orestes Gómez.

$5.00 En.31-652-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 10 de Enero de 1938, los señores Jesús Arigón y Enrique Rüthemann prometieron venderle al señor MANUEL BARCIA toda la parte que en el activo y pasivo tienen los dos primeros en la panadería "Hispano - Oriental" y sus anexos, sita en esta Capital, en la calle Sierra número 2050, y que gira bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo. Enero 19 de 1938. — Tulio B. Moltedo.

$5.00 En.31-664-v.feb.19

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de una compra de terrenos de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a nombre de JULIO GARBA MATILDE y CLOTILDE PARRABERE, hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo. Enero 27 de 1938

$2.00 En.31-6[illegible]-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que la sección ventas al detalle de la fábrica de chocolates y caramelos "Apiaric Iris" ha sido prometida en venta al señor JOSE ESTRADER COLOME comercio que se encuentra instalado en la casa 1088 de la avenida 18 de Julio. Los créditos referentes a dicha sección deben notificarse en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Rincón 438 (segundo piso escritorio 36). — Montevideo. Enero 20 de 1938. — Despouey y Compañía. — José Estrader Colomé.

$5.00 En.28-600-v.feb.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que mediante escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano José Durán y Vidal, ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba en las séptima y octava secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó bajo la razón de "LIBORIO IRISARRI y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo. Enero 22 de 1938. — Liborio Irisarri. — Julio Arteaga.

$5.00 En.27-598-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por disolución de sociedad remataremos en subasta pública la casa de comercio que en los ramos de herrería y carpintería tenemos establecida en Cerro Colorado (Departamento de Florida) — Enero 25 de 1938. — Etsmendi Hermanos y López.

$5.00 En.28-603-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don ORESTES VALDENEGRO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza bajo la denominación "Gran Farmacia Popular" quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos antes de los treinta días en el local de la calle Sierra 2010. — Montevideo Enero 25 de 1938 — María C. Apelo.

$5.00 En.28-672-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que el almacén que giraba a nombre de Mario Sabaj, ha sido transferido a la firma SALVADOR SABAJ, ubicado en la localidad de Las Piedras, calle Defensa número 750. Se hace esta publicación por el término y efectos que indica la ley respectiva.

$5.00 Feb.8-873-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento privado suscrito el 27 de Julio próximo pasado, me he retirado de la Sociedad Anónima que en el ramo de pinturería y anexos gira en esta plaza con la firma "Zubiri y Cía.", calle 18 de Julio número 1223, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RICARDO VECINO. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1938. — Alfredo Casto Zubiri

$5.00 Feb.8-863-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
(Firma Francisco Viñan y Hno.)

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hermano y socio la llave que me corresponde en la colchonería y toldería "Pocitos" situada en la calle Gabriel Antonio Pereyra número 2773, en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes dentro del término legal en el indicado domicilio a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 27 de 1938. — Montevideo Febrero 2 de 1938. — Francisco Viñan. — Manuel Viñan Abeleyra.

$5.00 Feb.8-881-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi comercio en el ramo de almacén de comestibles al señor ANTONIO PEREZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores presenten sus créditos en dicho comercio dentro de los treinta días. — Fray Marcos (2.a sección del Departamento de Florida). Febrero 4 de 1938. — Saúl Latorre Cardones.

$5.00 Feb.8-859-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor ROBERTO HEIMANN el comercio que en el ramo de lechería gira en la calle Río Branco número 1188 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que todos los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Ituzaingó 1421. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Celestino Costa Fernández. — Roberto Heimann.

$5.00 Feb.5-891-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que desde esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "DENIS y NATELLI" y que se dedicaba a la explotación del ramo de construcciones y anexos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194 hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestro escritorio calle Juan Paullier número 2165. — Montevideo Diciembre 31 de 1937. — Juan Denis. — Aquiles Natelli.

$5.00 Feb.7-888-v.feb.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Antonio Paz Ximénez hemos resuelto constituir una sociedad que integrarán los señores FRANCISCO JOSE LOMBARDO FRUGONE y FRANCISCO ENRIQUE BORRELLI XIMENEZ la que tomará a su cargo el activo y pasivo del negocio que actualmente tiene establecido el señor Francisco José Lombardo Frugone en la calle Soriano número 1531 de esta ciudad para la fabricación y venta de aparatos de radio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores del señor Francisco José Lombardo Frugone para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la calle Ciudadela número 1446, oficina de "La Defensa Minorista". — Francisco José Lombardo Frugone. — Francisco Enrique Borrelli Ximénez.

$6.00 En.29-[illegible]-v.feb.1[illegible]

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de labances de Alberto Suárez Convención 1537, se ha constituído la sociedad entre los señores GAYETANO LOPEZ FERNANDEZ y GAYETANO LOPEZ RAMOS del comercio que el primero tiene en el ramo de almacén de comestibles situado en la calle Inca 2196 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Gayetano López Fernández. — Gayetano López Ramos.

$5.00 Feb.7-847-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don ALBERTO E. PEREZ el comercio denominado "La Central", que en el ramo de panadería y almacén tengo instalado en esta villa, calle Colonia número 1216, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Nueva Helvecia. Enero 31 de 1938. — José G. Pérez. — Alberto E. Pérez.

$5.00 Feb.5-820-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se avisa al comercio y al público en general que por ante el escribano Juan Carlos Mussio hemos protocolizado el concordato privado celebrado con nuestros acreedores, fijando nuevo domicilio a los efectos del mismo, en la calle Escalada número 4136. — Rabinovici Hermanos.

$3.00 Feb.7-840-v.feb.17.

CENTRAL METALURGICA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Central Metalúrgica, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con lo prescripto por el estatutos tendrá lugar en el local de la Compañía el 24 de Febrero de 1938, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día: Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31 de Octubre de 1937. Cuenta de ganancias y pérdidas. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo [illegible] de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari. Secretario.

$12.00 Feb.15-844-v.feb.15.

VENTA DE NEGOCIO

Se avisa al comercio y al público en general que don Ambrosio Aspesi Bianchi ha prometido vender a don REYNALDO ASPESI la estación de servicios y taller mecánico para automóviles que el primero tiene instalados en esta Capital, en la calle Cerro Largo número 1954 esquina Democracia. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la indicada dirección. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo. Enero de 1938. — Ambrosio Aspesi Bianchi. — Reinaldo Aspesi.

$5.00 En.24-593-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores JUAN PETRANSKA y TEODORO KIROFF el comercio que en el ramo de provisión y venta de verdura tengo establecido en esta ciudad calle Chaná 1849. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse, los que se consideren acreedores con los justificativos debidos en la calle Méndez Núñez número 2712. — Montevideo. Enero 2 de 1938. — Uriarte y Piantieri.

$5.00 En.27-589-v.feb.16

ADMISION DE SOCIO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he admitido en sociedad a don ALFONSO TATO para continuar con el negocio de comestibles establecido en los puestos números 136, 152 y 153 del Mercado Central de esta ciudad. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo. Enero 24 de 1938. — José Domínguez. — Alfonso Tato.

$5.00 En.28-601-v.feb.16

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que "Orlando Giordano y Compañía" ha prometido vender a la "F. U. M. A. C. SOCIEDAD ANONIMA" el activo y pasivo de la fábrica de artículos de cemento en general que tiene instalada en Durazno de esta República. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos ante el escribano Walter I. Arévalo en Piedras número 357 (primer piso) de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Enero 19 de 1938. — Orlando Giordano y Compañía.

$5.00 En.27-587-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad de "AREOSA y POSE" establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Cufré número 2551, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Areosa y desligándose de la misma el señor Florentino Pose. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Febrero 5 de 1938. — Ramón Areosa. — Florentino Pose.

$5.00 Feb.9-917-v.mz.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Por escritura de el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete autoricé, los señores ANDRES DEUS, MAXIMO ARANA, ADOLFO DEUS, ANDRES DEUS (hijo), FRANZ METKOWSKI, ALFREDO BERRO, ARTURO D. LUSSICH, JULIO CESAR GARCIA OTERO y JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, casados, vecinos de este Departamento, orientales, excepto el señor Metkowski, que es alemán, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se rige por las siguientes cláusulas: 1.o Tiene por objeto la fabricación de ladrillos, ticholos, tejas y, en general, toda clase de materiales de construcción y ramos anexos. 2.o Su domicilio, en esta ciudad, en la casa número 5033 del camino a Carrasco. 3.a Girará bajo la razón social de "Andrés Deus y Compañía Limitada" y bajo la denominación de "Fábrica de Ladrillos". 4.a El capital social es el de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), de los cuales fueron integrados doscientos noventa mil pesos en la siguiente proporción: Máximo Arana, $ 26.000.00; Adolfo Deus, $ 10.000.00; Andrés Deus (hijo), $ 10.000.00; Franz Metkowski, $ 5.000.00; Alfredo Berro, $ 3.000.00; Arturo D. Lussich, $ 3.000.00; Julio César García Otero, $ 3.000.00, y Juan Gerónimo Carlos Izetta, $ 3.000.00, y don Andrés Deus, $ 227.000.00. Los $ 110.000.00 que faltan para completar el capital social serán aportados por el socio don Andrés Deus, cuando así lo resuelva la mayoría de la asamblea de socios. 5.a El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente de los socios señores Andrés Deus, Franz Metkowski y Andrés Deus (hijo), con las limitaciones establecidas en el contrato 6.a Duración: diez años, a contar de la fecha de constitución. 7.a Dicho contrato fué inscripto con el número 71 al folio 175 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o del Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido en el decreto - ley número 8992 — Juan José Belo, Escribano.

$18.75 Feb.4-754-v.feb.15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que en virtud de compromiso suscripto ante el escribano Ernesto M. Ribas, los señores CONRADO KURIAN y ARTURO JABLONSKY han convenido en disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón "Jablonsky y Kurian" con sede en la calle Cebollatí número 1688. El activo y pasivo queda a cargo del señor Kurian. Los acreedores se presentarán en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 28 de 1938. — Arturo Jablonsky. — Conrado Kurian.

$5.00 Feb.4-792-v.feb.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "BELHOT y CABRERA" en los ramos de tienda, mercería, ropería y sus anexos, establecida en la calle Asamblea números 610 - 614 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Belhot. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 14 de 1938. — José Luis Cabrera. — Nicolás Belhot.

$5.00 En.25-540-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor MANUEL SANCHEZ para explotar el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, casa de la calle Río Negro número 1650. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Ramón Castro. — Manuel Snchez.

$5.00 Feb.9-915-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don JUAN A. REBELLATO la casa de comercio que en los ramos de bazar y ferretería tengo establecida en esta ciudad, en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó debiendo los acreedores presentarse en el domicilio citado con los comprobantes respectivos. — Canelones, Febrero 4 de 1938. —

$5.00 Feb.10-937-v.mz.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día viernes 25 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1937; 3.o Elección de tres Directores y un suplente; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

$9.00 Feb.3-729-v.feb.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don EMILIO BALIANI mi casa de comercio que en el ramo de venta de aves tengo establecida en la calle Agraciada número 2624. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Enrique T. Falco, calle Misiones número 1438. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan F. Battioni.

$5.00 Feb.10-938-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio de mi propiedad en el ramo de modas, sito en la avenida San Martín 2489, al señor M. LISMAN, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en el esutdio del procurador titulado, don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Enero 31 de 1938. — José M. Fernández Cobelo. — M. Lisman.

$5.00 Feb.4-753-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señorita ILDA RENEE MOROSI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia número 3402, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Emilio Castro. — Ilda Renée Morosi.

$5.00 Feb.9-912-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometemos vender a COSME FERRAGUZ todas las existencias del comercio instalado en Canelón Chico, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Enero 29 de 1938. — Hauret y Martínez. — Cosme Ferraguz.

$5.00 Feb.3-724-v.feb.22

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 16 horas en el local de la Calera para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal.

A la hora 17 asamblea general extraordinaria. Orden del día: Asuntos relacionados con la liquidación de la sociedad por terminación de contrato. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — El Secretario.

$ 8.10 Feb.4-755-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que Deogracia Baldovino ha prometido vender a ANTONIO VILLAR la casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle José Batlle y Ordóñez número 663 dentro del término de treinta días. — Deogracia Baldovino. — Antonio Villar.

$5.00 En.25-542-v.feb.14

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don Pedro Aguilera el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina Ceibal de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Domingo F. Volpe.

$5.00 Feb.4-752-v.feb.22

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de mostradores barandas y reparaciones de carpintería en general en el local de esta Oficina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas que se presenten a este llamado sern abiertas el día 21 de Febrero de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta repartición, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.11-985-v.feb.21.

ARSENAL DE GUERRA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de diez mil kilogramos de bronce, tipo de fundición, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra 8 de Octubre 2540 todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero de 1938 a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.11-989-v.feb.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Febrero a la hora 11 camas de hierro articuladas (segundo llamado). El día 21 de Febrero a la hora 9 y 30, electricidad; 9 y 40, barraca; 10, ferretería. Marzo 21 a la hora 9 y 30, obleas secas. — Montevideo, Febrero 7 de 1938.

(Cuenta corriente) Feb.11-984-v.feb.15.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 452

Llámase a licitación pública para la compra de cintas de aluminio para cierre de seguridad de botellas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-981-v.feb.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 481

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública número 481, convocada por esta Administración para la compra de pinturas y pinceles, que estaba fijada para el día 21 del corriente a las 10 horas, ha sido transferida para el mismo día a la hora 16. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-982-v.feb.12.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 36

Compra de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para calderas, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones.

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos exagonales, bulones cabeza redonda, remaches para caldera, tirafondos para vía y acoples de rosca para vagones, según el pliego de condiciones que se en-

cuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 6 de Abril de 1938 a las quince horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.11-983-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31050

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

ZAMPA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-972-v.mz.2.

ACTA N.o 31051

Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JIDER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.11-973-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4700

Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ernest Stevens y Ernest Stevens Limited, con domicilio en Woods Lane, Cradley Heath, condado de Stafford, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes de metal esmaltado para calentar y cocer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.11-974-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación para Escuela Industrial en el edificio ubicado en las calles José E. Rodó, Joaquín Suárez, A. del Campo y Guaraní, en Minas (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6:75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-986-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la vivienda del encargado del bañadero de paso de las Piedras (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.85 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 11 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar en garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-987-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Enero de 1938, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación de un terreno ubicado en la segunda sección de Canelones, con destino a la construcción del camino de la ciudad de Santa Lucía a la carretera a Florida:

Propiedad de doña María Ester Salgado. Superficie: 4720 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de María Ester Salgado; Este, José M. Pose; Sur, con un camino vecinal, y por el Oeste, con Juana F. de Ferrero.

Los antecedentes pueden ser consultados en la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, dentro de los plazos que acuerda la ley citada. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.11-988-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

CLAUSURA DE UN TRANSITO

De acuerdo con las disposiciones del Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas municipales se han presentado los señores SILVEIRA y BLANCHETTI solicitando la clausura, por considerarlo innecesario por los fundamentos que exponen en los antecedentes respectivos, de un tránsito de cuatro kilómetros de extensión, que, partiendo del camino vecinal de Dos Islas conducía a predios de la sucesión Franca, Honorio Acosta, Eustaquia I. de Acosta y Abelardo de los Santos.

Dicho cierre se producirá en la 11.a sección del Departamento.

Se hace constar que si no se deduce oposición, se accederá a lo solicitado. — Minas, Enero 13 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$10.90 Feb.11-961-v.mz.19.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUSSO, de 39 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado en Cerro Largo 764, y doña JUANITA TABELLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 527-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ROBERTO OLMEDO, de 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Paysandú 1545, y doña MARIA INES PASTRANA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 526-v.feb.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISLIERI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1440, y doña AIDA MASCI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 523-v.feb.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1938, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NOCETTI, de 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1194, y doña LAURA ACOSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 524-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ITALO USLENGHI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1417, y doña MARIA ANGELICA RIZZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguarón 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 525-v.feb.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HERMIDA, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarembó 1570, y doña MARIA ESPERANZA CERAZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 549-v.feb.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR CARLOS GUILLERMO HINZE, de 32 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Enrique Arrascaeta 1378, y doña MARIA ELSA SCHRODER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 519-v.feb.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE LARRIERA, de 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado en la avenida Agraciada 3365, y doña IRMA ELENA ECHAVARREN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida 18 de Julio 1560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 520-v.feb.18.

En el Cordón y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE STENER, de 39 años, viudo, sastre, rumano, domiciliado en Paysandú 1786, y doña MARIA TAKACS, de 29 años, soltera, rumana, domiciliada en Uruguay 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 521-v.feb.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ODELLA, de 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Vecinal 4, y doña JUANA FRANCISCA DELGADO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 547-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CODODAC MANUEL GARCIA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asilo 3222, y doña CLEMENTINA HAYDEE

MONDUERI, de .. años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 548-v.feb.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ (hijo), de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Nelson 3615, y doña AMALIA BUSTO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Nelson 3615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 528-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SEGUNDO OTEIZA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 3472, y doña MARINA CARMEN QUINTEROS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 3472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 529-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA ROTANA, de 44 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en Garibaldi 1613, y doña RAMONA DOLORES MARTINEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1613.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 530-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID AUGUSTO ROSSEL, de 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Rivadavia 1957, y doña MARIA MERCEDES MALLO RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1957.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 531-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIZ GIRALDEZ, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Carmelo 1493, y doña DOLORES REPTOA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Carmelo 1493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 532-v.feb.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO FERNANDEZ, de 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en San Martín 2495, y doña EUSEBIA SUAREZ, de 48 años, viuda, oriental, domiciliada en San Martín 2495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 533-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GERVASIO RAFFO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2979, y doña AGUSTINA TABERNA, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 534-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO BONILLA, de 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Guaviyú 2778, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2041.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 535-v.feb.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 722, y doña BLANCA ESMERALDA SIMONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 722.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 522-v.feb.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GAZZANO PONS, de 28 años, soltero, escribano oriental, domiciliado en Ellauri 1275, y doña ALBA CARRERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 1275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 545-v.feb.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AUGUSTO PACHECO de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mignones 409, y doña DORA ARAUJO, de 38 años viuda, oriental, domiciliada en Mignones 409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 546-v.feb.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1986, y doña EDELBA HAYDEE ROBA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 537-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BENCHIAT, de 25 años, soltero, peletero, egipcio, domiciliado en Pasaje la Fuente 2326, y doña MARTA ROSENFELD, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pasaje la Fuente 2326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 538-v.feb.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don AGUSTIN ARTHUS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Petain 878, y doña BLANCA ALVAREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Petain 878.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 544-v.feb.18.

En Sayago y el día 7 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LARROQUE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camoens 15, y doña ELSA LIDIA BALDION, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 539-v.feb.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BLANCO, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Chamberlain 20, y doña ORINDA MARIA MERLETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chamberlain 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 540-v.feb.18.

En Sayago y el día 6 de lmes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASSO, de 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 40, y doña LIRIA ESTER SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 541-v.feb.18.

En Sayago y el día 30 del mes de Enero de laño 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRICO HIGINIO CABAÑA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Rivas 1119, y doña ASULIMA CARBAJALES TUSSO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en avenida Sayago 1163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00 542-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA PARODI DE RISSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-976-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX PUENTE ARROYO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.11-969-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don JOSE EYHERABIDE MENDISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.11-991-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN DESPAUX solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de don Juan Despeaux y de Catalina Onzari, por aparecer en ella el apellido de Despeaux en vez de Despaux; 2.o Partida de nacimiento de María Isabel Despaux, por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux; 3.o Partida de nacimiento de María Haydée Despaux por decir Juan Despeaux en vez de Juan Despaux y donde dice Francisco Despeaux debe decir Francisco Despaux. — Montevideo, Febrero 5 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.30 Feb.11-977-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BAUTISTA PROTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$3.80 Feb.11-962-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL USLENGHI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-978-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ADELA PESCIO o PESCE DE CERVINI y de don DOMINGO CERVINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.11-979-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Junta de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA, Sociedad en comandita. Concurso civil", convócase a junta de acreedors presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día cuatro de Marzo entrante a las 10 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitido sen ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$8.00 Feb.11-968-v.mz.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOSEFA ALVAREZ DE RON y LUCIA DOLORES ALVAREZ DE RON DE BORGES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1937. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.11-995-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERDINO o BERDINI, citndose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 14 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Feb.11-992-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL MARIA OLIVERA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 23 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 Feb.11-993-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, s ehace público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don LUIS ROLLA, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se crean con derechos a la herencia, a fin de que los deduzcan en forma ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.25 Feb.11-965-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de JUAN RAMON ACOSTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 13 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Feb.11-966-v.feb.22.

Embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "West India Oil Company con ALFREDO JORGE PATRONE. Embargo preventivo", se hace saber que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Número nueve mil doscientos sesenta y ocho. — Veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenando a don Alfredo Jorge Patrone a restituir la suma de once mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos y sus intereses, a la parte actora, siendo de su cargo las costas. Hágase saber este fallo al demandado en la forma establecida en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio si fuere solicitado y, oportunamente archívese el expediente, cortándose la cuerda del agregado que será devuelto al Juzgado de su procedencia. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Diciembre 28 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$15.60 Feb.11-964-v.mz.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 26 serie "30", a cargo de CIRILO GARRETA, el próximo 3 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos cincuenta pesos ($ 3.950.00), un terreno y mejoras ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ciento veinte mil uno (parte), con una superficie de ochenta y seis metros seis mil setecientos ochenta y cuatro centímetros, según plano del ingeniero Raúl B. Comas, de Junio de mil novecientos treinta y uno, deslindado: cinco metros quince centímetros de frente al Sud, a la calle Espinillo, edificio número mil cuatrocientos sesenta y tres, entre las de Guardia Oriental y García Peña: diecisiete metros cuarenta centímetros al Este: siete metros veintinueve centímetros al Noroeste, y al Oeste, línea quebrada compuestá de seis rectas que, partiendo del fondo hacia el frente, miden, respectivamente, tres metros dieciséis centímetros, dos metros ochenta y cinco centímetros, treinta y un centímetros, cuatro metros siete centímetros, treinta y un centímetros y cuatro metros cuarenta centímetros, lindando por estos tres vientos con propiedad de Angela Pittamiglio. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 4 de Enero próximo pasado a pesos 5.531.84, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberán consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Feb.11-990-v.feb.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Enero de 1938, autorizada por el suscrito, los señores FRANCISCO PATERA, ANTONIO GOLAN, ANDRES OBRADOR, JOSE LORENZO, GUILLERMO CAMMARANO, SANTAGO D'ANATRO, FEDERICO MAGNONI y FRANCISCO TOMAS PEREZ constituyeron sociedad de responsabilidad limitada para dedicarse al transporte de personas con automóvil taxímetro. Se denomina "Empresa Médanos, Limitada". Se domicilio en en esta ciudad, Vázquez número 1063. El capital social, pesos 5.500.00, siendo la cuota de cada uno de los socios de $ 550.00 integrada en dinero en efectivo y bienes. Administra un Directorio formado por Andrés Obrador, Jesús Moreno y José Lorenzo, con amplias facultades administrativas, existiendo reuniones periódicas de socios. Plazo: 6 años, a contar del otorgamiento. Balance: cada 3 meses, destinándose un 5 o|o para fondos de reserva. Sueldo: $ 70.00 mensuales. Dicho contrato fué inscrito con el número 10 folio 31 vuelta al folio 39 vuelta del libro número 43 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado Letrado de segundo turno. Se hace esta publicación de acuerdo con lo exigido por el decreto-ley número 8992. — Eugenio Tancredi (hijo), escribano.
$11.25 Feb.11-963-v.feb.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de mi hermano RICARDO ALVAREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1898, esquina La Paz, de esta ciudad. El indicado establecimiento continuará haciendo uso comercialmente de la denominación "Alvarez Hermanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Manuel Alvarez.
$5.00 Feb.11-994-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Ignacio y Carmelo Sánchez se comprometieron vender, libre de activo y pasivo, a doña TEODORA GENARA PEREZ la carnicería puesto municipal sita en esta ciudad, camino Larrañaga número 3515, verificándose esta publicación a los efectos determinados porla ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Ignacio y Carmelo Sánchez. — Teodora Genara Pérez.

$5.00 Feb.11-980-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que autorizó el suscrito escribano el 2 del corriente mes, el matrimonio Feronia Karpite - Lázaro Zimariovas Ivanoff, prometieron venderle a don JACOBO KOGAN la provisión instalada en esta ciudad, en la calle Sierra número 2214. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la primera publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Tulio R. Moltedo.

$5.00 Feb.11-975-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a los señores JORGUE LLOUVICH y a don JUAN LASICH mi casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Angel Salvo número 395, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — José Dobroch. — Jorgue Louvich. — Juan Lasich.

$5.00 Feb.11-970-v.mz.2.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José número 1123 (segundo piso), he contratado vender a los señores EVARISTO RODRIGUEZ y ANDRES FACAL mi casa de comercio del ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Isla Gorriti número 1902, esquina Demochacia, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Constantino Souto. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal.

$5.00 Feb.11-959-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Justicia", sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, San José 1123 (segundo piso), hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de restaurant y bar situado en la calle 25 de Mayo número 101, con la firma "SALGUEIRO y MISA", quedando el señor Manuel Salgueiro a cargo de dicho negocio y retirándose el señor Marcelino Misa. A tales efectos hacemos las correspondientes publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Manuel Salgueiro. — Marcelino Misa.

$5.00 Feb.11-960-v.mz.2.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Febrero 4 de 1938

Señores Ministros doctores don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani, don Juan Aguirre y González.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha:

Administración — Trámite — Presidencia de la República, nota del Ministerio de Salud Pública relacionada con una estadística de defunciones producidas en las secciones que expresa. Oficina de Protocolos, da cuenta que han fallecido los escribanos don Luis H. Barbeito y don Andrés Cassaglia. Madeiros Pedro, González Anatildo, jubilaciones. Cabal Benicio. cómputo de servicios. Dolores Soria de Puga, pensión. Gatti Hugo E., Zumarán Arocena Carlos, títulos de procurador. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha señor Jaureguizar, Juez de Paz de la 9.a sección de Florida, Juez de Paz de la 8.a sección de Rocha, licencias. Antecedentes relacionados con un auto acordado relativo a la construcción del Palacio de Justicia. Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, solicita un informe del Poder Ejecutivo. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno eleva testimonio en autos por homicidio. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno solicitud. Cerro Largo, Juez Letrado de 1.a Instancia con el de Paz de la 3.a sección. Denuncia. Juez del 3.er distrito de la 13 sección de la capital. Su fallecimiento. Juez del 4.o distrito de la 4.a sección del Durazno, Renuncia. Lombardini Hugo B., título de contador. Juzgados Letrados del Crimen de 2.o turno y de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Gastos de Oficina. Morató Manaro Carlos, título de procurador. Juez del 2.o distrito de la 8.a sección de Maldonado, renuncia. Juez de 1.er distrito de la 2.a sección de Soriano, renuncia. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Menores, señor Vidart, renuncia. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno, señor Vidal, 20 días de licencia a regir del 7 del corriente. Doctor Del Castillo Nicasio Juez del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, dos meses de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú señor de Fuentes 12 días de licencia. Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, 10 días de prórroga de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 23.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11. Concedida, 1.

Asuntos contenciosos — Trámite — Junta Departamental de Río Negro con Poder Ejecutivo. Juan F. Ferreira con Municipio de Rivera. Luis V. Ferrari con el Fisco. Instituto de Jubilaciones con Mario Sadi. Salvador Dohir con Alberto Terra. Percy Sedgfield con Caja de Jubilaciones. Testamentaria Francisco Dorrego. Pedro Etcheverry Higué. Juan J. Amézaga con Municipio de Maldonado. Conde de Gómez Elida con Adolfo Gómez. Fisco con Mercado Cooperativo S. A. Francisco P. Lázaro Cuñarro en juicio con coherederos de Ildefonsa Cuñarro de Lázaro. Julio Idiarte Borda con Celia Idiarte Borda de Nery. Juan Pedro Silva con la A. N. C. A. P. Sucesión de Sayagués Laso con Margarita Platero Fynn. Julián Eduardo Igounet con Capurro y Cía. Gerosa Ernesto con Antonio Cabrera. Juan H. Dreier con Caja de Jubilaciones. Enrique Geille en autos Laura Castro de Geille con el Fisco. Santiago Pratto y Angel y Messino Longo con Leopoldo Platero. Banco de la República Oriental del Uruguay en autos Estefanell Cassaretto y Cía. con Tijon Smchenco. Dolores Uriarte de Cañizas con Municipio de Montevideo. Nogueira José A. y Rodolfo S. con Guerin y Cía. Ferrocarril Central del Uruguay con resolución del ex Consejo Nacional de Administración. Francisco Méndez Pereira. Arias Acevedo Alberto con Pedro Hirlart. Alfonso Maneiro y otro con Estanislada Maneiro de Pereira. Cravot de Casabó María con B. Giffone. Juan A. Bonjour con sucesión Josefina Tourn de Bonjour. Primo Tadei con Coates y Hudson. Banco de la República con sucesión José Avellanal. Hiriart Pedro. Instituto de Jubilaciones y P. del Uruguay en autos A. Viera con el Fisco. José A. Helal en autos Antonio Spera con José A. Helal. Stratta Luis F., con Stratta de Manzi María Rita y otros. Scaglioni Carlos con Ramona González. Antonieta M. E. Gallo con sucesión Adolfo Claverie. Luis Castagnetto con Juan A. Barragué. Aurora Garrido con Miguel Reboledo. Piñeyro Rito Irineo con Luciano Alonso sucesión Anglo Mexican P. con el Estado. Ramón Girona. Mariscurrena de Piñeyro Tomasa con J. Musante.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados, 15; Telegramas, 6; mensajes, 2; cuadernos de protocolos revisados, 13; rubricados, 27; legalizaciones de firmas, 2; relaciones quincenales de escribanos, 55. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de Febrero de 1938

Paulina Duarte, oriental, 50 años, casada, Hospital Vilardebó.

Francisco Briganti, oriental, 58 años, casado, Hospital Vilardebó.

Bruce Ford, inglés, 50 años, casado, Lanús 401.

Antonia Castelucci de Vigliotti, italiana, 77 años, viuda, Yacó 1009.

Agustín De Carlini, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.

María Mercedes Taboada Piqué, oriental, 37 años, soltera, Rivera 2842.

Violeta Durante de Muñoz, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Irma López, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Delia Irma Ivonne Torre Botta, oriental, 3 años, María C. de Munar 2512.

Vicitación Castellon de Lombardo, oriental, 49 años, casada, Hospital Vilardebó.

Lucía Ifora, oriental, 17 horas. Hospital Pereira Rosell.

Rosa Revello de Lofiego, italiana, 55 años, viuda, Canelones 2513.

Sofía Balaro de Odriozola, oriental, 48 años, casada, J. de Vejar 2835.

María Luisa Promontano, oriental, 24 años, soltera, Murcia 1618.

José Merillo, oriental, 30 años, soltero, Timbó 2670.

Andrés Francia, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Natividad M. de Gutiérrez, oriental, 33 meses, Hospital Pedro Visca.

Gladys Enrique Silvera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Hugo Suárez, oriental, 6 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Alberto Jara, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Hortencio Pintos Olivera, brasileño, 65 años, casado, Hospital Pasteur.

Isaura Almada Rodríguez, oriental, 25 años, soltera, Villa Colón.

Día 3 de Febrero de 1938

Gregorio Hidalgo, oriental, 55 años, casado, Concepción Arenal 1778.

Peregrina Balboa, española 70 años, soltera, Julio Herrera y Obes 1121.

Baldomero Telechea, oriental, 66 años, casado, Irigoytia 978.

Gerónimo Bertoni, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pereira Rosell.

Israel B. Cunha, oriental, 78 años, casado, 18 de Julio 1862.

Francisco Barozzi, oriental, 57 años, casado, Vázquez 1306.

Catalina Veglio de Melo, oriental, 70 años, Avenida Garibaldi 1641.

Manuel Villar y Villar, española, 79 años, viudo. Médanos 1068.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1937.

JULIO

Montevideo

12.a Sección — Rossi Clara B., Etcheheverry de Mozzo María, Agosto de Burgueño Esther, Argos José Pablo, Rodríguez de Guadalupe Juana, Peluffo de Delfino Margarita, Machin Doroteo, Scarani Agustín, Garin Leocadio del Carmen, Viera Lucía, Durand Elena, Carzoglio Aldo, Rodríguez Manuel, Calle Francisco, García Fontenla José, Mallada de Reboulaz Delia, Trujillo Azael, Martorell Pedro, Guido Carlos, Lago Miraballes Pedro, Paz Julia, Tossetti de Fabiano Virginia, Casta de Talin Catalina, Barcos de González Saturnina, De León Isabelino, Luratti de Giménez Adela, Cabrera Roque, Villar Fondo Manuel, Echegaray Tuyos Cristina, Reggio José, Aquino Manuela Eusebia, Canti Hugo, Carpini Atanasio, Ramos Ricardo, Vacilien Juan, Roisecco José Nicolás, Morniroli de Morniroli Teresa, Miras Emilio (hijo), Lagos Guillermo, Fierro Santiago, Cuadra Andrea, Albín de Cánepa Dolores, Mamberto de Baldovino Francisca, Castro Sofía, Marsal Vicente, Giambruno Hernández Ernesto, Llobet José, López Elio, Enríquez Luisa, Cloud Santiago, Fernández Francisca, Duarte de Bustos Dolores, García de Collazo Antonia, Cardozo Juan Pedro, Berrueta Luis Alberto, Albín María Mercedes, Modernell Aniceto, Estavillo Armando Abayubá, Giúdice Mefer Teddy, Agunin Marcos, Bellini Aníbal, Carnevale

José, Gankelis Pedro, Acosta Elvira Isaac, Civano Guillermo, Romanelli María, López Pedro Mario, Camaño Antonio, Spacarotela Pascual, Martínez de Rodríguez Josefa, Brignone Pedro, Nigro Francisco, Russi Vicente Nicolás, Guarino Mazzella María, Hernández María Cira, Marrero González Antonia, Rivero de Figueroa Paulina Mamerta, Maceiras Domingo, Campoy Antonio, Distasio Pascual, Amarante Quintina, González Antonia, San Marcos Felipa, Martínez Enrique, Bernasconi Gerardo, Miranda Cuto Julio Sinforoso, Blanco Brun Martín, Barboza María Angélica, Olivera José, Perna Antonio, Paciello Miguel, Carámbula Rodríguez Claro Dalmiro, Biggio Santiago, Caldera Fileto, Cigliuti Hugo, Morás de Domínguez Celia, Bernasconi de Taborelli Virginia, Martín de Castagnello Francisca, Giúdice Juan, Doria María Luisa, Corsini Pablo, Sacco de Di Matteo María, Lema Manuel, Lepez Eva Nieves, Rial Manuel, Galante de Imbriago Inés Rodríguez Silva Arturo, Musso Juan P., Abalde José, Musto Pedro Angel, González de López Josefa, Curatti José, Soca de Gago Desideria Isabel, Camaño Juan, Hernández de Caraballo Ramona, Tonelli de Rho Julia, Guillén Cosme, Rivas de Reyes María Sara, Naya Teresa, Mendoza Mario Hugo, Gómez de Tortosa María.

13.a Sección — García María, Prakevicius Pío, Cardozo Rosa, Baliñas Manuel, Larrosa Juan Antonio, Duarte Renée, Díaz González Pedro, Alvarez Teodoro, Díaz (hijo) Joaquín, Castelló Elda Martina, Castelló María Angélica, Iriarte Juan Modesto, Viera Juana Tojas Miguel, Larrosa Eulogio, Diotti Luis, Duarte Zenón, Recoba Felipe, Pintos Alberto, Martínez Felicia, Blanco Faustina.

14.a Sección — Rebella Juan Santiago, Gavioli Rodolfo, González Luis, García Gualberto, Fusazza de Pessina Josefa, Tunesi Juan Francisco Pérez González Evaristo, Alves Alfredo, Cúneo Francisco, Razzano Antonio, Quincke de Line Olga Teresa Cerbasi Mussi Myriam Libia, Cerpi Norberto, Martínez Dopico Juan Gregorio, Molinelli Antonio, Bao de Razabone María Arbelo Dionisio Matías De Marsilio de Della Cella Catalina, Cámara Valentina Ramona, Bagalciague de Corsi María Catalina, Pino Elbio Claudio Motola Juan Domingo, Civetta Julia, Bermúdez de García María, Belseguy Magirona Fermina, García de Cruz Adoración.

16.a Sección — Santa Cruz de Romero Carmen, Minutta José Pedro, Pusado Vera Victoria Margarita, García de Remedios [illegible]

17.a Sección — Pedemonte de Lugano Angela Paula Díaz Feliciano.

18.a Sección — Da Rosa Emigidio, Alvarez Miguel Angel, Perrone Roberto, Perrone Hugo, García José Dionisio, Costas Comesaña Rossi Osvaldo, Zás Peña Aurora, Spina Olivetti Héctor, Zunino de Orengo Luisa, Abramovich Herminia, Ocampo Juan Evangelista, Grimón María, Gómez Anela, Naso Enrique, Peverone de Guidobono Catalina Carlota, Camacho Eustaquio, Leys Pedro, Pino María, Guichón Benicio, Díaz Julio César, Felitti de Minicelli Rosa, Federico de Mauro Marta, De Armas Doris Farfian de Sarnagián Jatun, Carluccio Alfonso, Arévalo Sabina Moratorio Susana Carmen Campodónico Juan José, Pérez de Coco Gabriela, Rodríguez Rosalina, Descalzi de Alonso Cristina, Causan de Yáñez Antonia, Pineda José Medina Milka, Mujica de Castagno, Romero García Jesús, D'Ottone Francisco Portillo Miguel Angel Dorios Lúcas, Houlberg Víctor Clive, Gutiérrez Blanca, Pracca Domingo, Piñeiro Corbo Cayetana M., Rosas Isabelino, Regueiro de Quiroga Elisa, Cardozo María Elsa, Sánchez Pablo Gregorio, Masacone María Teresa, Núñez Roca Modesta Antonia, Vázquez Domingo, Ricciardi Angel, Sosa de García Valentina, Rey Salvador, Cariz de Pereira Eleodora, Marrero Dominga, Castro José Benito, Barboza Terra Julia, Romero Walter, Cabrera Juan, Acosta Oscar, Varela de García Rodríguez Teresa, Mendoza Julia, González de Pertierra Pilar, Juárez de Queirolo Dionisia, Calvo Mirta, Del Campo de Figares Sofía Felipa, Niglio Andrés, Simone de Tapia Sara, Huelmo Julia Renée, Fernández Virgilio, Dalmán Carmen Haydés, Abella Serrana Elvira, Medina Estela, Sosa Luis Alberto, Zapica María Amalia, Rosales Pablo, Cerizola Josefa, Lahore de Fraga Lorenza, Rivas María Rosa, Cruzado María Luisa, Baione de Costantino Arcángela, Crocce Marta Catalina, Blas Teodoro, Albano Vicente, Canzobre Mirta Angélica, Nieves María, Techera de Fonsalia Francisca, Bustamante Enrique, Keliar Herón Addie, Ferrando de Canavesi Manuela, Méndez de Alonso Irene.

20.a Sección — Gutiérrez Manuel, Rocha Abilia, Pérez Naceira Manuel, Alvarez de Pereira Amalia, Wilkelin de Staffeldtuarta, Geinez Corina, Hernández Rosa, Piumbo de Bellotti Catalina, González de Pérez Camila, Rodríguez de Alvarez Antonia, Galván Blanca Gladys, Poitela Gabriel, De la Bandera Augusto A., González de Citeus Anastasia, Aguiar de Alanis Julia, Pérez Venguette Ema, Olivera Gregoria, Bello Enrique, Tropiane de Sentella Teresa, Roldán Julieta, Chalá Rocha Gerardo, Figueredo José Benito, Nava Rúben, Amaro Angela, Plada Benito Salomé, Saldíbar de Benito Elvira, Dorrego Jacinto, García Estanislao.

22.a Sección — Pérez Arviza Manuel, Díaz Ramona, Lúcas Francisco, González Lirio Bernardo, Gómez Blanco Esteban, Lusardo Indalecio, Villarreal de López Juana, Castro Cancela Ramón, Negri de Barone Angela Rosa, Sesperes Quintana María, Rodríguez Eloy, Ferrer Héctor, Barlocco Omar Rúbens García de Ibarra María

23.a Sección — Rodríguez Isabelino, Torres Carlos, Volonté Pedro, Berlingieri Rafael, Barrios Dorosildo, García Rodicio Alba, Durán Mercedes, Dachidasaimán Papapiar Hacot, Martínez Benito, Caratozzolo Rosa, Barale de Daghero Juana, Castro de Lojo Aída Pancela de Traverso Lucía, Ferrari Medina Zulema, Camors Juan, Galeano de Seguiza Agripina Hughesdon Ernesto Reynods Campos Rúben, Bidiuk Pablo Martirena Ricardo, Mancebo Pedro, Ciccone Emilio, Manfredi José Antonio Morales Lohegrin, Dourado José, Berón María Teresa, Castillo Eduardo, Rojas Angel, Nelson Andrés, Pérez de Sosa Blanca, García Flor de Lis, Fernández Francisco, Lamata Miguel Pascal de Moreno Rosa, Pérez María Carmen, Olivera Miguel Jorge, Ferreira Cándido Emilio, Costales Alberto, Lacassia Artemio Kiriakiris Miguel Núñez de Orichio Elena, Aquino Luis Alberto Salgueiro Agustín, García Rosa Dolores, Collazo de Flores María, Gil Seoane Casimiro, Navarro Paulina, De León Angel R., De Sio Violeta, Núñez Lorenzo, Ramos Araminda Teodora, Núñez Antonio, Fernández Luis Alberto, Constantino Pandemi, Mariño Pedro, Salas Pedro Senen Costas Severino, Martínez Enrique Julio Santiago, Carpintero Haydés Correas de Recoba María, García Deus Alcides, Hernández de Díaz Ramona, Medina Héctor, Badano Cristóbal Eustaquio, Ebuer de Amray María, Tolosa María, Marabotto de Bozzolo Corina Herminia, Pintos de Leal Ema Merens José, Tapia Crossa Iris, Goicén de Burztein Jona, Severi Enrique Gervasio, Bodani Miguel, Siupys Antonio, Bartolo Rosa, López de García Elisa, Andreoli de Fantoni María, Delgado María Ofelia, Miralda Raúl Justo, Correa Gregoria, Martínez Andrés, Rodríguez Alejo, Saccone Bernardo, Ramírez Víctor, Galaretto de Ferretti Angela, Facal de Alvarez Francisca, Dapiaggi Catalina, Polero Bartolomé.

24.a Sección — Ferreira de Castro Juana, Pérez Francisca, Morán Rosa Margarita, Rodríguez Freije Nicasio, Chacón Magdalena, Figueredo M. Sixto, Brisst Miguel, Martínez Irene Dolores, Saldíbar de Basilio Elvira, Videla Benítez Juana, Silva Nancieto, Settimo Raquel, Rodríguez Pablo, Panizza Neber Luis, Barros Deira Laura, Clay Carlos, Ramírez Enrique, Correa Victoria, Peratto Aranzazú, Lugo Angel, Del Carmen Avilio, Sequeira de Bentos Damacia, De Farías Severino, Robaina de Ramos Ercilda, Zacheo Revello Norberto, Tejera Zulema Elisa, Preser Leivk, Umpiérrez de Pérez Francisca, Da Silva Montes de Oca Roberto, De León Baldomero, Perdomo Alberto, Pereyra Rosa Celmira, Menini de Lurati Rosa, Falcón de Balboa María, Nincoff Teodoro, Menéndez de Muriondo Juana, Cristóforo Pascual D., Nolé de Martínez Margarita, Barra de Ferreira Serafina, Paseyro Pedro Pablo, Rodríguez David, Criado Cayetano, Martínez Paz Alfredo, Olivetti Cayetano, Cáceres Celina, Ibáñez de Vázquez Zaira, Tambasco de Cantúa Constanza, Viilagrán Leocadio, Echevarría Virginia, Nari Julio, Romanelli Antonia, Cauber Alba Iris, Camisso Mirta Sara, Rodríguez Ana María, Lattaro de Sanosolvina Josefa, Robella de Repetto Juana, Martínez Vega Juana, García Elena, Lira María del Carmen, Spósito D'Amado Carolina, Alonso de Torres Carmen, González de Pereyra Sofía, Presa Genaro, Núñez Dora, Nieves Berta, Ramírez Bernabela.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.